

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//20.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2004

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 109 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2.004, se inicia con la correspondiente al día 22 de enero de carácter extraordinaria y finaliza el 1 de diciembre de carácter extraordinaria y urgente.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº 0G5664956 al 0G5665059.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

ENTIDAD LOCAL MENOR
DE VALDIVIA



El presente tiene por objeto de las licitaciones por el pago de los
servicios de mantenimiento de las áreas verdes de la ciudad de Valdivia
de acuerdo a las especificaciones y bases de licitación de carácter
regional.

Las licitaciones se harán de acuerdo al procedimiento de licitación
regional.

Para que conste, firmo en Valdivia a los días y mes de diciembre de dos mil...

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

[Faint signature of the Secretary]

[Faint signature of the Mayor]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARACTER	Nº FOLIO
1	22 ENERO. 2004	SESION EXTRAORDINARIA	OG5664956

- 1.- Aprobación, si procede, acta N° 18 del día 18/12/2003.
- 2.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas y económico – administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia. Anuncio de Licitación.
- 3.- Obligaciones contractuales de la cooperativa de viviendas "COVALVI" con esta entidad. Acuerdos que procedan.
- 4.- Plan local 2004 (Diputación de Badajoz). Acuerdos que procedan.
- 5.- Modificación, en su caso, del acuerdo adoptado en el asunto segundo de la sesión plenaria de fecha 27/10/2003.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	16 FEBRERO. 2004	SESION ORDINARIA	OG5664968

- 1.- Aprobación, si procede, acta n° 1 del día 22/01/2004.
- 2.- Fiestas Locales 2.004; Modificación de acuerdo.
- 3.- Calificación urbanística Sol de Badajoz, S.L. canon 2 %.
- 4.- Aprobación, en su caso, del convenio de cancelación de deuda entre la E.L.M. de Valdivia e Iberdrola.
- 5.- Convenio de colaboración para subvencionar la contratación de un gestor cultural: Acuerdos que procedan.
- 6.- Fijación de la periodicidad de las sesiones. Modifican acuerdo 26/06/2003.
- 7.- Informes de alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	12 MARZO. 2004	S. EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OG5664978

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Condena del atentado de Madrid. Día 11 de marzo del año 2004.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	17 MARZO. 2004	SESIÓN EXTRAORDINARIA	OG5664981

- 1.- Aprobación, si procede, acta Nº 2 del día 16/02/2004.
- 2.- Convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de base 080 Vegas Altas III/2004; Aprobación de sus cláusulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 3.- Aprobación, en su caso, plan económico – financiero, presupuesto ejercicio 2003.
- 4.- Adjudicación definitiva de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia para cultivo de arboleda o cualquier otro cultivo.
- 5.- Calificación como bien patrimonial: Finca 1 Ha. 80 a. y 34,68 Ca.
- 6.- Aprobación, si procede, de la modificación de las ordenanzas fiscales Nº T-S-5 Y T-S-8. Reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de cementerio y mercado.
- 7.- Aprobación, en su caso, del reglamento municipal del mercado de abastos.
- 8.- Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio público de mercado de abastos. Acuerdos que procedan.
- 9.- Expediente D. Jesús Parejo Corraliza. Dar cuenta.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	22 ABRIL. 2004	S. EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OG5664997

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Convenio de fondo, solidario para el año 2004; Aprobación, en su caso, texto y autorización para su firma.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	13 MAYO. 2004	SESION ORDINARIA	OG5664998

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas Nº 3,4,5, correspondientes a los días 12/03/2004, 17/03/04 y 22/04/2004.
- 2.- Propuesta de modificación del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena.
- 3.- Finca 1 Ha.80 a y 34,68 ca: Calificación patrimonial, anotaciones en el inventario de bienes (Nº de orden 20) y registro de la propiedad.
- 4.- Informes de alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.



FECHA	CARACTER	VALOR
-------	----------	-------

1. MARZO 2004 - REGIÓN EXTREMADURA - DEPARTAMENTO

1.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 2.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 3.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 4.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 5.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 6.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 7.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 8.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 9.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 10.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.

FECHA	CARACTER	VALOR
-------	----------	-------

2. ABRIL 2004 - REGIÓN EXTREMADURA - DEPARTAMENTO

1.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 2.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.

FECHA	CARACTER	VALOR
-------	----------	-------

13 DE ABRIL 2004 - REGIÓN EXTREMADURA - DEPARTAMENTO

1.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 2.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 3.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 4.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.
 5.- Aprobación de la Ley Orgánica de la Entidad Local Menor de Valdivia.





ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	14 JUNIO. 2004.	SESIÓN EXTRAORDINARIA	OG5665002

- 1.- Aprobación, si procede, del acta Nº 6 correspondiente al día 13/05/2004.
- 2.- Aprobación, en su caso, de la constitución de una operación e tesorería.
- 3.- Incorporación de bienes en el patrimonio público del suelo.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2004.
- 5.- Aprobación, si procede, del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y economico-administrativas que, como Ley fundamental.
- 6.- Reglamento de Honores y distinciones: Aprobación , exposición pública.
- 7.- Ratificación resolución de alcaldía: Constitución comisión municipal de prevención de drogodependencia.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	16 JULIO. 2004	SESIÓN EXTRAORDINARIA	OG5665016

- 1.- Aprobación, si procede, del acta Nº 7 correspondiente al día 14/06/2004.
- 2.- Adjudicación de los contratos de concesión de puestos del mercado de abastos.
- 3.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A.: Urbanización y pavimentación varias calles y aparcamientos en ronda sur.
- 4.- Designación del secretario de la mesa de contratación enajenación de terrenos para construcción de 43 viviendas protegidas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
9	12 AGOSTO. 2004	SESIÓN ORDINARIA	OG5665025

- 1.- Aprobación, si procede, del acta Nº 8 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 16/07/2004.
- 2.- Concesión de una medalla de Valdivia a D. Manuel Parejo González.
- 3.- Propuesta de inversiones en infraestructuras equipamiento y servicios para el plan trienal (Diputación) 2005/2007.
- 4.- Aprobación en su caso, de convenio con la sociedad general de autores.
- 5.- Respuesta a las preguntas formuladas por los Señores Concejales en la sesión Plenaria del 16/08/2004.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

10 3 SEPTIEMBRE. 2004 SESION EXTRAORDINARIA OG5665028

- 1.- Aprobación, si procede, del acta N° 9 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 12/08/2004.
- 2.- Concesión de una medalla de Valdivia a D. Manuel Parejo González.
- 3.- Propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamiento y servicios para el plan trienal (Diputación) 2005/2007.
- 4.- Aprobación, en su caso, de convenio con la sociedad general de autores.
- 5.- Respuesta a las preguntas formuladas por los Señores Concejales en la sesión Plenaria del 12/08/2004.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

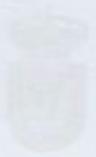
11 8 NOVIEMBRE. 2004 SESION ORDINARIA OG5665037

- 1.- Aprobación si procede, del acta N° 10 correspondiente a la sesión anterior celebrada el 31/09/2004.
- 2.- Solicitud ampliación de homologación de centro colaborador.
- 3.- Solicitud de subvención a la consejería de sanidad y consumo para el equipamiento de centro sanitario.
- 4.- Calificación patrimonial de bienes naturales: Inscripción en el inventario de bienes y en el registro de propiedad.
- 5.- Inicio del expediente de revisión de oficio: anulación de permuta con D. Miguel Dominguez Bartolome.
- 6.- Propuesta de modificación estatutaria acordada desde la asamblea general de la mancomunidad de municipios de vegas altas: Acuerdos que procedan.
- 7.- Fiesta Locales para 2005.
- 8.- Dar cuenta liquidación presupuesto municipal ejercicio 2003.
- 9.- Informes de alcaldía.
- 10.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

12 1 DICIEMBRE. 2004 S. EXTRAORDINARIA Y URGENTE OG5665053

- 1.- Declaración de urgencias.
- 2.- Expediente de revisión de oficio: anulación de permuta con D. Miguel Dominguez Bartolome. Acuerdos que procedan.



FECHA	CARACTER	ACTA
-------	----------	------

1. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2014.

2. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2015.

3. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2016.

4. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2017.

5. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2018.

FECHA	CARACTER	ACTA
-------	----------	------

1. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2019.

2. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2020.

3. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2021.

4. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2022.

5. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2023.

FECHA	CARACTER	ACTA
-------	----------	------

1. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2024.

2. Aprobación de la ordenanza que establece el impuesto de predial para el año 2025.



0G5664956

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE ENERO DEL 2.004

Nº 1

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintidós de enero del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Juan-Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodriguez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Catalina Barrantes Cerraato

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

062664356



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE ENERO DEL 2004

Nº 1



En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintidós de enero del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belen Sánchez González.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Novais Sánchez
- D. Esther Moya Rodríguez
- D. Miguel Muñoz Piquero
- D. Catalina Barrios Costas

SECRETARIA

D. María-Belen Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664957

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA Nº 18 DEL DIA 18-12-2003.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión extraordinaria nº 18 del día 18 de diciembre de 2.003, siendo aprobada en la forma en que aparece redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACION.

Por orden de la Presidencia la que suscribe da cuenta de los antecedentes del expediente y del Pliego de Condiciones. También indica que desde la Alcaldía se propone la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente de interés social la posibilidad de contratación de 1.300 jornales directos y 700 indirectos de desempleados en la campaña correspondiente a 2.004 y en la necesidad de ir preparando la tierra para determinados cultivos.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien manifiesta su disconformidad en la tramitación urgente del expediente teniendo en cuenta que en la fechas presentes no urge para cultivo alguno y porque además se daría más facilidades para que la gente se enterase y consecuentemente pueda presentarse a la subasta.

El Sr. Alcalde le contesta que desde el equipo de gobierno se considera que existen cultivos para los que se debería estar preparando ya la tierra y que a fin de no perjudicar a cualquier interesado, piensan en la necesidad de la urgencia de la tramitación.

005264957



CLASE B

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA N.º 18 DEL DIA 18-12-2003.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión extraordinaria n.º 18 del día 18 de diciembre de 2003, siendo aprobada en su forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PILEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, ANUNCIO DE LICITACION.

Por orden de la Presidencia se suscribe de cuenta de los antecedentes del expediente y del Pilego de Condiciones. También indica que desde la Alcaldía se propone la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente de interés social la posibilidad de contratación de 1.300 jornales diarios y 700 indicadores de desmenuzados en la campaña correspondiente a 2004 y en la necesidad de ir preparando la tierra para determinados cultivos.

Tomó la palabra D.ª Catalina Barantes, Vocal del PSOE, quien manifestó su disconformidad en la tramitación urgente del expediente teniendo en cuenta que en la fecha presente no urge para cultivo alguno y porque además se dan más facilidades para que la tierra se cultive y consecuentemente queda perjudicada a la subasta.

El Sr. Alcalde le contesta que desde el equipo de gobierno se considera que existen cultivos para los que se debería estar preparando ya la tierra y que a fin de no perjudicar a cualquier interesado, existen en la necesidad de la urgencia de la tramitación.



0G5664958

CLASE 8.ª

Séptimo.- Se delega en el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o quien legalmente le sustituya la facultad de formalizar el contrato y la firma de

Se somete el asunto a votación y resulta que por cinco votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P. y 2 de los Vocales del PSOE) que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se **ACUERDA** :



Primero.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar la tramitación urgente del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y económico-administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia destinados a cultivo de arboleda o cualquier otro cultivo. El anterior pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Cuarto.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta ELM.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Quinto.- Se aprueba la publicación de la subasta.

Sexto.- Designar a la funcionaria D^a María-Angeles Muñoz Mateo como Secretaria de la Mesa de Contratación que se constituya en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado.

062664358



CLASE B*

ACUERDO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Se somete el asunto a votación y resulta que por cinco votos a favor (1 del Sr. Alcalde 3 de los Vocales del P.P. y 1 de los Vocales del PSOE) que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se

ACUERDA

Primero.- Aprobar el impreso del expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar la tramitación urgente del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y económicas-administrativas reguladoras del tratamiento mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia destinados a cultivo de arbolado a cualquier otro cultivo. El anterior pliego se usó el expediente con diligencia de aprobación.

Cuarto.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: cinco días contados a partir del siguiente al de la inserción de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Quinto.- Se aprueba la publicación de la subasta.

Seis.- Designar a la funcionaria D^a María Angeles Muñoz Mateo como Secretaria de la Mesa de Contratación que se constituya en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664959

CLASE 8.ª

Septimo.- Se delega en el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o quien legalmente le sustituya la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

ASUNTO TERCERO.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS "COVALVI" CON ESTA ENTIDAD: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se examinan los siguientes ANTECEDENTES

1º.- Enajenación a la Cooperativa de Viviendas Covalvi de un solar de 13.468 m2. para construcción de viviendas (cláusula nº 11.6 del Pliego que se refleja en escritura). Lo anterior se formaliza en escritura de Segregación y compraventa otorgada el 10/12/1982 ante el Notario D. Francisco Javier Díe Lamana con nº de protocolo 1.023.

2º.- Del total de superficie enajenada se han construido 6.445 m2 quedando un total sin edificar 7.023 m2.

3º.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valdivia el día 23/10/2003 se requiere a COVALVI para que justifique las razones del incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales y para que, en su caso, fije con este Ayuntamiento un plazo para dicho cumplimiento.

4º.- Acuerdo adoptado el 19/12/2003 en Asamblea General de la Cooperativa de Viviendas "Covalvi" S. Cooperativa Ltda. que según certificado que consta en expediente atiende al siguiente tenor literal:

D. TEODORO TAPIA TEJEDA, CON DNI Nº 33.990.268, SECRETARIO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS "COVALVI", S. COOP. LTDA. CON DOMICILIO SOCIAL EN C/. LAS PALMERAS,52 (ANTERIOR C/. JOSE-ANTONIO,52) en virtud de facultad que me fue conferida por Asamblea General celebrada el día 19-12-2003 por los socios de esta Cooperativa.

CERTIFICO

Que en la Asamblea General celebrada en Valdivia, previa convocatoria al efecto, el día 19 de diciembre de 2.003, con observancia de las prevenciones estatutarias y cumpliendo además los restantes requisitos legales en cuanto a quorum y mayoría, se adoptó el siguiente acuerdo:

" CONSIDERANDO el expediente instruido al efecto, mediante el que la E.L.M. de Valdivia, vende a la Coop.Covalvi, un solar para construcción de viviendas (apartado 6º de la condición 11 del Pliego de



OG5664960



CLASE 8.ª



LEGISLACION APLICABLE

subasta que se reitera en el apartado c) del otorgamiento de la Escritura de formalización de la venta otorgada el 10/12/1982 ante el Notario D. Francisco-Javier Die Lamana con nº de protocolo 1.023).

CONSIDERANDO que del total de superficie enajenada que fueron 13.468 m2 se han construido 6.445 m2 quedando una superficie total sin edificar de 7.023 m2.

RESULTANDO el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión de fecha 23-10-2003, notificado a los componentes del Consejo Rector e Interventores de esta Cooperativa el 14/11/2003 mediante el que se requiere a la Cooperativa Covalvi "para que justifique las razones del incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, requiriendole a su vez para fijar, en su caso, con este Ayuntamiento un plazo para dicho cumplimiento".

RESULTANDO la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de expediente, en plazo alguno.

SE ACUERDA:

Primero. - Proponer a la Junta Vecinal de Valdivia, la Resolución del contrato referido en el primer considerando, revirtiendo los 7.023 m2 no edificados a la propiedad de la E.L.M. de Valdivia con la siguiente descripción:

- Norte: Traseras de las viviendas calle Párroco Juan-Antonio Lozano.
- Sur: Carretera de circunvalación.
- Este: Carretera de Circulación
- Oeste: Prolongación Ronda Este.

Segundo. - Solicitar a la E.L.M. de Valdivia la segregación de 7.023 m2 no edificados del total de los 13.468 m2 enajenados por dicha Entidad a esta Cooperativa en virtud de expediente instruido al efecto.

Tercero. - No exigir cantidad alguna por los terrenos que se revierten al cuantificar en 4.220'91 € el valor de disposición de dichos terrenos (precio de ocupación) desde su adjudicación por la E.L.M. de Valdivia hasta el día de la fecha.

Cuarto. - Facultar a D. JESUS-EULOGIO GARCIA MUÑOZ, con DNI Nº 76.232.244, para que en nombre y representación de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVALVI firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para proceder a la segregación y reversión de terrenos acordada.

Facultar a D. TEODORO TAPIA TEJEDA, con DNI Nº 33.990.268 para que como Secretario de esta Cooperativa suscriba certificado de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en este acto.

Para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente que visa D. Teodoro Tapia Tejada, en Valdivia a diecinueve de diciembre del dos mil tres.



0G5664961

CLASE 8.ª

Considerando la

LEGISLACION APLICABLE

Constitución Española.

Código Civil

Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la organización del Gobierno Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

- Decreto de 27 de mayo de 1.955, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Derogado (RBD).

- Pliego de Condiciones de la subasta de 23 de abril de 1.982.

Toma la palabra D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien felicita al Equipo de Gobierno por haber conseguido el objeto del presente asunto cuestión gestionada por su grupo durante su mandato sin haber podido llegar a los acuerdos necesarios. Continúa manifestando que considerando la reversión los terrenos sin coste alguno, propone "premiar" a los propietarios de las viviendas ya que aunque en su momento se destinaron 5.000.000 de Pesetas para urbanizar la zona, quedan pendientes algunas actuaciones que podrían acometerse como son el colocar baldosas en la zona peatonal y el finalizar la urbanización en las traseras de las viviendas.

El Sr. Alcalde agradece la felicitación e indica que tendrá en cuenta las propuestas apuntadas.



065664881



CLASE B.

LIBRILACION APLICABLE

Considerando la



- Constitución Española
- Código Civil
- Ley 785, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRRL)
- Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la organización del Gobierno Local
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRLR)
- Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- Real Decreto 1373/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB)
- Decreto de 27 de mayo de 1952, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBLD)
- Pliego de Condiciones de la subasta de 23 de abril de 1982.

Toma la palabra D^a Catalina Barrientes, Vocal del PSOE, quien felicita al Equipo de Gobierno por haber conseguido el objeto del presente asunto cuestión gestada por su grupo durante su mandato sin haber podido llegar a los acuerdos necesarios. Continúa manifestando que considerando la inversión los terrenos sin coste alguno, propone "premiar" a los propietarios de las viviendas ya que aunque en su momento se destinaron 5.000.000 de Pesetas para urbanizar la zona, quedan pendientes algunas actuaciones que podrían reconocerse como son el colar baldíos en la zona gestada y al finalizar la urbanización en las trasteros de las viviendas.

El Sr. Alcalde agradece la felicitación e indica que tendrá en cuenta las propuestas planteadas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, (Sr. Alcalde, 2 del P.P. y 2 del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

ACUERDA

Primero.- Aceptar los acuerdos adoptados por la Asamblea General de "Coalvi", S. Coop. Ltda., con domicilio social en c/. Las Palmeras, 52 (anterior c/. José Antonio, 52) celebrada el día 19 de diciembre de 2.003, según texto del certificado que sobre dichas decisiones expide D. Teodoro Tapia Tejada.

Segundo.- Resolver parcialmente el contrato de enajenación referido en el primer antecedente, en lo que se refiere a los 7.023 m² no edificados.

Tercero.- Autorizar las actuaciones necesarias para identificar los 7.023 m² no edificados de los 13.468 m² enajenados a fin de que resulte una superficie con los linderos que se indican, según croquis que se adjunta en expediente:

- Norte, traseras de las viviendas de calle Párroco Juan Antonio Lozano (en escrituras, Calle C).
- Sur, Carretera de Circunvalación.
- Este, Carretera de Circunvalación.
- Oeste, Prolongación Ronda Este.

El solar de 7.023 m² es resultante de:

- a) Segregar SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (6319 M²), de la finca inscrita en el Tomo 783, Libro 318, Folio 111, Finca 24.282 del Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena que tendría los siguientes linderos:
- Norte, solares n^o 31,32,33 y 34 y traseras de las viviendas de la calle Párroco Juan Antonio Lozano, (en escrituras Calle C).
 - Sur, Carretera de Circunvalación.
 - Este, Carretera de Circunvalación.

065664882



CLASE B1

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes (Sr. Alcalde, 2 del P.P. y 2 del PSOE), que supone la mayoría absoluta decida en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

ACUERDA



Primero. - Aprobar los acuerdos adoptados por la Asamblea General de "Covatel", S. Coop. Ltda., con domicilio social en el Las Palmeras, 22 (anticoir. de José Antonio, 22) celebrada el día 19 de diciembre de 2.003, según texto del certificado que sobre dichas decisiones expide la Teodoro Tapia Tejeda.

Segundo. - Resolver parcialmente el contrato de arrendamiento referido en el primer antecedente, en lo que se refiere a los 7.023 m² no edificados.

Tercero. - Autorizar las actuaciones necesarias para identificar los 7.023 m² no edificados de los 13.488 m² arrendados a fin de que resulte un superficie con los linderos que se indican, según croquis que se adjunta en el expediente.

- Norte, tramos de las viviendas de calle Párrico Juan Antonio
 - Loxano (en escrituras, Calle C)
 - Sur, Carretera de Circunvalación.
 - Este, Carretera de Circunvalación.
 - Oeste, Prolongación Ronda Este.
- El solar de 7.023 m² es resultado de:
- a) Soterrar SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (619 M²), de la línea inscrita en el Tomo 383, Libro 318, Folio 111, Folia 24.282 del Registro de la Propiedad de V.a. de la Sección que tendrá los siguientes linderos:
- Norte, solares n.º 31, 32, 33 y 34 y tramos de las viviendas de la calle Párrico Juan Antonio Loxano, (en escrituras Calle C).
 - Sur, Carretera de Circunvalación.
 - Este, Carretera de Circunvalación.



0G5664963

CLASE 8.ª



Orden - Oeste, Prolongación Ronda Este.

Valor

b) Agrupar al solar de 6.359 m2 anterior a los cuatro solares de ciento setenta y seis metros cuadrados cada uno, segregados de la finca indicada anteriormente e inscritos actualmente en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena con las siguientes anotaciones:

- ◆ Solar nº 31. Tomo 870. Libro 364. Folio 105. Finca 26.895.
- ◆ Solar nº 32. Tomo 870. Libro 364. Folio 106. Finca 26.896.
- ◆ Solar nº 33. Tomo 870. Libro 364. Folio 107. Finca 26.897.
- ◆ Solar nº 34. Tomo 870. Libro 364. Folio 108. Finca 26.898.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena con la calificación de bien patrimonial los 7.023 m2 que revierten y efectuar asiento en el Inventario de Bienes de esta Entidad según el siguiente detalle:

Nº Orden	Descripción de la finca	Valor
44	a) Nombre de la finca solar. b) Naturaleza del inmueble suelo urbano c) Situación Zona Sur-Este de Valdivia. d) Linderos. - Norte, traseras de las viviendas de calle Párroco Juan-Antonio Lozano. - Sur, Carretera de Circunvalación. - Este, Carretera de Circunvalación. - Oeste, Prolongación Ronda Este. e) Superficie 7.023 m2 f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios). g) Clave de aprovechamiento (en fincas rústicas). h) Naturaleza del dominio. Calificación Jurídica: patrimonial. i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio. Pendiente hasta formalización de escritura. Debe incorporarse el dato en el momento de su suscripción. j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.	

002684963



CLASE 5.



Costa, Prolongación Ronda Este

b) Agrupar el solar de 6.359 m2 anterior a los cuatro solares de cinco metros cuadrados cada uno, segregados de la finca indicada anteriormente e inscribir actualment en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena con las siguientes anotaciones:

- ♦ Solar n.º 31. Tomo 870. Libro 364. Folio 107. Finca 26.892.
- ♦ Solar n.º 32. Tomo 870. Libro 364. Folio 106. Finca 26.896.
- ♦ Solar n.º 33. Tomo 870. Libro 364. Folio 107. Finca 26.897.
- ♦ Solar n.º 34. Tomo 870. Libro 364. Folio 108. Finca 26.898.

Quinto- Inscribir en el Registro de la Propiedad de Vnr. de la Serena con la calificación de bien patrimonial los 7.023 m2 que revisten y afectan a el inventario de Bienes de Bienes de esta Entidad según el siguiente detalle:

N.º Orden	Descripción de la finca	Valor
-----------	-------------------------	-------

- 44
- a) Nombre de la finca solar
 - b) Naturaleza del inmueble rural urbano
 - c) Situación Zona Sur-Este de Valdivia
 - d) Linderos
 - Norte, travesía de las viviendas de calle Párrico Juan-Antonio Lázaro
 - Sur, Carretera de Circunvalación
 - Este, Carretera de Circunvalación
 - Oeste, Prolongación Ronda Este
 - e) Superficie 7.023 m2
 - f) Características, incidias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios)
 - g) Clave de aprovechamiento (en fincas rústicas)
 - h) Naturaleza del dominio. Calificación jurídica patrimonial.
 - i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio. Para dicho finca formulación de escritura. Dato inscripcio tras el dato en el momento de su inscripción.
 - j) Situación de inscripción en el Registro de la Propiedad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664964

CLASE 8.ª



Nº Orden	Descripción de la finca	Valor
----------	-------------------------	-------

- Pendiente. Debe incorporarse el dato en el momento de su registro.
- k) Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto.
- l) Derechos Reales constituidos a su favor.
- m) Derechos Reales que graven la finca
- n) Derechos personales constituidos en relación con la misma .
- ñ) Fecha de la adquisición.
- o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras.
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble 84.276'00 €.
- q) Frutos y renta que produce.
- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (Art. 29 del Reglamento de Bienes).

Quinto.- El Ayuntamiento correrá con todos los gastos que se generen de la Reversión de los 7.023 m2 objeto del expediente.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la incorporación de los 7.023 m2 referidos en el Patrimonio de esta Entidad.

ASUNTO CUARTO.- PLAN LOCAL 2.004 (DIPUTACION DE BADAJOZ). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da cuenta de la circular del Area de Fomento de la Diputación de Badajoz en la que informan de la minoración en un 2'10 % de los fondos asignados para el Plan Local 2.004 y de los motivos que han dado lugar a dicha decisión.

Conocedores los señores asistentes del alcance de dicha reducción que ha provocado un importe de inversiones asignadas definitivamente de 44.055'00 € y

065664984



CLASE B1

Orden Descripción de la finca Valor

Orden	Descripción de la finca	Valor
1)	Situación del lugar del activo en que obra la obra- menación (Art. 29 del Reglamento de Bienes)	
2)	Frutos y rentas que produce	
3)	Valor que correspondan en venta, al remate o mejora	
4)	Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en fecha de la adquisición	
5)	Derechos personales constituidos en relación con la misma	
6)	Derechos Reales que gravan la finca	
7)	Derechos Reales constituidos a su favor	
8)	Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto	
9)	de su registro	
10)	Pendiente. Debe incorporarse el dato en el momento de su inscripción	



Revisión de los 7.053 m2 objeto del expediente.
Quinto - El Ayuntamiento convendrá con todos los gastos que se generen de la

Patrimonio de esta Entidad.
privados sean necesarios para la incorporación de los 7.053 m2 referidos en el
o a quien legítimamente lo sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o
Sexto - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Innocencio Fernández Álvarez

**ASUNTO CUARTO.- PLAN LOCAL 2.004 (DIPUTACION DE BADAJOZ).
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaría se da cuenta de la circular del Area de Fomento de la
Diputación de Badajoz en la que informan de la modificación en un 2,10 % de los
fondos asignados para el Plan Local 2.004 y de los motivos que han dado lugar a
dicha decisión.

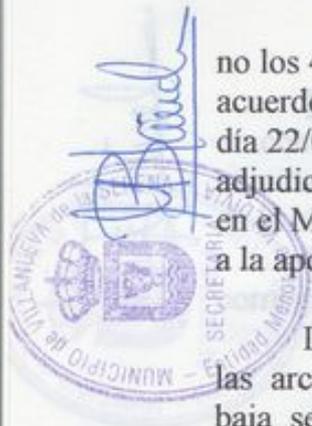
Concedores los señores asistentes del acuerdo de dicha reducción que ha
provocado un importe de inversiones asignadas definitivamente de 44.052.00 € y



0G5664965

CLASE 8.ª

no los 45.000'00 € incluidos en la propuesta de inversiones y recogidos en el acuerdo del asunto segundo de la sesión plenaria de esta Junta Vecinal celebrada el día 22/07/2.003, se informa que la propuesta de la Alcaldía es que la obra sea adjudicada por la Diputación y que se opte por la opción "C" de las recogidas en el MOD FOM-02-02 respecto la forma de realizar el ingreso correspondiente a la aportación de esta Entidad.



D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, opina que es más beneficioso para las arcas municipales que la gestión se realice desde el Ayuntamiento porque la baja se puede reinvertir en mejora de obra, de la otra forma, Diputación irá a la baja y se quedará con el remanente que produzca esa baja.

El Sr. Alcalde le contesta que la posibilidad apuntada ha sido examinada y que una vez contrastados objetivos se ha considerado por el equipo del Gobierno que es mejor para este Ayuntamiento que la gestión se realice desde Diputación.

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes integrantes de esta Junta Vecinal, se **ACUERDA** :

Primero.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: **201** Anualidad: **2.004** Plan: **Local**
Denominación de la obra: **SOLERA PABELLON POLIDEPORTIVO V FASE**

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal	0'00	Euros
Aportación Diputación	33.041'25	"
Aportación Municipal	11.013'75	"

PRESUPUESTO..... 44.055'00 Euros

005564985



CLASE 81

no los 45.000'00 € incluidos en la propuesta de inversiones y recogidos en el acuerdo del asunto segundo de la sesión plenaria de esta Junta Vocical celebrada el día 23/07/2003, se informa que la propuesta de la Alcaldía es que la obra sea financiada por la Diputación y que se opte por la opción "C" de las recogidas en el MOD FOM-03-02 respecto la forma de realizar el ingreso correspondiente a la aportación de esta Entidad.

D^a Catalina Barantes, Vocal del PSOR, opina que es más beneficioso para las áreas municipales que la gestión se realice desde el Ayuntamiento porque la obra se puede reconvertir en mejora de obra, de la otra forma, Diputación irá a la baja y se quedará con el remanente que produce esa obra.

El Sr. Alcalde le contesta que la posibilidad apuntada ha sido examinada y que una vez contrastados objetivos se ha considerado por el equipo del Gobierno que es mejor para este Ayuntamiento que la gestión se realice desde Diputación.

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes integrantes de esta Junta Vocical, se ACUERDA:

Primer - Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 201 Amalbad: 2.004 Plan: Local

Denominación de la obra: SOLERA PABELLON POLIDEPORTIVO V FASE

Presupuesto y financiación:

44.052'00 Euros	PRESUPUESTO
11.013'25 "	Aportación Municipal
33.041'25 "	Aportación Diputación
0'00 Euros	Aportación estatal



0G5664966

CLASE 8.ª



Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O. A. R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O. A. R por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero.- Aprobar la quinta separata del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por SIGA ARQUITECTOS, S. L. dirigido por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez denominado "Solera Pabellón Polideportivo" en Valdivia, cuyo presupuesto asciende a 44.055'00 €

Cuarto.- Modificar los acuerdos adoptados en el asunto segundo del orden del día de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 22/07/2003 en todo aquello que contradiga o se diferencie de los tres acuerdos precedentes.

002684966



CLASE B

Segunda. Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustan según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir de todos los pagos que el O. A. R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las condiciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al O. A. R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de intención que estén concertadas.

Tercera. Aprobar la quinta supesta del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por SIGA ARQUITECTOS S.L. dirigido por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez denominado "Solera Pabellón Polideportivo" en Valdivia, cuyo presupuesto asciende a 44.852'00 €.

Cuarto. Modificar los acuerdos adoptados en el asunto segundo del orden del día de la sesión plenario celebrada por esta Junta Vocacional el día 22/07/2003 en todo aquello que contrasta o se distinga de los tres acuerdos precedentes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664967

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACION, EN SU CASO, DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL ASUNTO SEGUNDO DE LA SESION PLENARIA DE FECHA 27/10/2003.

Por la unanimidad de los Sres. asistentes que coincide con los componentes de esta Junta Vecinal, se **ACUERDA** :

Modificar el asunto segundo de la sesión plenaria de fecha 27/10/2003 celebrada por esta Junta Vecinal, en el sentido de incrementar en 1.202'02 € las mejoras reconocidas en el mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664956 al OG 5664967, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D. Esther Moraga Rodríguez
- D. Miguel Muñoz Piquero
- D. Carolina Barralón Carrato

SECRETARIA

D.ª M. Dolores Sánchez González



066664967



CLASE B

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACION, EN SU CASO, DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL ASUNTO SEGUNDO DE LA SESION PLENARIA DE FECHA 27/10/2003.

Por la unanimidad de los Sres. asistentes que coincide con los componentes de esta Junta Vecinal, se **ACUERDA**:

Modificar el punto segundo de la sesión plenaria de fecha 27/10/2003 celebrada por esta Junta Vecinal, en el sentido de incrementar en 1.205,02 € las mejores reconocidas en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente, esta que consta de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664956 al OG 5664967, ambos inclusive, con la rubrica a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su veredicto, certifico.






0G5664968

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2.004

DEL DIA 22-01-2004

Nº 2

Iniciado el desarrollo de la sesión pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión extraordinaria nº 1 del día 22 de Enero de 2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la

En Valdivia, siendo las diecinueve horas del día dieciseis de Febrero del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Juan-Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodriguez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Catalina Barrantes Cerraato

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

1 JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664968



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CEBERRADA POR ESTA JUNTA
VECINAL EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2.004

Nº 2

En Valdivia, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de Febrero del
dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los
señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto
de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previsto
establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez
y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª María-Belen Sánchez
González.

NO asiste públicamente

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALLES

D. Juan-Pedro Noario Sánchez
D.ª Esther Morales Rodríguez
D. Miguel Muñoz Irujo
D.ª Catalina Barruaga Corvato

SECRETARIA

D.ª M.ª-Belen Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664969

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA N° 1 DEL DIA 22-01-2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión extraordinaria nº 1 del día 22 de Enero de 2.004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2.004: MODIFICACION DE ACUERDO.

El Sr. Alcalde propone la modificación del calendario de fiestas locales para el 2.004 en el día establecido como "Fiestas de San Isidro" sustituyendo el 17 de mayo por el 14 de mayo, motivando lo anterior en el trastorno tanto de programación de actividades festivas como económico.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes y por los motivos de oportunidad indicados, se acuerda modificar el calendario de fiestas locales para el 2.004, fijado por acuerdo plenario de fecha 23/10/2003 y así donde pone " que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2.004, sean:

- Día 12 de abril "Día de la Jira"
- Día 17 de mayo "Fiestas de San Isidro".

Debe poner "que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2.004 sean:

- Día 12 de abril "Día de la Jira"
- Día 14 de mayo "Fiestas de San Isidro"

06266466



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA N.º 1
DEL DIA 22-01-2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión extraordinaria n.º 1 del día 22 de Enero de 2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES
MODIFICACION DE ACUERDO.

El Sr. Alcalde propone la modificación del calendario de fiestas locales para el 2004 en el día establecido como "Fiestas de San Isidro" sustituyendo el 17 de mayo por el 14 de mayo, motivando lo anterior en el tratamiento de programación de actividades festivas como económicas.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes y por los motivos de oportunidad indicados, se acuerda modificar el calendario de fiestas locales para el 2004, fijando por acuerdo plenario de fecha 23/10/2003 y así donde pone "que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2004, sean:

- Día 12 de abril "Día de la Jira"
- Día 14 de mayo "Fiestas de San Isidro"

Debe tenerse en cuenta que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2004 sean:

- Día 12 de abril "Día de la Jira"
- Día 14 de mayo "Fiestas de San Isidro"



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664970

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal por unanimidad, aprueban la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

ASUNTO TERCERO.- CALIFICACION URBANISTICA SOL DE BADAJOZ, S. L. CANON 2 %.

Por Secretaría se da cuenta del contenido del informe emitido el 06-02-04 sobre el asunto objeto de decisión. Seguidamente da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 12/2/04 que literalmente dice:

“**CONSIDERANDO.-** El expediente de Calificación Urbanística instruido a instancia de SOL DE BADAJOZ, en relación con el Proyecto de Central Hortofrutícola en esta localidad, ubicada en la Carretera N-430, P.K. 116'700.

CONSIDERANDO.- El escrito registrado en esta Entidad el día 3/12/2003 con nº 2.948 mediante el que SOL DE BADAJOZ con C.I.F. BO64039992, comunica aceptación de satisfacer al Ayuntamiento el canon sustitutivo del 2% de coste de la inversión a realizar.

RESULTANDO.- El informe de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, emitido con fecha 6 de febrero de 2.004.

PROPONGO

A los efectos de lo previsto en el apartado 4º del punto 1 del Artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, aceptar el canon del 2% del importe total de la inversión a realizar por SOL DE BADAJOZ para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes, en relación con el Proyecto de Central Hortofrutícola en esta localidad, ubicada en la Carretera N-430 P.K. 116'700.”

[Handwritten signature and stamp: SECRETARIA MUNICIPIO DE BADAJOZ]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664970



CLASE B

BADAJÓZ S.L. CANON 2.º
ASUNTO TERCERO.- CALIFICACION URBANISTICA SOL DE

Por Secretaría se da cuenta del contenido del informe emitido el 06-02-04 sobre el asunto objeto de decisión. Seguidamente da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 12/04 que literalmente dice:

"CONSIDERANDO.- El expediente de Calificación Urbanística instruido a instancia de SOL DE BADAJÓZ, en relación con el Proyecto de Canal Horizontal en esta localidad, ubicada en la Carretera N-130, P.R. 116.700.

CONSIDERANDO.- El escrito registrado en esta Entidad el día 21/2/2003 con nº 2948 mediante el que SOL DE BADAJÓZ con C.I.F. B08403992, comunica aceptación de satisfacer al Ayuntamiento el canon sustitutivo del 2% de coste de la inversión a realizar.

RESULTANDO.- El informe de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, emitido con fecha 6 de febrero de 2.004.

PROPONDO

A los efectos de lo previsto en el apartado 4º del punto 1 del Artículo 27 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, aceptar el canon del 2% del importe total de la inversión a realizar por SOL DE BADAJÓZ para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes, en relación con el Proyecto de Canal Horizontal en esta localidad, ubicada en la Carretera N-130 P.R. 116.700.





0G5664971

CLASE 8.ª

Los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal por unanimidad, aprueban la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA ENTRE LA E. L. M. DE VALDIVIA E IBERDROLA, S.A.

Todos los Sres. asistentes manifiestan conocer el contenido del Convenio a suscribir entre esta Entidad e IBERDROLA, S.A. a fin de cancelar deuda existente que a 23/01/2004 asciende a 42.092'79 Euros, 40.774'77 Euros por consumo de energía eléctrica entre los años 2001 y 2004 y 1.318'02 € pendientes en concepto de intereses de demora, cancelando parte de dicha deuda con 4.287'20 € de precio público acumulado.

D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, considera oportuno incluir como parte de Convenio la relación de deudas que refleje la cantidad pendiente aludida en el mismo. Se acepta por todos.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien solicita documentación referente a la deuda existente en junio del 2.003. La que suscribe aclara que dicha información ha sido solicitada a Iberdrola así como la generada desde entonces al día de la fecha. La anterior reitera su petición.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los dos Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda: Primero.- Aprobar el texto íntegro, al que se adjuntará relación de facturas, del Convenio de Cancelación de deuda entre esta Entidad Local e Iberdrola que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio y para realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el cumplimiento del Convenio aprobado.

005664371



CLASE B*

Los Sres. integrantes de esta Junta Vocinal por unanimidad, aprueban la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA ENTRE LA E. L. M. DE VALDIVIA E IBERDROLA, S.A.

Todos los Sres. asistentes manifiestan conocer el contenido del Convenio a suscribir entre esta Entidad e IBERDROLA, S.A. a fin de cancelar deuda existente que a 31/01/2004 ascendía a 42.092'79 Euros, 40.774'77 Euros por consumo de energía eléctrica entre los años 2001 y 2004 y 1.318'02 € pendientes en concepto de intereses de demora, cancelando parte de dicha deuda con 1.287'20 € de precio público acumulado.

D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, considera oportuno incluir como parte del Convenio la relación de deudas que refleje la cantidad pendiente aludida en el mismo. Se acepta por todos.

Toma la palabra D. Catalina Barrientes, Vocal del PSOE, quien solicita documentación referente a la deuda existente en junio del 2.003. La que suscribe afirma que dicha información ha sido solicitada a Iberdrola así como la generada desde entonces al día de la fecha. La anterior refuta su petición.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los dos Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda: Primero.- Aprobar el texto íntegro, al que se adjuntará relación de facturas, del Convenio de Cancelación de deuda entre esta Entidad Local e Iberdrola que se usa al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legítimamente le sustituya para la firma del referido Convenio y para realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el cumplimiento del Convenio aprobado.

Handwritten signature and circular stamp on the right margin.



OG5664972

CLASE 8.ª

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio para hacer frente al gasto aprobado.

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Efectuada lectura del presente asunto por el Sr. Alcalde, toma la palabra D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien indica que es concedora de que el "Alcalde de La Coronada no firmará este convenio" porque con la cantidad que le han concedido en base al Decreto 201/03, de 23 de Diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personal con riesgo de Exclusión del mercado de trabajo, contratará dos gestores culturales y dos dinamizadores deportivos consiguiendo con ello un mejor servicio a menor coste.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha reflejado a La Coronada en el Convenio porque lo propuso la Consejería no por propia iniciativa y que en este Ayuntamiento todavía no se tiene noticia alguna de dicha circunstancia, pareciendo todo una "conspiración contra un trabajador" que ha correspondido en todo momento con su trabajo, estando este Ayuntamiento dispuesto a soportar el cien por cien del coste de su contratación si desde la Consejería no se acepta Convenio.

Interviene nuevamente la Sra. Barrantes Cerrato manifestando no estar de acuerdo con el término "conspiración" usado por el Alcalde pues solo estaba aclarando respecto la imposibilidad de suscribir el Convenio por las razones apuntadas y que en momento alguno aludía al puesto del gestor cultural que lo defiende totalmente aceptando que se asuma por parte de este Ayuntamiento el 100 por % del gasto de su contrato pues considera que ha efectuado una gran labor "reactivando la cultura en nuestro pueblo".

Llegados a este punto se produce un intercambio de consideraciones entre la anterior interviniente y D^a Esther Moraga, Vocal del P.P., sobre la intención, procedencia y forma de contratación del gestor cultural cuyo contenido no se

062664975



CLASE B

Tercero - Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio para hacer frente al gasto aprobado.

ASUNTO QUINTO - CONVENIO DE COLABORACION PARA SUBVENCIÓN A LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Estuvasa lectura del presente asunto por el Sr. Alcalde, toma la palabra D.ª Catalina Barantes, Vocal del P.S.O.R., quien indica que es conocedora de que el "Alcalde de La Coronada no firmará este convenio" porque con la cantidad que le han concedido en base al Decreto 201/03, de 23 de Diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personal con riesgo de Exclusión del mercado de trabajo, contratará dos gestores culturales y dos dinamizadores deportivos consiguiendo con ello un mejor servicio a menor coste.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha referido a La Coronada en el Convenio porque lo propone la Consjería no por propia iniciativa y que en este Ayuntamiento todavía no se tiene noticia alguna de dicha circunstancia, pareciendo todo una "conspiración contra un trabajador", que ha correspondido en todo momento con su trabajo, estando este Ayuntamiento dispuesto a soportar el cien por cien del coste de su contratación si desde la Consjería no se acepta el Convenio.

Interviene nuevamente la Sra. Barantes Curiño manifestando no estar de acuerdo con el término "conspiración" usado por el Alcalde pues solo estaba actuando respecto a la imposibilidad de escribir el Convenio por las razones apuntadas y que en momento alguno ayuda al puesto del gestor cultural que lo defende totalmente aceptando que se suma por parte de este Ayuntamiento el 100 por 100 del gasto de su contrato pues considera que ha efectuado una gran labor "revitalizando la cultura en nuestro pueblo".

Leídas a este punto se produce un intercambio de consideraciones entre la anterior interventora y D.ª Esther Moraga, Vocal del P.P., sobre la intención procedente y forma de contratación del gestor cultural cuyo contenido no se



0G5664973

CLASE 8.ª

extracta al no formar parte del asunto objeto de deliberación y por no haberlo hecho constar por las actuanes.

El Sr. Alcalde reitera la procedencia de la contratación referida y el sometimiento a votación del Convenio objeto del asunto ya que desde la Consejería de Cultura no se ha comunicado nada a este Ayuntamiento.

D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE repite el sentido de su voto y los motivos.

El Sr. Alcalde indica que conste en acta "ellos lo sabían y nosotros no."

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para subvencionar la contratación de un gestor cultural que dinamizará la actividad cultural de Valdivia y La Coronada. El referido Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Efectuar retención de crédito suficiente en los Presupuestos Municipales de los correspondientes ejercicios para hacer frente a los gastos necesarios para cumplir el objeto del Convenio.

005564973



CLASE 8ª

extraña al no formar parte del asunto objeto de deliberación y por no haberlo hecho constar por las actas.

El Sr. Alcalde reitera la procedencia de la contratación referida y el sometimiento a votación del Consejo objeto del asunto ya que desde la Comisión de Cultura no se ha comunicado a este Ayuntamiento.

D.ª Carolina Barrantes, Vocal del PSOE repite el sentido de su voto y los motivos.

El Sr. Alcalde indica que conste en acta "ellos lo sabían y nosotros no".

Se remite el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consentimiento con la mayoría absoluta decanta en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para subvencionar la contratación de un gestor cultural que dinamice la actividad cultural de Valdeavilla y La Coronada. El referido Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocencio Fernández Álvarez a quien legítimamente le sustituya para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Efectuar retención de crédito suficiente en los Presupuestos Municipales de los correspondientes ejercicios para hacer frente a los gastos necesarios para cumplir el objeto del Convenio.



0G5664974

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES. MODIFICACION ACUERDO 26/06/2003.

El Sr. Alcalde manifiesta que "habiéndose demostrado, durante 8 años, por el anterior equipo de gobierno no era necesario celebrar nada mas que cuatro sesiones anuales para Gobernar" y dentro de los márgenes establecidos por la Ley, proponen que las sesiones ordinarias se celebren cada tres meses.

Interviene Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien no considera muy apropiado el argumento alegado pues "está reconociendo que los demás lo hicimos bien porque lo copia" apartándose de las propuestas que hacían para que se celebrasen todos los meses.

El Sr. Alcalde le contesta que "rectificar es de sabios" y que "estamos hablando de una defensa que este equipo de gobierno hacía como oposición". La última intervención se recoge literal por indicación expresa del interviniente.

Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los Vocales del PSOE) se acuerda modificar el acuerdo adoptado en el asunto segundo de la sesión plenaria de fecha 26/6/2003, fijando la perioricidad en la celebración de las sesiones ordinarias de esta Junta Vecinal cada tres meses.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Antes de la intervención del Sr. Alcalde solicita la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien manifiesta su interés en obtener copia de las Resoluciones que se informen en Pleno cuando se persone a examinar la documentación del mismo. También recuerda que en la sesión ordinaria anterior se indicó que le iban a dar una copia de aquellas y todavía no se le han facilitado.

El Sr. Alcalde explica que las Resoluciones estaban en su despacho y que no se le pidieron. Finaliza indicando que "todo ello se mirará".

Catalina

065884974



CLASE B.

ASUNTO SEXTO.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES. MODIFICACION ACUERDO 26/06/2003.

El Sr. Alcalde manifiesta que "habiéndonos demostrado, durante 8 años por el anterior equipo de gobierno no era necesario celebrar nada más que cuatro sesiones anuales para gobernar" y dentro de los márgenes establecidos por la Ley, proponen que las sesiones ordinarias se celebren cada tres meses.

Interviene D.ª Catalina Barantes, Vocal del PSOE, quien no considera muy apropiado el argumento alegado pues "esta reconociendo que los demás lo hicieran bien porque lo copia" apartándose de las propuestas que hacían para que se celebrasen todos los meses.

El Sr. Alcalde le contesta que "recitar es de sabios" y que "estamos hablando de una decisión que este equipo de gobierno hacía como oposición". La última intervención se recoge literal por indicación expresa del interventor.

Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los Vocales del PSOE) se acuerda modificar el acuerdo adoptado en el asunto segundo de la sesión plenaria de fecha 26/6/2003, fijando la periodicidad en la celebración de las sesiones ordinarias de esta Junta Vocacional cada tres meses.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Antes de la intervención del Sr. Alcalde solicita la palabra D.ª Catalina Barantes, Vocal del PSOE, quien manifiesta su interés en obtener copia de las Resoluciones que se informen en pleno cuando se propone a examinar la documentación del mismo. También recuerda que en la sesión ordinaria anterior se indicó que se iban a dar una copia de aquellas y todavía no se han facilitado.

El Sr. Alcalde explica que las Resoluciones estaban en su despacho y que no se le piden. Finaliza indicando que "todo ello se mirará".



0G5664975

CLASE 8.ª

Seguidamente, por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos desde la última sesión ordinaria celebrada el día 18/12/2.003.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente; Secretaria pone en conocimiento que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, formula tres preguntas:

1^a.- ¿ Que pasa sobre el tema del fútbol con los niños pequeños. ? ¿ Hasta que punto el Ayuntamiento está implicado.?

2^a.- Con el asunto de COVALVI “¿ Se ha comprometido a algo mas ?”

3^o.- “¿ Qué pasa con la guardería ?”

♦ Respecto a la primera cuestión el Sr. Alcalde relata que en una reunión mantenida con los padres de los niños el Ayuntamiento se comprometió a ayudarles bien sufragando el gasto del transporte en autobús o el del monitor. En ese acto los padres decidieron correr ellos con el coste del monitor y el Ayuntamiento con el autobús; en el momento del pago, algunos padres no cumplieron con el compromiso lo que generó polémica y nueva reunión en la que decidieron que el Ayuntamiento pagase al monitor y ellos los autobuses, contando con el ahorro que supondría el poder realizar algunos viajes en coches particulares.

Sobre otro aspecto relacionado con el fútbol también quiere aclarar que el campo de césped se usa por todos y para todo excepto cuando debe preservarse por tareas de mantenimiento.



062664975



CLASE B1

Seguidamente, por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos desde la última sesión ordinaria celebrada el día 18/12/2003.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de plano, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente; Secretaría pone en conocimiento que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Catalina Barantes, Vocal del PSOE, formula tres preguntas:

- 1^a.- ¿ Que pasa sobre el tema del fútbol con los niños pequinés? ¿ Hasta que punto el Ayuntamiento está implicado?
- 2^a.- Con el asunto de GOVALVI ¿ se ha comprometido a algo más?
- 3^a.- ¿ Que pasa con la Guardia?

Respecto a la primera cuestión el Sr. Alcalde relata que en una reunión mantenida con los padres de los niños el Ayuntamiento se comprometió a ayudarles bien entregando el resto del transporte en autobús o el del monitor. En ese acto los padres decidieron contar ellos con el coste del monitor y el Ayuntamiento con el autobús; en el momento del pago, algunos padres no cumplieron con el compromiso lo que generó polémica y nueva reunión en la que decidieron que el Ayuntamiento pagase al monitor y ellos los autobuses, contando con el ahorro que suponía el poder realizar algunos viajes en coches particulares.

Sobre otro aspecto relacionado con el fútbol también quiere aclarar que el campo de césped se usa por todos y para todo excepto cuando debe reservarse por tareas de mantenimiento.



0G5664976

CLASE 8.ª

Finaliza su intervención manifestándose por los integrantes de esa lista, de cómo saber Interviene la Sra. Barrantes Cerrato, indicando que no es lo anterior lo que a ella le han comentado sino que “alguien dijo en la reunión que el autobús no quería venir porque se le debe dinero”, teniendo plena constancia de las empresas que realizan dichos servicios de que dicha afirmación no es cierta. Continúa diciendo que es totalmente razonable que el Ayuntamiento asuma los gastos del monitor para que no exista discriminación de unos niños respecto a otros si algún padre no quiere pagar. Referente al campo de césped explica que “se le quedó totalmente preparado el otro campo” ya que contaba con subvención del 100 por 100 para retirar la línea de IBERDROLA (que sería abonada al 50 % por la Consejería é Iberdrola) y con un curso de jardinería para mujeres que se destinaría a realizar dicha plantación.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que los padres son los que han decidido después de ofrecerles las dos opciones y aclarando que recientemente se ha recibido un escrito de la Consejería comunicando que no sufragará gasto alguno del cambio de la línea.

♦ Para contestar a la segunda pregunta el Sr. Alcalde solicita explicación de a qué se refiere cuando dice que “prometí algo más.”

D^a Catalina Barrantes, explica que se refiere a la promesa formulada en una reunión mantenida con los socios de COVALVI de que respetaría la preferencia de las personas apuntadas en una lista para adquisición de las viviendas que se construyan.

El Sr. Alcalde confirma que “lo que ha gestionado es respetar la lista de COVALVI en el suelo que era de COVALVI.”

La Sra. Barrantes manifiesta que si bien es cierto que en su momento le felicitó por los trámites realizados y por haberlo conseguido sin coste alguno ahora expresa su malestar porque realmente “cambia que se diga que se han dado los terrenos libremente, sin pagar, a decir que están adjudicados a personas” y además, considera que se debería haber informado en el Pleno, cuando se acordó la reversión, del compromiso verbal para que del mismo hubiese tenido conocimiento toda la Corporación y a su vez se plasmase en documento escrito.

06586478



CLASE 8ª

Interviene la Sr. Barrantes Cortizo, indicando que no es lo anterior lo que a ella le han comentado sino que "alguien dijo en la reunión que el autobús no debía venir porque se le debe dinero", teniendo plena constancia de las empresas que realizan dichos servicios de que dicha afirmación no es cierta. Contando dicho día que es totalmente razonable que el Ayuntamiento asuma los gastos del monitor para que no exista discriminación de unos niños respecto a otros si algún padre no quiere pagar. Respecto al campo de césped explica que "se le quedó totalmente preparado el otro campo" ya que contaba con subvención del 100 por 100 para cubrir la línea de IBERDROLA (que esta abonada al 50 % por la Consejería e Iberdrola) y con un curso de jardinería para mujeres que se destinara a realizar dicha plantación.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que los padres son los que han decidido después de ofrecerles las dos opciones y aclarando que recientemente se ha recibido un escrito de la Consejería comunicando que no sufrirá gasto alguno del cambio de la línea.

Para contestar a la segunda pregunta el Sr. Alcalde solicita explicación de a qué se refiere cuando dice que "prometi algo más".

Dª Catalina Barrantes explica que se refiere a la promesa formulada en una reunión mantenida con los socios de COVALVI de que respetaría la presencia de las personas apuntadas en una lista para adquisición de las viviendas que se construyan.

El Sr. Alcalde confirma que "lo que ha prometido es respetar la lista de COVALVI en el suelo que era de COVALVI".

La Sr. Barrantes manifiesta que si bien es cierto que en su momento se felicitó por los trámites realizados y por haberlo conseguido sin coste alguno ahora expresa su malestar porque tratándose "cambia que se diga que se han dado los terrenos libremente, sin pagar, a decir que están adjudicados a personas" y además, considera que se debería haber informado en el Pleno, cuando se acordó la reversión del compromiso verbal para que del mismo hubiese tenido conocimiento toda la Corporación y a su vez se plasmas en documento escrito.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664977

CLASE 8.ª

Finaliza su intervención cuestionándose por los integrantes de esa lista, de cómo saber cual es la real y de quien controlará la misma.

El Sr. Alcalde le explica que cuando se trató en el Pleno el asunto de la resolución del Contrato con COVALVI no se comentó nada de la lista porque el “asunto no venía ampliado tanto”, que la lista todavía no está elaborada y que el control de la misma “es una cuestión interna de ellos”.

- ♦ A la tercera pregunta el Sr. Alcalde contesta que “ por lo que a nosotros respecta la Guardería está sin terminar” que tiene conocimiento de un litigio que existe entre el constructor y la Junta y que respecto a ello, ha enviado un escrito a la Junta, informando del mal estado del cerramiento del edificio y el posible daño que pueda ocasionarse en personas y cosas por aquellos que accedan al mismo.

D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, manifiesta su conformidad con esto último y pregunta por el estado en que se encuentra la conexión con la red de saneamiento que es competencia de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que dicha actuación está pendiente pero que se prevé la posibilidad de ejecutar la obra con tiempo suficiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664968 al OG 5664977, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



06564977



CLASE 87

Finaliza su intervención cuestionándose por los integrantes de esa lista, de cómo
saber cuál es la real y de quien controla la misma.

El Sr. Alcalde le explica que cuando se trató en el Pleno el asunto de la
resolución del Contrato con COVALVI no se comentó nada de la lista porque el
"asunto no venía ampliado tanto", que la lista todavía no está elaborada y que el
control de la misma "es una cuestión interna de ellos".

♦ A la tercera pregunta el Sr. Alcalde contesta que "por lo que a
nosotros respecta la Guardia está sin terminar", que tipo
conocimiento de un litigio que existe entre el constructor y la Junta y
que respecto a ello, ha enviado un escrito a la Junta, informando del
real estado del encargo del edificio y el posible daño que pueda
ocasionarse en personas y cosas por aquellos que accedan al mismo.



Dª Catalina Barantes, Vocal del PSOE, manifiesta su conformidad con
esto último y pregunta por el estado en que se encuentra la conexión con la red
de saneamiento que es competencia de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que dicha actuación está pendiente pero que se
preve la posibilidad de ejecutar la obra con tiempo suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión,
siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día citado en el
encabezamiento de la que se extiende. In presenta esta que consta de diez folios
timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664968 al OG 5664977,
ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.





0G5664978

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE MARZO DEL 2.004

Nº 3

En Valdivia, siendo las trece horas del día doce de Marzo del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.



SI asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodriguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

062664978



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE MARZO DEL 2004

Nº 3

En Valdivia, siendo las tres horas del día doce de Marzo del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores señalamiento relacionados componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. Juan Pedro Sánchez González.

En este público



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Santos Sánchez
- D. Esther Mónica Rodríguez
- D. Carolina Fuentes Castro
- D. Miguel Muñoz Pardo

SECRETARIA

D.ª M. Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664979



CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.F. y 46'2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril.

La Junta, por unanimidad de sus componentes, aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO ASEGUNDO.- CONDENA DEL ATENTADO DE MADRID, DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2.004.

Unánimemente se efectúan las siguientes declaraciones:

- ◆ Ante la barbarie terrorista cometida ayer en Madrid, la corporación de este Ayuntamiento se une al dolor de las familias de las víctimas, al dolor de Madrid y de toda España.
- ◆ La Corporación se reúne en Sesión Extraordinaria en defensa de la libertad y el diálogo. Para expresar nuestra repulsa mas absoluta a este asesinato masivo de inocentes y a toda práctica terrorista y para exigir que cuando estos asesinos sean capturados cumplan íntegramente sus condenas.
- ◆ El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia, como representante de los ciudadanos de nuestra localidad desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.
- ◆ Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad mas profunda y nuestras condolencias mas sinceras a tantas familiares que se han visto privadas de sus seres mas queridos, asi como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.
- ◆ Antes estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma mas clara y contundente; potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras mas firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma mas contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.
- ◆ Es en situaciones tan execrables como ésta cuando, mas que nunca, debemos reforzar los organismos é instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.
- ◆ El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy en toda España, animando a todos los

065664979



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptado en los Artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 785 de 2 de abril de 1985, por unanimidad de sus componentes, aprueba y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- CONDENA DEL ATENTADO DE MADRID. DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2.004

El Ayuntamiento se declara las siguientes declaraciones:

- Ante la barbarie terrorista cometida ayer en Madrid, la corporación de este Ayuntamiento se une al dolor de las familias de las víctimas, al dolor de Madrid y de toda España.
- La Corporación se reúne en Sesión Extraordinaria en defensa de la libertad y el diálogo. Para expresar nuestra repulsa tras atrocidades a este asesinato masivo de inocentes y a toda práctica terrorista y para exigir que cuando estas sesiones sean celebradas cumplan íntegramente sus condenas.
- El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia, como representante de los ciudadanos de nuestra localidad desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.
- Queremos dejar patente en este Pleno, nuestra consternación, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a todas las familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestra constancia y deseo de pronta recuperación a quienes han sido heridos en esta vil batalla.
- Antes estas cruces se levanten, que puedan prevalecer la decencia de las democracias, debemos reafirmar de la forma más clara y contundente, potenciado la unidad de todos nosotros, nuestras más firmes convicciones, testimonios, testamentos, nuestro inquebrantable compromiso con la Constitución y con los valores que representan y testificando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.
- Es en situaciones tan creíbles como ésta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.
- El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy en toda España, animando a todos los



OG5664980

CLASE 8.ª

ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

- ◆ El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.
- ◆ Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción mas firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

**“Con las víctimas, con la Constitución,
por la derrota del terrorismo”.**

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de clase octava serie OB 5664978 al OB 5664980, ambos inclusive con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Pedro Noriega Sánchez

D. María Rodríguez

D. María Barralón Cerezo

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



0852664880



CLASE B.

ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convocaran para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

El Ayuntamiento de la localidad Localidad de Valdeverdeja se une a los tres días de luto que el resto de instituciones del Estado han declarado.

Después de terminar esta declaración expresando nuestra muestra a los fallecidos y rezando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos en definitiva, que conviven día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA
 "Con las víctimas, con la Constitución,
 por la derrota del terrorismo."

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios numerados del Estado de clase ocava serie OB 2664978 al OB 2664980, ambos lectivos con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, ceditico.





0G5664981

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 17 DE MARZO DEL 2.004

DEL DIA 16/2/004

Nº 4

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y un minuto del día diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, las Entidades Locales se encuentran obligadas a aprobar y liquidar sus presupuestos cumpliendo con los principios establecidos en esta Ley.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664981



CLASE B1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 17 DE MARZO DEL 2.004

Nº 4

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y un minuto del día diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día provisionalmente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª María Belén Sánchez González.

No existe quórum

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D.ª Esther Morga Rodríguez
- D.ª Catalina Barrantes Cortés
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González





0G5664982

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION -SI PROCEDE- ACTA N° 2 DEL DIA 16/2/2.004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión ordinaria nº 2 del día 16 de Febrero de 2.004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2.004: APROBACION DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.

Concedores los Sres. asistentes del contenido del presente asunto, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2.004 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán). El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para al mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2.004 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 2.817'66 Euros.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, PLAN ECONOMICO-FINANCIERO. PRESUPUESTO EJERCICIO 2,003.

CONSIDERANDO.-

Que de acuerdo con la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, las Entidades Locales se encuentran obligadas a aprobar y liquidar sus presupuestos cumpliendo con los principios establecidos en esta Ley.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

0062664885



CLASE 85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA ASUNTO PRIMERO.- APROBACION-SI PROCEDE- ACTA N.º 2 DEL DIA 16/2/004.

Leído el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el proyecto correspondiente a la sesión ordinaria n.º 2 del día 16 de Febrero de 2.004, siendo aprobado en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los señ. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS I.IV.2.004; APROBACION DE SUS CLAUSULAS. AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.

Concedidos los señ. asistentes del contenido del presente asunto, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Provincial, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2.004 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entornos y Zúñiga). El anterior Convenio se usa al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho servicio durante el año 2.004 que, según Convenio, ascende para dicho período a la cantidad de 2.817,66 Euros.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2.003.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, General de Entidades Presupuestarias, las Entidades Locales se encuentran obligadas a aprobar y liquidar sus presupuestos cumpliendo con los principios establecidos en esta Ley.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664983

CLASE 8.ª

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD, CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PERIODO 2003

CONSIDERANDO.-

Que el principio de Estabilidad Presupuestaria se encuentra definido en el Artículo 3 apartado 2º del texto legal referido como la situación de equilibrio o de superávit, computada, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y que en términos presupuestarios podemos definir como la diferencia entre los capítulos I a VII de ingresos menos gastos.

RESULTANDO.-

Que del análisis de los presupuestos aprobados por la Entidad Local Menor de Valdivia correspondiente al ejercicio 2.003, se comprueba que existe un déficit computado en términos de capacidad de financiación por importe de 157.590'80 Euros, por lo que se encuentra obligada a elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Hacienda un Plan Económico Financiero para la corrección del desequilibrio.

RESULTANDO.-

Que recientemente se ha elaborado un Plan de Saneamiento que ha sido aprobado, mediante Resolución del Subdirector General de Coordinación con las Haciendas Locales, de fecha 30 de Diciembre de 2.003, donde ya se han adoptado las medidas necesarias para corregir el desequilibrio y cumplir con las exigencias que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Económico Financiero con remisión al Plan expuesto en el segundo resultando que cumple con los requisitos exigidos y cuya proyección cuantificada es la que seguidamente se indica, con la que se da cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Apartado 7º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

062664983



CLASE B.

ACTO PRIMARIO - PROPOSICIÓN - PUNTO 2.º

Que el principio de Estabilidad Presupuestaria se encuentra definido en el Artículo 3 apartado 2º del texto legal referido como la situación de equilibrio o de supervivencia, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 92 y que en términos presupuestarios podemos definir como la diferencia entre los capítulos I a VII de ingresos menos gastos.

CONSIDERANDO

Que del análisis de los presupuestos aprobados por la Entidad Local Menor de Valdivia correspondientes al ejercicio 2001, se comprueba que existe un déficit presupuestario en términos de capacidad de financiación por importe de 157.500,80 Euros, por lo que se encuentra obligada a elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Hacienda un Plan Económico Financiero para la corrección del déficit.

RESULTANDO

Que recientemente se ha elaborado un Plan de saneamiento que ha sido aprobado, mediante Resolución del Subdirector General de Coordinación con las Haciendas Locales, de fecha 30 de Diciembre de 2003, donde ya se han adoptado las medidas necesarias para corregir el déficit y cumplir con las exigencias que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

RESULTANDO

Se acuerda el sueldo a votación y resulto que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1984 de 28 de Noviembre.

Aprobar el Plan Económico Financiero con remisión al Plan expuesto en el segundo resultado que cumple con los requisitos exigidos y cuya proyección cuantificada es la que seguidamente se indica, con la que se da cumplimiento al principio de Estabilidad Presupuestaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º apartado 2º del Real Decreto Legislativo 28004 de 2 de marzo por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SE ACUERDA



0G5664984

CLASE 8.ª

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD, CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION PERIODO 2004/06

	2.004	2.005	2.006
I Impuestos directos	0	0	0
II Impuestos indirectos	0	0	0
III Tasas	99.516	101.715	103.963
IV Transferencias corrientes	899.309	919.184	939.498
V Ingresos patrimoniales	21.923	22.407	22.902
VI Enajenación de inversiones	0	0	0
VII Transferencias de capital	250.000	250.000	250.000
INGRESOS NO FINANCIEROS	1.270.748	1.293.306	1.316.363
I Gastos de Personal	689.738	704.981	720.562
II Bienes corrientes	227.434	232.460	237.588
III Gastos Financieros	33.000	32.800	32.000
IV Transferencias corrientes	18.720	19.134	19.557
VI Inversiones	260.000	280.000	300.000
VII Transferencias de capital	0	0	0
GASTOS NO FINANCIEROS	1.228.892	1.269.375	1.309.707
SUPERAVIT DE FINANCIACION	41.856	23.931	6.656

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA PARA CULTIVO DE ARBOLEDA O CUALQUIER OTRO CULTIVO.

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaria se da lectura al Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación convocada el pasado día 24/02/2004 en la que se propone al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, la adjudicación del arrendamiento instruido según acuerdo de Pleno de fecha 22/01/2.004 a favor de FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. por importe de 721'21 Euros/Ha. al año.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. el arrendamiento de terrenos propiedad de esta Entidad Local para cultivo de arboleda o cualquier otro cultivo, ajustándose a las siguientes:

en el importe de 721,21 Euros por cada Ha. completo que el contrato suscrito quede sin efecto. La cantidad anterior, que será la que se tenga en cuenta para la primera anualidad, sufrirá un incremento, para el resto de los años que el contrato quede sin efecto, de un diez por ciento anualizado.

065664984



CLASE 8ª

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD, CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION PERIODO 2004

2004	2003	2002	
0	0	0	I Ingresos directos
0	0	0	II Ingresos indirectos
103.983	101.713	99.210	III Tasas
919.488	919.184	909.309	IV Transferencias corrientes
22.902	22.402	21.922	V Ingresos patrimoniales
0	0	0	VI Financiación de inversiones
250.000	250.000	250.000	VII Transferencias de capital
1.316.373	1.250.206	1.229.748	GASTOS NO FINANCIEROS
220.242	204.981	202.738	I Gastos de personal
227.288	212.469	227.424	II Gastos materiales
21.000	22.800	21.000	III Gastos financieros
19.227	19.124	18.750	IV Transferencias corrientes
200.000	200.000	200.000	VI Inversiones
0	0	0	VII Transferencias de capital
1.304.707	1.269.375	1.228.912	GASTOS NO FINANCIEROS
4.656	22.921	41.826	RESERVA DE FINANCIACION

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA E.I.M. DE VALDIVIA PARA CULTIVO DE ARBOLADA O CUALQUIER OTRO CULTIVO.

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaría se da fe como al Acta de la Sesión de la Junta de Comisión convocada el pasado día 24/02/2004 en la que se propone al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, la adjudicación del mencionado terreno según acuerdo de Pleno de fecha 22/01/2004 a favor de FRUTAS Y HORTALIZAS I.E.B., S.L. por importe de 721'21 Euro/año al año.

Se acuerda el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señ. Vocales asistentes que supone la mayoría absoluta decaída en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2581/98, de 28 de Noviembre, se acuerda adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS I.E.B., S.L. el arrendamiento de terrenos propiedad de esta Entidad Local para cultivo de arbolada o cualquier otro cultivo, ajustándose a las siguientes:



OG5664985

CLASE 8.ª

TERCERA PARTE

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- Es objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, que el adjudicatario deberá destinar exclusivamente a cultivo de arboleda o cualquier otro cultivo.

Finca Rústica:

- Pieza de tierra sita en el polígono 18, parcela 5170 a del catastro de rústica de Valdivia, que mide 23 hectáreas y cero siete áreas. (Se une croquis descriptivo. ANEXO I)
- **Título:** Pertenece a la Entidad Local Menor de Valdivia por título de cesión gratuita por el IRYDA, según escritura autorizada por el Notario D. Francisco Cuenca Anaya con fecha 17-12-79.
- **Se halla inscrita:** en el Registro de la Propiedad al Tomo 763, folio 47º, finca nº 22.861, inscripción 1ª.
- **Linderos:** Norte, lote 29 y carretera de Valdivia a Entrerrios, Sur, río Guadiana. Este, Parcela 5170 b) Polígono 18, propiedad municipal, destinada a aprovechamiento apícola y Oeste, reserva de particulares.

SEGUNDA. DURACIÓN.- 2.1.- El periodo de arrendamiento es de veinte años que se extienden desde el día 18-03-2004 hasta el día 17-03-2024.

2.2.- La duración podrá ser modificada:

- A) Por fallecimiento del arrendatario.
- B) Por mutuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdivia.
- C) Por resolución expresa y unilateral de la E.L.M. de Valdivia, debida al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el contrato escrito que se suscriba entre ambas partes, ya sea por la forma de aprovechamiento del terreno por impago, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta, o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

2.3.- Si el arrendatario efectúa petición de resolución de contrato, ésta será estudiada por el órgano de contratación quien, en caso, impondrá una indemnización consistente en el abono de 360,61 Euros por cada mes completo que el contrato suscrito quede sin efecto. La cantidad anterior, que será la que se tenga en cuenta para la primera anualidad, sufrirá un incremento, para el resto de los años que el contrato quede sin efecto, de un dos por ciento acumulado.

Handwritten signature



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664882



CLASE 81

CAJAS

PRIMERA OLETA - Es objeto del presente contrato el mantenimiento mediante salidas de salidas para el mantenimiento de la propiedad municipal que el Ayuntamiento deberá efectuar en el cultivo de arboles o cualquier otro cultivo.

Plaza Bistrot

Para de tierra sea en el polígono 18 parcela 2170 a del catastro de rústica de Mérida que mide 23 hectáreas y con seis áreas (Se usa código descriptivo ANEXO I)

Trámites: Presentar a la Unidad Local Menor de Mérida por tanto de cesión gratuita por el IRYDA según escritura autorizada por el Notario D. Francisco Cuatrecasas Anaya con fecha 17-12-78

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mérida tomo 703 folio 177, hoja N.º 22.861, inscripción 1ª

Límites: Norte, folio 29 y carretera de Mérida a Estremera, Sur, río Guadiana Este

Parcela 2170 b) Polígono 18, propiedad municipal, destinada a aprovechamiento agrícola y Ganado, tierras de pastoreo.

SEGUNDA DURACIÓN - 2ª - El periodo de mantenimiento es de veinte años que se extienden desde el día 18-02-2004 hasta el día 17-02-2024

1.1.- Las condiciones serán las siguientes:

a) Por cumplimiento del mantenimiento.

b) Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratador, que es la Unidad Local Menor de Mérida.

c) Por resolución expresa y motivada de la E.L.M. de Mérida debido al incumplimiento por parte del contratador de las obligaciones que conlleva mediante el contrato cuando que se suscriba como única parte, ya sea por la firma de aprovechamiento del terreno por impago por incumplimiento de las obligaciones contempladas en la base quinta o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el Ayuntamiento tenga derecho a exigir indemnización alguna.

1.2.- Si el contratador efectúa petición de resolución de contrato, esta será extinguida por el órgano de contratación desde su inicio, quedando sin indemnización consistente en el importe de 200,00 Euros por cada hectárea que el contrato suscriba para el cultivo de arboles, que será lo que se tenga en cuenta para la futura adjudicación, según un presupuesto para el resto de los años que el contrato pueda dar efecto de un día por ciento acumulado.

Handwritten signature



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

TERCERA. PRECIO.-

3.1.- El precio que se establece para la primera anualidad es de 721,21 Euros por Hectárea al año (SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS).

El precio anterior se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que señale el índice de incremento de Precios al Consumo del sector de la agricultura (I. P. C.), publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que legalmente le sustituya.

3.2.- La cuota anual será la correspondiente a aplicar la fórmula de multiplicar el precio por hectárea, propuesto por el licitador, sobre la superficie de la parcela objeto del contrato.

3.3.- Junto con la cuota anual anterior el arrendatario queda obligado al abono de la parte alicuota que le corresponda por el canon de la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana u Organismo que legalmente le sustituya. También deberá abonar parte alicuota correspondiente al Canon de Regularización y Tarifa de Utilización de Agua y otros cánones exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3.4.- La cuota anual referida en los puntos 1 y 2 anteriores, será girada durante el mes correspondiente al de la firma del contrato de cada año natural.

3.5.- Los descritos en el punto 4.3 se realizarán cuando los órganos referidos giren recibo a esta Entidad (que calculará las cantidades alicuotas) y antes de que finalice el periodo de pago voluntario de los mismos.

CUARTA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, D. FRANCISCO ESCOBAR BENITEZ, deja efectos, en concepto de garantía definitiva la cantidad de 665'54 Euros (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-

5.1.- El arrendatario viene obligado a respetar y cumplir los siguientes principios:

- a) Destinar la superficie total, objeto de las presentes bases, a cultivo de arbolado o cualquier otro cultivo.
- b) Contratar un mínimo de 1.300 jornales directos y 700 indirectos de desempleados (con prioridad vecinos de Valdivia) durante cada año que dure el contrato.
- c) No repasar o subarrendar la superficie adjudicada.
- d) No alterar las acequias, los caminos o los desagües, respetando una franja de demarcación de al menos de un metro de terreno a ambos lados, durante todo su itinerario.
- e) No modificar o impedir el itinerario o libre curso del agua por las acequias y de desagües



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664987

CLASE 8.ª

- f) El adjudicatario es responsable de cualquier daño que ocasionen con su actividad o como consecuencia de la misma.
- g) Cumplir a su costa, las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- h) A solicitar autorización del arrendador para la realización de mejoras o implantación de nuevas técnicas que será otorgada, en su caso, con la condición de que las mismas se realizarán por cuenta del interesado, pasando a formar parte del terreno sin que a la finalización del contrato pudiera exigir -el adjudicatario- cualquier tipo de indemnización por la inversión realizada. Además el arrendatario deberá pedir, corriendo con todos los gastos, las autorizaciones o permisos necesarios a los organismos correspondientes para la ejecución de las mejoras o actuaciones referidas.
- i) A hacerse responsable y correr con todos los daños y perjuicios que se originen en la parcela, tanto previsibles como imprevisibles, ocasionados por fuerza mayor o no.

5.2.- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática del mismo, imponiéndose además una indemnización al arrendatario incumplidor de 361'01 Euros por cada mes completo que existiese entre la Resolución de contrato y la fecha de finalización del mismo.

SEXTO. FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El presente contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

SÉPTIMA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que rigió la subasta, aprobado por la Junta Vecinal el día veintidós de enero del año dos mil cuatro y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día diez de febrero del mismo año, con nº 27 y que será contrato entre las partes.

OCTAVA.- El contrato que regula las presentes cláusulas se registrará:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que aprueba

06266487



CLASE B1

1) - 4) Serán responsables y cubrir con todos los datos y peticiones que se originen en la práctica, tanto previas como posteriores, ocasionadas por fuerza mayor o no.

2) - 5) El cumplimiento de las obligaciones mencionadas deberá ser como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, practicándose en tal caso la resolución automática del mismo, imponiéndose además una indemnización al contratista por incumplir de 301'01 Euros por cada mes completo que existiere entre la finalización de contrato y la fecha de finalización del mismo.

SIXTO FORMALIZACION DEL CONTRATO

El presente contrato podrá elevar a escritura pública o partición del contrato y a su vez.

SÉPTIMA.- Dentro de diez días de la firma de este contrato y una vez integrado el mismo, el Pleno de la Comisión Organizadora y Ejecutora Administrativa que riga la subasta, acordado por la Junta Provincial de las Ventas de Cerveza del año dos mil cuatro y celebrado en el Hotel Océano de la provincia de Huelva de febrero del mismo año, con el 17 y con sede común entre las partes.

ACTIVA.- El contrato que regula las previsiones técnicas se regirá.

El contrato o su preparación y adjudicación por los términos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 13 de junio de 1985, tanto modificadas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que queda.





OG5664988

CLASE 8.ª

el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas por de Derecho privado.

NOVENA. JURISDICCION COMPETENTE.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente contrato, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la Entidad Local Menor de Valdivia.

ASUNTO QUINTO.- CALIFICACION COMO BIEN PATRIMONIAL: FINCA 1 HA., 80 A. Y 34'68 CA.

CONSIDERANDO los siguientes antecedentes:

I.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria de una porción de terreno de 1 Ha., 80 a. y 34'68 ca que linda:

- Frente: edificio destinado a gallinero y polideportivo.
- Fondo: Lote 173
- Izquierda. Porción segregada.
- Derecha: Prolongación de la fachada del polideportivo

II.- La finca anterior tenía una superficie inicial de 3 Ha. 60 a 98 ca., siendo su extensión actual resultado de dos segregaciones:

- 1 Ha. 34 a 68 ca. a COVALVI
- 45 a 95,32 ca a JUNTA DE EXTREMADURA

III.- No consta ni en el Inventario de la Entidad ni en el Registro de la Propiedad la clasificación del Bien.

CONSIDERANDO la legislación aplicable:

- Artículo 2 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.B.).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

065664888



CLASE B.

El Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas por el Derecho privado.

NOVENA JURISDICCION COMPETENTE - Las litigios o causas judiciales que procedan durante el presente contrato, en su redacción y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de su materia a cuya jurisdicción pertenezca la Entidad Local Otorgante de Valdivia.

PATrimonIAL: FINCA I HA.. 80 A. Y 34'68 CA.
ASUNTO QUINTO.- CALIFICACION COMO BIEN

CONSIDERANDO las siguientes antecedentes:

I.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria de una porción de terreno de I HA., 80 CA. y 34'68 ca. que linda:

- Frente: edificio destinado a gallinero y polidestino
- Fondo: Lote 173
- Izquierda: Porción segregada
- Derecha: Prolegación de la fachada del polidestino

II.- La finca anterior tenía una superficie inicial de 3 HA. 60 CA. y 98 ca., siendo su extensión actual resultado de dos segregaciones:

- 1 HA. 34'68 ca. a COVALVI
- 80 CA. y 98'32 ca. a JUNTA DE EXTREMADURA

III.- No consta ni en el inventario de la Entidad ni en el Registro de la Propiedad la clasificación del bien.

CONSIDERANDO la legislación aplicable:

Artículo 3 y siguientes del Real Decreto 1375/1986, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.B.).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

- Artículo 50.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).
- Artículo 22,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.).

CONSIDERANDO que las sucesivas disposiciones que se han ido efectuando sobre la finca matriz, enajenación y cesión, dan a entender que en dichos momentos se consideró patrimonial bien la referida finca matriz o las sucesivas porciones de terreno de las que se iba disponiendo pero que al día de la fecha se carece de

base documental para llegado el momento, certificar que el referido bien tiene la calificación de "patrimonial".

RESULTANDO el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales recogido en el Artículo 8 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

SE ACUERDA:

Primero.- Calificar como bien patrimonial el siguiente: porción de terreno de 1 Ha 80 a. y 34'68 ca.. que linda:

- Frente Edificio destinado a Gallinero y Polideportivo.
- Fondo: Lote 173
- Izquierda: Porción segregada.
- Derecha: Prolongación de la fachada del Polideportivo.

Segundo.- Exponer el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose que si transcurre dicho periodo sin reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención sobre el asunto por esta Junta Vecinal.

02564989



CLASE B1

Artículo 50.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

Artículo 55.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (R.B.R.L.).

CONSIDERANDO que las sucesivas disposiciones que se han ido dictando sobre la línea de esta organización y acción, dan a entender que en dichos momentos se consideró patrimonial bien la referida finca más o las sucesivas porciones de terreno de las que se ha dispuesto para que al día de la fecha se trate de



pase documental para llegado el momento, certificar que el referido bien tiene la calificación de "patrimonial".

RESULTANDO el procedimiento para la atribución de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales recogido en el Artículo 8 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1733/1986, de 17 de junio.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

SE ACUERDA:

Primero.- Calificar como bien patrimonial el siguiente: porción de terreno de 1 Ha 80 a y 34'08 ca. por lindas:

- Frente: Fincas destinadas a Gallinero y Polideposivo
- Fondo: Lote 173
- Espaldas: Fincas segregadas
- Troncal: Propiedad de la finca del Polideposivo

Segundo.- Exponer el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablon de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que si transcurrido dicho periodo sin reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención sobre el asunto por esta Junta Vocacional.



0G5664990

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº T-S-5 Y T-S-8 REGULADORAS DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y MERCADO.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía respecto la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-S-5 que literalmente dice:

“ A fin de adaptar la tributación al coste real del servicio se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-S-5 reguladora de la Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal, así como su determinación en la conversión al euro, se propone que en el artículo 6. Cuota Tributaria:

<u>Donde pone</u>		<u>Debe poner</u>
a) Nicho en propiedad	50.000 Ptas.	374'00 Euros
b) Nicho reservado	60.000 Ptas.	434'00 Euros
c) Conservación Cementerio	1.000 Ptas./año	6'00 Euros
d) Enterramiento	7.500 Ptas.	46'00 Euros
e) Cada m2 de fosa en propiedad	9.000 Ptas.	561'00 Euros

Valdivia, 11 de marzo de 2.004.- EL ALCALDE.- " " " "

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE quien manifiesta considerar excesivo el incremento de mas 72'00 Euros por nicho y que una subida puede haber pero que la propuesta es "pasarse".

El Sr. Alcalde le contesta que se "ha tratado de ajustarse a los costes, no pasarse ni quedarse cortos".

La Sra. Barrantes Cerrato indica no estar de acuerdo con esos costes y reitera " que considera excesiva la subida porque un nicho es algo que se compra por necesidad no porque uno quiera".

En estos momentos se produce un cambio de impresiones entre la Presidencia y la anterior interviniente referente a la labor técnica que no se recoge en acta por no ser objeto del presente asunto y por no haberlo pedido ninguno de los componentes de esta Junta Vecinal.

Se da lectura a la Propuesta referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-S-8 que literalmente dice:

00000000



CLASE B

REGULADORAS DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y MERCADO. MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES N.º T-2-2 Y T-2-3 ASUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º T-2-2 que literalmente dice:

El Sr. Alcalde ha contestado que se ha tratado de ajustarse a los costes, no parece ni producirse como...

La Srta. Barrantes Cortizo indica no estar de acuerdo con esos costes y tarifas "que considera excesiva la subida porque un nicho es algo que se compra por necesidad no porque uno quiera".

En estos momentos se produce un cambio de impresiones entre la Presidencia y la anterior intervención referente a la labor técnica que no se recoge en esta por no ser objeto del presente asunto y por no haberlo pedido ninguno de los componentes de esta Junta Vocales.

Se da lectura a la Propuesta referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º T-2-2 que literalmente dice:

Base	Base
314,00 Euros	30.000 Ptas
414,00 Euros	60.000 Ptas
5,00 Euros	1.000 Ptas
40,00 Euros	7.500 Ptas
501,00 Euros	0.000 Ptas

El Sr. Alcalde ha contestado que se ha tratado de ajustarse a los costes, no parece ni producirse como...

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Badajoz.



0G5664991



CLASE 8.ª

"La prestación del servicio del mercado municipal de abastos aconseja una revisión en la forma de utilización y adjudicación de los puestos de así como en la tasa para adecuación a los gastos del servicio; lo primero se conseguirá con el establecimiento de una Ordenanza o Reglamento regulador, lo segundo con la convocatoria pública de un concurso y lo último con la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-S-8 reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Mercado y así se propone que en su artículo 6º

Donde pone

En concepto de ocupación de puestos por c/m..... 3.000 Ptas.

Debe poner

Ocupación de puestos con superficie hasta 4'00 m2.....	18'00 Euros
" " " de 4'01 " a 7'00 m2.....	22'00 "
" " " de 7'01 " a 9'00 m2.....	26'00 "
" " " de 9'01 " a 10'00 m2.....	29'00 "
" " " Superior a 10'01 m2.....	32'00 "

Valdivia, 11 de marzo de 2.004.- Alcalde.*****

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien tras el examen de los costes presentados piensa que no deben considerarse como tales los gastos de limpieza pues estas tareas las realizan personas subvencionadas y piensa que lo que debe hacerse son las reformas necesarias para adaptar el Mercado a la Legislación vigente. Finaliza diciendo que "aquí es donde se ve su ansia de dinero".

El Sr. Alcalde le contesta que puede justificarse "el afán de dinero" en la obtención de recursos para "cumplir necesidades y pagar deudas dejadas por el anterior equipo de gobierno" pero que realmente no es eso sino el "interés en adaptar los puestos a la gente pensando en su permanencia".

Dª Catalina Barrantes interviene manifestando que "si mucho dejó a deber, mucho dejó para ingresar".

Por la Presidencia se da por finalizado el debate sometiéndose el asunto a votación y así, por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE), se adoptaron los siguientes acuerdos:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

062664331



CLASE B1



La presente del servicio del mercado municipal de abastos...

Detalle de los precios de compra de panes por caja

Superior a 10'01 ml.	22'00
de 9'01 " a 10'00 ml.	20'00
de 7'01 " a 9'00 ml.	18'00
de 4'01 " a 7'00 ml.	17'00
de 1'01 " a 4'00 ml.	16'00
de 0'01 " a 1'00 ml.	15'00
Superior a 10'01 ml.	12'00

Valor: 1) de marzo de 2004 - Actual

Toma la palabra D. Catalina Barantes, Vocal del PSOE...

El Sr. Alcalde le comenta que puede justificarse "el alza de dinero"...

Por la Presidencia se da por finalizado el debate...



0G5664992

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar las dos propuestas de Alcaldía anteriormente transcritas en la forma en que aparecen redactadas con las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales nº T-S-5 y nº T-S-8 reguladoras de la prestación del Servicio de Cementerio y Mercado que en aquellas se indican.

Segundo.- Las modificaciones señaladas en el punto anterior entrarán en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los textos íntegros modificados.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 17,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 17.3 del texto legal anteriormente citado.

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS.

Conocedores todos los señores asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal, del contenido del Reglamento Municipal del Mercado de Abastos, se somete a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) se acuerda:

Primero.- Aprobar el Reglamento Municipal del Mercado de Abastos que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

005564992



CLASE B*

Primer.- Aprobar las dos propuestas de Alcaldía anteriormente transcritas en la forma en que aparecen redactadas con las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales nº T-2-2 y T-2-3 reguladoras de la prestación del Servicio de Comestibles y Mercaderías que en aquellas se indican.

Segundo.- Las modificaciones señaladas en el punto anterior entrarán en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los textos íntegros modificados.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 177 del texto legal anteriormente citado.

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION EN SU CASO DEL REGIAMIENTO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS

Concediendo todos los señores asistentes, integrantes de esta Junta Vocacional, del contenido del Reglamento Municipal del Mercado de Abastos, se somete a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 3 Vocales del PSOE) se acuerda:

Primer.- Aprobar el Reglamento Municipal del Mercado de Abastos que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.



0G5664993

CLASE 8.ª

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADO DE ABASTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Por orden de la Presidencia la que suscribe da cuenta de los antecedentes del expediente y de la propuesta de la Alcaldía de tramitación urgente del mismo por razones de interés público. No efectúa lectura del Pliego de Condiciones por considerar el Sr. Alcalde que al tener todos los señores componentes de esta Junta Vecinal el contenido del mismo es ya conocido.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE quien manifiesta que el texto de la cláusula 6.2 le "parece una barbaridad" porque a nadie se le puede garantizar que el negocio le pueda durar 15 años y porque desembolsar "ese dinero le parece excesivo". Pregunta por la veracidad de dicha cláusula.

El Sr. Alcalde le contesta que pida las preguntas por escrito y que se le contestará también por escrito; añadiendo que cualquier persona quiere el máximo de tiempo posible para la duración de la explotación de su negocio.

La Sra. Barrantes Cerrato insiste en su pregunta indicando que "lo que viene al Pleno en el orden del día debe contestarse en el Pleno" y aclara que su grupo no pregunta por el periodo de los 15 años de arrendamiento sino en el pago que debe hacerse de una vez y al comienzo. Reitera su pregunta pidiendo una respuesta verbal.

El Sr. Alcalde le remite al texto del Pliego del que dispone una copia, dando así por contestada la pregunta.

Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, solicita que conste en acta que "el Sr. Alcalde se niega a responder si tienen que pagar los 15 años a la firma del contrato."

Por la presidencia se contesta que la respuesta la tiene en la documentación que ha podido examinar en Secretaría, dando por "zanjado el debate y retirando la palabra" a la anterior interviniente.

065664333



CLASE 8ª

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADO DE ABASTOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por orden de la Presidencia se que suscribe da cuenta de los antecedentes del expediente y de la propuesta de la Alcaldía de tramitación urgente del mismo por causas de interés público. No obstante la lectura del Pliego de Condiciones por considerar el Sr. Alcalde que al tanto todos los señores componentes de esta Junta Vecinal el contenido del mismo es ya conocido.

Tomó la palabra D. Catalina Barrientes, Vocal del PSOE quien manifestó que el texto de la cláusula 6.2 le "parece una barbaridad" porque a nadie se le puede garantizar que el negocio le pueda durar 12 años y porque desconfiar "ese dinero le parece excesivo". Pregunta por la veracidad de dicha cláusula.

El Sr. Alcalde le contesta que para las preguntas por escrito y que se le contestará también por escrito, añadiendo que cualquier persona puede el máximo de tiempo posible para la duración de la explotación de su negocio.

La Sra. Barrientes Carrizo insiste en su pregunta indicando que "lo que viene al Pliego es el orden del día debe constatar en el Pliego" y afirma que su grupo no pregunta por el periodo de los 12 años de arrendamiento sino en el plazo que debe hacerse de una vez y la comisión. Retoma su pregunta pidiendo una respuesta verbal.

El Sr. Alcalde le remite al texto del Pliego del que dispone una copia, dando así por contestada la pregunta.

D. Catalina Barrientes, Vocal del PSOE, solicita que conste en acta que "el Sr. Alcalde se niega a responder si tienen que pagar los 12 años a la firma del contrato".

Por la Presidencia se contesta que la respuesta se da en la documentación que ha podido examinar en Secretaría, dando por "cerrado" el debate y retirando la palabra "a la gestión".

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.



0G5664994

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE) se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar la tramitación urgente del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio público del Mercado de Abastos (6 puestos). El anterior Pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Cuarto.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este asunto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Quinto.- Se aprueba la publicación del concurso.

Sexto.- Se delega en el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o quien legalmente le sustituya la facultad de formalizar los contratos y de la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin

ASUNTO NOVENO.- EXPTE. D. JESUS PAREJO CORRALIZA. DAR CUENTA.

El Sr. Alcalde informa del expediente instruido con un trabajador con el que "nos vimos en el juzgado por no haber hecho el contrato con excesivo rigor". Explica que según el Plan de Saneamiento aprobado se mantuvo una reunión con varios empleados, entre los que estaba el del objeto del expediente, en la que se les puso de manifiesto la intención de prescindir de sus servicios debido al Plan indicado, mostrando en dicho momento conformidad de todos ellos. Aclara que en ningún caso hubo mala intención y reitera que el problema surgió por la incorrección del contrato.

062664994



CLASE 8.

Se remite el asunto a votación y resulta con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE) se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el impreso del expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar la transmisión urgente del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio público del Mercado de Abastos (6 puestos). El anterior Pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Cuarto.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este asunto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Quinto.- Se acuerda la publicación del concurso.

Sexto.- Se delega en el Sr. Alcalde D. Luciano Fernández Álvarez o quien legalmente le sustituya la facultad de formalizar los contratos y de la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

ASUNTO NOVENO.- EXPTE. D. JESUS PAREJO CORRALIZA. DAR CUENTA.

El Sr. Alcalde informa del expediente instruido con un trabajador con el que "nos vimos en el juzgado por no haber hecho el contrato con excesivo rigor". Explica que según el Plan de Gobierno aprobado se mantuvo una reunión con varios empleadores, entre los que estaba el del objeto del expediente, en la que se fue dando a conocer la intención de prescindir de sus servicios debido al Plan Instruido, mostrando en dicho momento conformidad de todos ellos. Añade que en ningún caso hubo mala intención y tiene que el problema surgió por la incoherencia del contrato.



OG5664995

CLASE 8.ª

D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, toma la palabra y manifiesta que “le denunciaron por despido improcedente no por incorrección del contrato: -despido- no-contratación-“. Continúa diciendo que cuando se hace una liquidación debe abonarse la cantidad con arreglo al contrato, y que al no procederse correctamente con dicha liquidación es por lo que el trabajador buscó sus derechos.

El Sr. Alcalde le contesta que su actuación la llevó a cabo con el “mismo asesoramiento que anteriormente tuvo usted” y reitera los motivos de dicho proceder ya indicados anteriormente.

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de este asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de quince folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664981 al OG 5664995, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Pedro Nieto Sánchez
D. Jorge Rodríguez
D. Cecilio Sacristán Corral
D. Miguel Muñoz Pajuelo



[Handwritten signature]

SECRETARIA

D. M. Dolores Sánchez González



0G5664997

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE ABRIL DEL 2.004

Nº 5

En Valdivia, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintidós de abril del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodriguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pájuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



062664997

[Handwritten signature]



CLASE B'

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE ABRIL DEL 2.004

Nº 2

En Valdivia, siendo las tres horas y cinco minutos del día veintidos de abril del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores secretarios y vocales de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D. Esther Ortega Rodríguez
- D. Carolina Fuentes Castro
- D. Miguel Muñoz Tejuelo

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664996

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.

Conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y 46,2,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión que es apreciada y ratificada por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2.004: EN SU CASO, DEL TEXTO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Se pone de manifiesto la circular recibida de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural mediante la que se comunica que el consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó la concesión de 29.744,19 Euros a esta Entidad Local Menor correspondiente al Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad 2.004.

Por Secretaría se da lectura del texto del Convenio que ha de suscribirse para el cumplimiento de los debidos efectos.

Sin deliberaciones al respecto y previa las aclaraciones oportunas, por unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto íntegro del "Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de actuaciones del Fondo Solidario de la anualidad 2.004". El referido convenio se incluye en el expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios timbrados del Estado de clase octava serie OB 5664996 al OB 5664997, ambos inclusive con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065564998



CLASE B1

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Conforme a lo prescrito en los Artículos 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2202/1988, de 28 de Noviembre y 40.3(b) de la Ley 7/82 de 1 de abril regulador de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión que es aprobada y ratificada por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2004: EN SU CASO, DEL TEXTO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Se hace manifestar la circular recibida de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural mediante la que se comunica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó la concesión de 29.744,19 Euros a esta Entidad Local Menor correspondiente al Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad 2004.

Por Secretaría se ha leido el texto del Convenio que ha de suscribirse para el cumplimiento de los debidos efectos.

Sin deliberaciones al respecto y previa las aclaraciones oportunas, por unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto íntegro del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de actuaciones del Fondo Solidario de la anualidad 2004. El referido convenio se incluye en el expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Innocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las tres horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios numerados del Estado de clase octava serie OB 20049996 el OB 20049997, ambos inclusivos con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifica.

Handwritten signature and official seal of the Diputación Provincial de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664998



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE MAYO DEL 2.004

Nº 6



En Valdivia, siendo las trece horas y ocho minutos del día trece de Mayo del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodriguez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Catalina Barrantes Cerrato

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664988



CLASE B*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE MAYO DEL 2.004

Nº 6



En Valdeavivir, siendo las tres horas y ocho minutos del día trece de Mayo del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores y regidorales componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belen Sánchez González.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Nieto Sánchez
- D. Esteban Moraga Rodríguez
- D. Miguel Muñoz Piquero
- D. Catalina Baratas Carato

SECRETARIA

D.ª María-Belen Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664999



CLASE 8.º



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 3, Nº 4 Y Nº 5 CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 12/3/04, 17/3/04 Y 22/04/2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a las sesiones nº 3, 4, y 5 correspondientes a los días 12/3/04, 17/3/04 y 22/04/04, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Se da cuenta de la propuesta de esta Alcaldía consistente en el cambio de calificación de interés agrícola (clave 17ª) a libre (Clave 18) del suelo no urbanizable que afecta a las Parcelas del Polígono 20 nº 5010-5011-5012-5014-5015-5016-5017-5018-5019 y las del Polígono 18, 5052-5053-5054-5059-5081-5082-5083-5084-5085 y 5086. (De acuerdo con los datos obtenidos del catastro de rústica del municipio de Vva. de la Serena) Por la Presidencia también se informa que la anterior decisión es fruto de una reunión mantenida con la Dirección General de Urbanismo en la que se planteó dicha posibilidad, aceptada por todos los propietarios, según se puede acreditar con el documento que consta en el expediente.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien manifiesta una vez solicitada copia del expediente (que se acepta), estar al corriente de la reunión mantenida con el Director General de Urbanismo, aludida anteriormente, así como del contenido de su asunto; también indica que su grupo está de acuerdo con la modificación planteada siempre que no se incremente el "pago de rústica" de los agricultores.

El Sr. Alcalde confirma que dicho incremento no puede existir porque el suelo sigue siendo "agrícola"

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 Vocales del P.P. y 2 Vocales del PSOE) se acuerda:

Proponer al Ayuntamiento de Vva. de la Serena que realice las gestiones oportunas, adoptando los acuerdos necesarios para modificar el P.G.O.U de Villanueva de la Serena en el sentido de cambiar la calificación existente de suelo no urbanizable protegido de interés agrícola (clave 17A) a libre (clave 18), afectando dicha propuesta a las siguientes parcelas:

No se presenta objeción alguna verbalmente. Secretaria pone en conocimiento que tampoco se han presentado por escrito.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005564555



CLASE 8ª



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS N.º 3, 4 Y N.º 5 CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 13/04, 17/04 Y 22/04/2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el portador correspondiente a las sesiones n.º 3, 4, y 5 correspondientes a los días 13/04, 17/04 y 22/04/04, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PROPOSTA DE MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Se da cuenta de la propuesta de esta Alcaldía consistente en el cambio de calificación de interés agrícola (clave 17) a libro (clave 18) del suelo no urbanizable que afecta a las parcelas del Polígono 20 n.º 2010-2011-2012-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y las del Polígono 18, 2023-2023-2024-2025-2024-2025-2023-2024-2025 y 2086. (De acuerdo con los datos obtenidos del catastro de rústica del municipio de V.ª. de la Serena) Por la Presidencia también se informa que la anterior decisión es fruto de una reunión mantenida con la Dirección General de Urbanismo en la que se plantearon dicha posibilidad, aceptada por todos los propietarios, según se puede acreditar con el documento que consta en el expediente.

Toma la palabra D.ª Catalina Baranera, Vocal del PSOE, quien manifiesta una vez solicitada copia del expediente (que se acepta), estar al corriente de la reunión mantenida con el Director General de Urbanismo, aludida anteriormente, así como del contenido de su asunto, también indica que su grupo está de acuerdo con la modificación planteada siempre que no se incrementa el "pago de rústica" de los solicitantes.

El Sr. Alcalde confirma que dicho incremento no puede existir porque el suelo sigue siendo "agrícola".

Se comenta el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde, 2 Vocales del P.º y 2 Vocales del PSOE) se acuerda:

Proponer al Ayuntamiento de V.ª. de la Serena que realice las gestiones oportunas adoptando los acuerdos necesarios para modificar el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena en el sentido de cambiar la calificación existente de suelo no urbanizable "agrícola de interés agrícola" (clave 17A) a libro (clave 18), afectando dicho propuesta a las siguientes parcelas:



0G5665000

CLASE 8.ª

5010-5011-5012-5014-5015-5016-5017-5018-5019 del Polígono 20 y las 5052-5053-5054-5059-5081-5082-5083-5084-5085 y 5086 del Polígono 18 (De acuerdo con los datos obtenidos del Catastro de Rústica del Municipio de Vva. de la Serena)

ASUNTO TERCERO.- FINCA 1 Ha. 80 a. y 34'68 ca.: CALIFICACION PATRIMONIAL, ANOTACIONES EN EL INVENTARIO DE BIENES (Nº DE ODEN 20) Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Visto el expediente instruido referente a la calificación patrimonial de la porción de terreno de 1 Ha., 80 a. y 34'68 ca. que linda:

Frente edificio destinado a gallinero y polideportivo.

Fondo: Lote 173

Izquierda: Porción segregada.

Derecha: Prolongación de la fachada del Polideportivo.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 17/03/2004 en el asunto quinto.

RESULTANDO que expuesto el procedimiento a información pública en B.O.P. nº 63 del 2/04/2004 no se ha presentado reclamación alguna.

Por la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Efectuar en el Inventario de Bienes de esta Entidad (nº de orden 20), las anotaciones correspondientes indicativas de que el bien descrito dispone de la calificación jurídica de patrimonial.

Segundo.- Que se remita certificación al Registro de la Propiedad para que en el mismo se anote que el bien referido tiene la calificación jurídica de patrimonial.

ASUNTO CUARTO.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura, relacionando, los Decretos y Resoluciones emitidos desde la última sesión ordinaria celebrada el día 16-02-04.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente; Secretaría pone en conocimiento que tampoco se han presentado por escrito.

002262000



CLASE 8ª

2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 del Polígono 10 y las 2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090 del Polígono 18 (De acuerdo con los datos obtenidos del Catastro de Rústica del Municipio de Mérida de la Sección)

ASUNTO TERCERO.- FINCA I HA. 30 a y 34/68 CALIFICACION PATRIMONIAL. ANOTACIONES EN EL INVENTARIO DE BIENES (% DE ODEB) Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Visto el expediente instruido referente a la calificación patrimonial de la porción de terreno de I HA. 30 a y 34/68 ca. que linda:

Fronte edificio destinado a gallinero y polideposivo
Lote 173
Lugar de Mérida, provincia de Badajoz
Derecha: Prolongación de la fachada del Polideposivo.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado en sesión plenario celebrada por esta Junta Vocales el día 17/03/2004 en el punto quinto:
RESULTANDO que expuesto el procedimiento a instrucción pública en R.O.P. nº 63 del 20/03/2004 no se ha presentado reclamación alguna.
Por la unanimidad de los diez componentes de esta Junta Vocales y consiguientemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

- Primero.- Estructur en el Inventario de Bienes de esta Entidad (nº de orden 20), las anotaciones correspondientes indicativas de que el bien descrito dispone de la calificación jurídica de patrimonial.
- Segundo.- Que se tome certificación al Registro de la Propiedad para que en el mismo se anote que el bien referido tiene la calificación jurídica de patrimonial.

ASUNTO CUARTO.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura, relacionando, los Decretos y Resoluciones emitidos desde la última sesión ordinaria celebrada el día 16-03-04.

El Regidor a cargo punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F. de la Alcaldía pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente. Solicita pues su conocimiento que tampoco se han presentado por escrito.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665001

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien indica que su grupo no formulará ruego o pregunta alguna teniendo en cuenta que "estamos en fiestas y no tenemos que amargarnos".

El Sr. Alcalde "agradece el buen talante de la oposición".

Ambas manifestaciones constan en acta por expreso deseo de los dos intervinientes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y dieciocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664998 al OG 5665001, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

YOCALLES

D. Juan-Pedro Notario Sánchez
Dª Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

06565001



CLASE B1

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Catalina Barreiro, Vocal del PSOE, quien indica que su grupo no formulará ruego o pregunta alguna teniendo en cuenta que "estamos en fiestas y no tenemos que amargarlos".

El Sr. Alcalde "agradece el buen talante de la oposición".

Ambas manifestaciones constan en acta por expreso deseo de los dos intervinientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las tres horas y dieciocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OO 5654928 al OO 5655001, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

[Handwritten signature]



OG5665002

CLASE 8.ª



EXTRA
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE JUNIO DEL 2.004

Nº 7

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos del día catorce de Junio del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

No asisten los 2 Vocales del PSOE, que excusan su ausencia por asuntos profesionales, mediante escrito de fecha 11/06/2004 con nº de Registro 1.404; la que suscribe da lectura al referido texto en el que en base a lo alegado se solicita nueva convocatoria en otra fecha. El Sr. Alcalde aclara que no habria inconveniente en posponer este Pleno si no hubiese necesidad de aprobación de determinados asuntos que deben ser ratificados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Juan-Pedro Notario Sánchez
D^a Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González

00222200



CLASE B1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE JUNIO DEL 2004

Nº 7



En Valdivia, a las doce horas y treinta y nueve minutos del día catorce de junio del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

No asistieron los 2 Vocales del PSOE, que excusaron su asistencia por asuntos profesionales, mediante escrito de fecha 11/06/2004 con nº de Registro 1.404, la que describe la tenor al tenor del texto en el que se hace a lo alegado se solicita nueva convocatoria en otra fecha. El Sr. Alcalde señala que no habría inconveniente en proponer esta fecha si no hubiera necesidad de aprobación de determinados asuntos que deben ser ratificados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Mío asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Innocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Notario Sánchez
D. Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665003

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 6 CORRESPONDIENTE AL DIA 13-05-2004

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador del acta correspondiente a la sesión nº 6, del día 13/5/2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 23/05/2004 que literalmente dice:

“Estando próximo el vencimiento (04/08/04) de una Operación de Tesorería por importe de 174.200'00 € concertada con el Banco de Santander Central Hispano y considerando el déficit transitorio actual de la Tesorería de esta Entidad emitase informe para la constitución de una operación de Tesorería por importe de 174.200'00 € solicitándose oferta a las Entidades Financieras que se relacionan con las condiciones que se indican:

- ◆ Entidades Financieras:
 - Banco Santander Central Hispano
 - Caja-Badajoz
 - Banca Pueyo
 - Caja-Extremadura
 - Caja Rural de Almendralejo
- ◆ Condiciones.
 - Importe: 174.200'00 Euros
 - Tipo de interés fijo/variable referenciado al euribor trimestral (en hojas separadas) y sin redondeo.

Deben señalarse todas las comisiones (apertura, cancelación, anticipada) y demás gastos que genere la posible operación con la advertencia de que esta Entidad considerará inexistente y por lo tanto no exigible cualquier cantidad que no aparezca en la oferta.

Se formalizará la operación con la oferta económica mas ventajosa para esta Entidad entendiéndose como tal la resultante de las condiciones contractuales ofrecidas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las aportaciones económicas que ofrezcan cada entidad debiendo estar éstas perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y comprometidas.

062665003



CLASE B.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION. SI PROCEDE DEL ACTA N.º 6 CORRESPONDIENTE AL DIA 13-02-2004

El presente expediente por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto correspondiente a la sesión n.º 6 del día 13/02/2004, siendo aprobada en la forma en que se indica el desarrollo de la sesión y hechos públicos por la Presidencia, se examina el portador del acta correspondiente a la sesión n.º 6 del día 13/02/2004, siendo aprobada en la forma en que aparece reflejada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

[Handwritten signature]

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION. EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION DE UNA OPERACION DE TESORERIA

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 22/02/2004 que literalmente dice:
"Tanto próximo el vencimiento (04/08/04) de una Operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € concertada con el Banco de Santander Central Hispano y considerando el déficit transitorio actual de la Tesorería de esta Entidad cauce informe para la constitución de una operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € solicitándose oferta a las Entidades Financieras que se relacionan con las condiciones que se indican:

- ♦ Entidades Financieras
 - Banco Santander Central Hispano
 - Caja-Badajoz
 - Banco Puro
 - Caja-Extremadura
 - Caja Rural de Alentejo
- ♦ Condiciones

Importe 174.200,00 Euros
Tipo de interés fijariable referenciado al euríbor trimestral (en hojas separadas) y sin rebajas.

Deben señalarse todas las comisiones (apertura, cancelación, anticipada) y demás gastos que genere la posible operación con la advertencia de que esta Entidad considerará incidente y por lo tanto no exigible cualquier cantidad que no aparezca en la oferta.
Se formalizará la operación con la oferta económica más ventajosa para esta Entidad entendida como tal la resultante de las condiciones contractuales ofrecidas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las especificaciones económicas que ofrezcan cada entidad deudora, estas perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y compromisos.



0G5665004

CLASE 8.º

Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Valdivia antes del día 9 de junio del 2.004.

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Se examinan las ofertas presentadas resultando las siguientes observaciones:

Nº REGISTRO	FECHA	ENTIDAD	IMPORTE
1358	07-06-2004	Santander Central Hispano	174.200'00 €
1384	09-06-2004	Caja Rural de Almendralejo	174.200'00 €
1388	09-06-2004	Caja de Badajoz	90.000'00 €
1399	10-06-2004	Caja de Extremadura	174.200'00 €

Nº orden 2.-

Tras las deliberaciones oportunas y comprobaciones pertinentes, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Señores asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 Vocales del P.P.) y consecuentemente con la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vecinal, se acuerda.

Primero.- Excluir del procedimiento las ofertas presentadas por Caja de Badajoz y Caja de Extremadura por no ajustarse a las condiciones indicadas, la primera al ofertar una cantidad inferior (90.000'00 €) a la pretendida (174.200'00 €) y la segunda por presentarse fuera del plazo establecido.

Segundo.- Concertar una operación de Tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de 174.200'00 € seleccionando como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por el Santander Central Hispano, S.A. mediante plica nº 1358.

Tercero.- Que la operación, objeto de acuerdo, no se constituya hasta que se cancele la formalizada y con vigor hasta el día 04-08-2004 por importe de 174.200'00 €.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

Sexto.- Notifíquese a las entidades interesadas.

062662004



CLASE 8ª



Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Valdivia antes del día 9 de Julio del 2004.

Se examinan las ofertas presentadas teniendo las siguientes observaciones:

IMPORTE	ENTIDAD	FECHA	Nº REGISTRO
174.200'00 €	Santander Central Hispano	07-06-2004	1328
174.200'00 €	Caja Rural de Alentejuelo	09-06-2004	1384
90.000'00 €	Caja de Badajoz	09-06-2004	1388
174.200'00 €	Caja de Extremadura	10-06-2004	1399

Tras las deliberaciones oportunas y comprobaciones pertinentes, se somete al sueldo y votación resultando que por la unanimidad de los Señores asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 Vocales del P.P.) y consecuentemente con la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vocales, se acuerda:

Primero.- Excluir del procedimiento las ofertas presentadas por Caja de Badajoz y Caja de Extremadura por no ajustarse a las condiciones indicadas, la primera al ofertar una cantidad inferior (90.000'00 €) a la pretendida (174.200'00 €) y la segunda por presentarse fuera del plazo establecido.

Segundo.- Constar una operación de Tesorería para cubrir, según de importe de 174.200'00 € seleccionando como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por el Santander Central Hispano, S.A. mediante plaza nº 1328.

Tercero.- Que la operación objeto de acuerdo, no se continúe hasta que se cancele la formalizada y con vigor para el día 04-08-2004 por importe de 174.200'00 €.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legítimamente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

Seis.- Notificarlo a las entidades interesadas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665005

CLASE 8.ª

ASUNTO TERCERO.- INCORPORACION DE BIENES EN EL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO.

Se examina la providencia de Alcaldía de fecha 7-06-2004 y el informe emitido por Secretaría el día 8-06-2004 en el que se concluye que para poder enajenar terrenos mediante concurso para la construcción de viviendas protegidas debe incorporarse, como requisito previo, al patrimonio público del suelo regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Alcalde y 2 Vocales del P. P.) se acuerda la incorporación en el Patrimonio Público (Municipal) del Suelo, de los bienes que se relacionan:

Nº orden 2.-

• Situación

- Norte.- Cerramiento Piscina Municipal calle trasera a viviendas c/ Constitución (Finca Matriz)
- Sur.- Carretera Circunvalación.
- Este.- Prolongación Ronda Este.
- Oeste.- Cerramiento Polideportivo Municipal.

• Clasificación urbanística

Urbano

• Naturaleza jurídica

Patrimonial

• Superficie

5.560'27 m2 a segregar de la finca matriz cedido por el IRYDA a esta E.L.M. Escritura 17-12-1979 de Vva. de la Serena con nº de protocolo 1.704, Inscrita al Tomo 763, Libro 306, Folio 7, Finca 22.841.

• Valoración

0055662005



CLASE 8ª

ASIENTO TERCERO - INCORPORACION DE BIENES EN EL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO.

Se examina la provisión de Alcaldía de fecha 7-06-2004 y el informe emitido por Secretaría el día 8-06-2004 en el que se concluye que para poder enajenar terrenos mediante concurso para la construcción de viviendas protegidas debe incorporarse, como requisito previo, al patrimonio público del suelo regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Alcalde y 2 Vocales del P. P.) se acuerda la incorporación en el Patrimonio Público (Municipal) del Suelo, de los bienes que se relacionan:

Nº orden 2 -

- Situación: Este - Carretera Circunvalación. Este - Carretera Ronda Este. Este - Carretera Ronda Oeste - Carretera Polidportivo Municipal.
- Clasificación urbanística: Urbana.
- Situación jurídica: Patrimonial.
- Superficie: 2 560'27 m² a registrar de la finca matriz cedida por el IRYDA a esta E.L.M. Escritura 17-12-1979 de Val. de la Sra. con nº de protocolo 1704, Inscripción al Tomo 765, Libro 306, Folio 7, Finca 22 841.
- Valoración:





0G5665006

CLASE 8.ª

12'02 Euros/m2 : 66. 834'44 €

Nº orden 3.-



Situación

- Norte.- Traseras de las viviendas de la calle Párroco Juan-Antonio Lozano.
- Sur.- Carretera de Circunvalación.
- Este.- Carretera de Circunvalación.
- Oeste.- Prolongación de la Ronda Norte.

Clasificación Urbanística

Urbano

Naturaleza Jurídica

Patrimonial

Superficie

7.023'00 m2 en virtud de escritura de resolución de contrato previa segregación y agregación otorgada el día 28-01-2004 de Villanueva de la Serena con nº de protocolo 150 e inscrita al Tomo 1.048, Libro 482, Folio 99, Finca 35.709.

Valoración

12'02 € / m2 : 84.416'46 €

ASUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.004.

Presentado el presupuesto, el Sr. Alcalde efectúa las aclaraciones oportunas manifestando que se ha previsto reducción de gastos y una adecuación al plan de saneamiento y financiero aprobados en su momento.

TOTAL GASTOS 1.875.522'91

065665006



CLASE B*

ASUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL. SI PROCEDA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2004.

Nº orden 3.-

Situación
Este - Carretera de Circunvalación.
Sur - Carretera de Circunvalación.
Norte - Travesía de las viviendas de la calle Párron Juan-Antonio Lozano.
Este - Carretera de Circunvalación.
Oeste - Prolongación de la Ronda Norte.



- **Clasificación Urbanística**
Urbano
- **Planificación Urbana**
Plano Municipal
- **Suavizaje**
7.023.00 m2 en virtud de escritura de resolución de contrato previa segregación y segregación otorgada el día 28-01-2004 de Villanueva de la Serena con nº de protocolo 150 e inscrita al Tomo I.048, Libro 482, Folio 99, Finca 22.702.
- **Valoración**
12.025 m2 : 84.416,40 €

ASUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL. SI PROCEDA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2004.

Presentado el presupuesto, el Sr. Alcalde eleva las aclaraciones oportunas manifestando que se ha previsto reducción de gastos y una adecuación al plan de saneamiento y financiero aprobados en su momento.



OG5665007

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y por consiguiente, con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.004, con todo su expediente que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

INGRESOS**EUROS**

A.- OPERACIONES CORRIENTES	0
1.-- IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-- IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-- TASAS Y OTROS INGRESOS	132.028'97
4.-- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	795.743'40
5.-- INGRESOS PATRIMONIALES	20.529'23
B OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	589.188'16
7.-- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	368.554'29
8.-- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-- PASIVOS FINANCIEROS	0

TOTAL INGRESOS**1.906.044'05****GASTOS****EUROS**

A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	640.780'99
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	226.573'36
3.- GASTOS FINANCIEROS	21.980'00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.111'25
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	957.742'45
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS	11.334'94

TOTAL GASTOS**1.875.522'99**

065665007



CLASE 8ª

Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.004, con todo su contenido que reunido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

INGRESOS	
0	9- PASIVOS FINANCIEROS
0	8- ACTIVOS FINANCIEROS
288.224,29	7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
288.188,16	6- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
30.529,23	5- INGRESOS PATRIMONIALES
795.743,40	4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
122.028,97	3- TASAS Y OTROS INGRESOS
0	2- IMPUESTOS INDIRECTOS
0	1- IMPUESTOS DIRECTOS
0	0- OPERACIONES CORRIENTES
1.902.044,05	TOTAL INGRESOS

GASTOS	
11.314,94	9- PASIVOS FINANCIEROS
0	8- ACTIVOS FINANCIEROS
927.742,43	7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
17.111,23	6- INVERSIONES REALES
21.980,00	5- OPERACIONES DE CAPITAL
226.273,36	4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
640.780,99	3- GASTOS FINANCIEROS
0	2- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
0	1- GASTOS DE PERSONAL
0	0- OPERACIONES CORRIENTES
1.872.823,99	TOTAL GASTOS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

Con el superávit de 30.521'06 Euros se da cumplimiento, en previsión inicial, al superávit de financiación aprobado con el Plan Económico Financiero en sesión plenaria de la Junta Vecinal de Valdivia el día 17/03/2004.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2.004.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Secretario-Interventor	B	Secretaria-Interv.	1	Propiedad	26

1.2 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	16
Aux. Administrativo	D	Aux. Admtvo.	2	Propiedad	14

1.3 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Aux. Policía Local	E	Serv. Especiales	1	Propiedad	12
Aux. Policía Local	D	Serv. Especiales	1	Prácticas	16

2.- PERSONAL LABORAL

2.1 PERSONAL LABORAL FIJO

005565008



CLASE B1

Con el supevit de 30.521'06 Euros se da cumplimiento, en provisión inicial, al acuerdo de financiación aprobado con el Plan Económico Financiero en sesión plenaria de la Junta Provincial de Badajoz el día 17/03/2004.

SEGUNDO - Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2004

1- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL

PUESTO GRUPO SUBESCALA Nº PLAZA SITUACION NIVEL C.D

Secretaría-Interventor B Secretaría-Interv. 1 Propiedad 20

1.2 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO GRUPO SUBESCALA Nº PLAZA SITUACION NIVEL C.D

Administrativo C 1 Propiedad 10
Aux. Administrativo D 2 Propiedad 14

1.3 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PUESTO GRUPO SUBESCALA Nº PLAZA SITUACION NIVEL C.D

Aux. Policía Local B 1 Propiedad 12
Aux. Policía Local D 1 Prácticas 10

2- PERSONAL LABORAL

2.1 PERSONAL LABORAL FIJO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665009

CLASE 8.ª

Secretaría Técnica

Auxiliar **PUESTO** **Nº DE PLAZAS** **SITUACION**

Limpiadora Dep. Municipales	1	Propiedad
Conductor Servicios R.S.U	1	Propiedad
Encargado de obras	1	Propiedad
Arquitecto Técnico	1	Propiedad

2.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2.2.1.- Interino:

Operario de servicios múltiples	2
---------------------------------	---

2.2.2.- Auxiliar Ayuda Domicilio

4

2.2.3.- Fondo Social Europeo/Fondo Regional

Personal limpieza instalaciones municipales (8 meses)	1
Personal limpieza instalaciones municipales (6 meses)	1
Personal limpieza instalaciones municipales (3 meses)	1
Agente de mantenimiento (8 meses)	2
Agente de mantenimiento (3 meses)	1
Auxiliar Administrativo (8 meses)	1
Auxiliar Administrativo (3 meses)	1

2.2.4.- Convenio Fomento de Empleo y Otros

Gestor Cultural	1
Profesor Curso Alfabetización/Encargado Biblioteca	1
Conserje Colegio Público	1
Asistente Social (S.S.B. "VEGAS ALTAS III")	1
Actividades Dinamización Deportivas	1
Decreto 201/2004.- Trabajos varios	7
Decreto 173/2002 de 17 de Diciembre- Aux. de Hogar	4

2.2.5 Otro Personal Laboral Temporal.

Electricista	1
Servicios Múltiples-Peón Ordinario	2



002222000



CLASE B1

SITUACION	PUESTO	DESCRIPCION
Propiedad	1	Limpieza Dep. Municipales
Propiedad	1	Conductor Servicios R.S.U.
Propiedad	1	Facultado de obras
Propiedad	1	Apuntado Técnico
2.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
PUESTOS	2.2.1 - Interino	Operario de servicios múltiples
2		
PUESTOS	2.2.2 - Auxiliar Ayuda Domicilio	
4		
2.2.1 - Fondo Social Fomento Regional		
PUESTOS		Personal limpieza instalaciones municipales (8 meses)
1		Personal limpieza instalaciones municipales (6 meses)
1		Personal limpieza instalaciones municipales (3 meses)
3		Agente de mantenimiento (8 meses)
3		Agente de mantenimiento (3 meses)
1		Auxiliar Administrativo (8 meses)
1		Auxiliar Administrativo (3 meses)
2.2.2 - Convenio Fomento de Empleo y Ocas		
PUESTOS		Centro Cultural
1		Profesor Curso Alfabetización/encargado Biblioteca
1		Comisario Colegio Público
1		Asistente Social (S.B. "VEGAS ALTAS III")
1		Actividades Dinamización Deportivas
1		Decreto 201/2004 - Trabajos varios
4		Decreto 173/2002 de 17 de Diciembre - Aux. de Hogar
2.2.2 Otro Personal Laboral Temporal		
PUESTOS		Electricista
1		Servicios múltiples-Fondo Ordinario
2		





0G5665010

CLASE 8.ª

Socorristas Piscina	3
Auxiliar Admsinistrativo (3 meses)	1

TERCERO.- Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRA EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS, PROPIEDAD DE LA E. L. M. DE VALDIVIA, PARA LA CONSTRUCCION DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Se da lectura a la providencia de la Alcaldía que literalmente dice:

“Esta E. L. M. está necesitada de viviendas protegidas para poder dar servicio a la población que no tiene vivienda y la necesita.

Así mismo, esta Entidad es propietaria de un terreno de 12.583,27 m2 que resulta de la agregación de 7.023 m2 y de 5.560,27 m2 a segregar, éstos últimos de una parcela de 1 Ha. 80ª, 34'68 ca.

Estima quien suscribe que es procedente y conveniente para los vecinos de la localidad la enajenación mediante concurso de los citados terrenos para la construcción de 43 viviendas protegidas.

En consecuencia propongo a la Junta Vecinal que tome en consideración esta iniciativa y adopte los acuerdos pertinentes de iniciación del expediente de enajenación de los terrenos citados y para el fin propuesto, teniendo en cuenta además que en las 22 viviendas que se construyan en los 7023 m2 debe respetarse la lista de solicitantes que se adjunta, compuesta por 36 interesados, (preferentes: del nº 1 al 22 y reservas: del nº 23 al 36), socios de la Cooperativa Covalvi, anterior propietaria de dichos terrenos y que revirtieron a esta Entidad en virtud de expediente instruido al efecto.

Dese traslado de esta Providencia a los servicios de Secretaría-Intervención y Técnicos de esta E. L. M. para que informen al respecto.”

0625665010

[Handwritten signature]



CLASE B*

Secretaría Técnica

Auxiliar Administrativo (3 meses)

TERCERO - Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, el Proyecto General como la Planilla y Relación de Puestos de Trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

CONSTRUCCION DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA E. L. M. DE VALDIVIA PARA LA FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRA EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE COMO LEY ASUNTO QUINTO - APROBACION SI PROCEBE DEL PLEGO DE CONDICIONES

Se da lectura a la providencia de la Alcaldía que literalmente dice:

"En virtud de lo que dispone el artículo 17.º del Real Decreto 1363/1986, de 27 de Septiembre, que regula el procedimiento de adjudicación de obras de construcción de viviendas protegidas para poder dar servicio a la población que no tiene vivienda y la necesidad:

Así mismo, esta Entidad es propietaria de un terreno de 12.983,27 m² que resulta de la agrupación de 7.023 m² y de 5.960,27 m² a segregarse, éstos últimos de una parcela de 1 Ha. 80', 24'08 ca.

En vista de lo que dispone el artículo 17.º del Real Decreto 1363/1986, de 27 de Septiembre, y con arreglo a lo que dispone el artículo 1.º del Real Decreto 1363/1986, de 27 de Septiembre, se acuerda convocar a concurso de adjudicación mediante concurso de los citados terrenos para la construcción de 43 viviendas protegidas.

En consecuencia propuso a la Junta Vecinal que tome en consideración esta iniciativa y adopte los acuerdos pertinentes de iniciación del expediente de enajenación de los terrenos citados y para el fin propuesto, teniendo en cuenta además que en las 22 viviendas que se construyan en los 7.023 m² debe respetarse la lista de solicitantes que se adjunta, compuesta por 36 interesados (preferentes del nº 1 al 22 y reservas del nº 23 al 36) antes de la Cooperativa Covasil, entidad propietaria de dichos terrenos y que revirieron a esta Entidad en virtud de expediente instruido al efecto.

Después de esta Providencia a los servicios de Secretaría-Intervención y Técnicos de esta E. L. M. para que informen al respecto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665011

CLASE 8.ª

Se tienen en cuenta además las siguientes condiciones:

1º.- Que la legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

- Arts. 21.1 p) en relación con el 22.2 o) y 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de modernización del Gobierno Local.
- Arts. 41,2 y 79 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).
- Arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.)
- Arts. 11,67 y ss. 85 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo TRLCAP.)
- Capítulo I del Título III de Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2º.- Que los bienes que se pretenden enajenar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como de "propios" o "Patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º.- Que los bienes que se pretenden enajenar están incluidos en el Patrimonio Público de Suelo de Valdivia.

4º.- Que el importe de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia (ejercicio 2003 en prórroga) asciende a 1.042.235'50 €.

5º.- Que el valor de los terrenos a enajenar asciende a 151.250'90 €

6º.- Que comprobado que el valor de los inmuebles a enajenar supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (104.223'55 €) y que además no está previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2.003, actualmente en prórroga, el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal.

7º.- Que el valor de los bienes a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios citados (260.558'87 €) por lo que no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma para su enajenación aunque si hay que dar cuenta de la misma.



085555011



CLASE B*

Se tienen en cuenta además las siguientes condiciones:

- 1º - Que la legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:
 - Arts. 21.1 (p) en relación con el 21.2 (o) y 47.2 (m) de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL) en su redacción dada por la Ley 5/2000 de 10 de diciembre de modificación de adaptación de la Ley 41.3 y 29 y ec. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).
 - Arts. 100 y ec. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1373/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.).
 - Arts. 11.67 y ec. 85 y ec. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 10 de junio (en lo sucesivo TRLCAP).
 - Capítulo I del Título III de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



2º - Que los bienes que se pretenden enajenar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como de "propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º - Que los bienes que se pretenden enajenar están incluidos en el Patrimonio Público de Suelo de Badajoz.

4º - Que el importe de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto General de la E.L.M. de Badajoz (Ejercicio 2003 en prórroga) asciende a 1.042.333,20 €.

5º - Que el valor de los terrenos a enajenar asciende a 1.51.250,90 €.

6º - Que comprobado que el valor de los inmuebles a enajenar supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (104.323,22 €) y que además no está previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2003, actualizado en prórroga, el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal.

7º - Que el valor de los bienes a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios citados (250.228,87 €) por lo que no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma para su enajenación aunque sí hay que dar cuenta de la misma.



0G5665012

CLASE 8.ª

Efectuadas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los señores asistentes (Alcalde y dos Vocales del P.P.) y consecuentemente, con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

Primero.- Segregar 5.560'27 m2 de la finca de 1 Ha. 80 a y 34'68 ca cedida gratuitamente por el IRYDA, escritura de 17/12/1979 ante el Notario D. Francisco Cuenca Anaya con el nº 1.704 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el Tomo 763, Libro 306-Folio 7, Finca 22.841 y que tendría los siguientes linderos:

- Norte.- Cerramiento Piscina Municipal y calle trasera a viviendas c/ Constitución (Finca Matriz).
- Sur.- Carretera Circunvalación.
- Este.- Prolongación Ronda Este.
- Oeste.- Cerramiento Polideportivo Municipal.

También se autoriza al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la suscripción de la correspondiente escritura pública de segregación o de cualquier otro documento público o privado.

Segundo.- Enajenar mediante concurso y procedimiento abierto los siguientes solares:

e) 7023,00 m2 propiedad de esta Entidad en virtud de escritura de resolución de contrato previa segregación y agregación otorgada el día 28/01/2004, previo expediente instruido, ante la notaria Dª Paloma Mozo García, nº de protocolo 150. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 1.048, Libro 482, Folio 99, Finca 35709 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº orden 44.

f) 5.560,27 m2 a segregar de una parcela de 1 Ha 80 a 34'68 ca, cedida gratuitamente por el IRYDA, escritura de 17/12/1979 ante el notario D. Francisco Cuenca Anaya, con el nº 1704 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el Tomo 763, Libro 306, Folio 7, Finca 22.841 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº de orden 20.

g) Teniendo en cuenta los apartados a) y b) anteriores, resulta que el terreno a enajenar tiene una extensión total de 12.583,27 m2 que linda:

- Norte.- Piscina Municipal, calle urbanizada situada a las traseras de c/ Constitución y traseras c/ Párroco Juan Ant. Lozano.

005565015



CLASE 8ª

Elaboradas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los señores asistentes (Alcalde y dos Vocales del P.P.) y consiguientemente con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

1.º - Se acuerda a favor de la adquisición de un terreno de 12.283,27 m² de extensión, situado en el término municipal de Villanueva de la Serena, en el Tomo 703, Libro 1.048, Folio 99, Finca 35709 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº orden 44.

2.º - Se acuerda a favor de la adquisición de un terreno de 12.283,27 m² de extensión, situado en el término municipal de Villanueva de la Serena, en el Tomo 703, Libro 1.048, Folio 99, Finca 35709 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº orden 44.

3.º - Se acuerda a favor de la adquisición de un terreno de 12.283,27 m² de extensión, situado en el término municipal de Villanueva de la Serena, en el Tomo 703, Libro 1.048, Folio 99, Finca 35709 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº orden 44.

4.º - Se acuerda a favor de la adquisición de un terreno de 12.283,27 m² de extensión, situado en el término municipal de Villanueva de la Serena, en el Tomo 703, Libro 1.048, Folio 99, Finca 35709 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº orden 44.

5.º - Se acuerda a favor de la adquisición de un terreno de 12.283,27 m² de extensión, situado en el término municipal de Villanueva de la Serena, en el Tomo 703, Libro 1.048, Folio 99, Finca 35709 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº orden 44.

6.º - Se acuerda a favor de la adquisición de un terreno de 12.283,27 m² de extensión, situado en el término municipal de Villanueva de la Serena, en el Tomo 703, Libro 1.048, Folio 99, Finca 35709 y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº orden 44.





CLASE 8.ª

Sur.- Carretera de circunvalación.

Este.- Carretera de circunvalación.

Oeste.- Prolongación Ronda Este y Polideportivo Municipal.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico administrativas que como ley fundamental del contrato registrá el concurso para la enajenación de los terrenos, propiedad de la E.L.M. de Valdivia, para la construcción de 43 viviendas protegidas. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Cuarto.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

Quinto.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se formulen reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Sexto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO SEXTO.- REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES: APROBACION, EXPOSICIÓN PUBLICA.

Concedores todos los señores asistentes del contenido del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a votación y resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) se acuerda:

Primero.- Aprobar el Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

005565013



CLASE 81

Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se formulen reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Sexto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO SEXTO.- RECLAMACIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES: APROBACIÓN EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Concedidos todos los honores asientados del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a votación y resultado que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) se acuerda:

Primer.- Aprobar el Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Quinto.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se formulen reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Sexto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Origen ante el que se reclama: Junta Vocales de Valdivia.

Octavo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas, técnicas, económicas y administrativas que como ley fundamental del contrato regule el concurso para la enajenación de los terrenos, propiedad de la E.L.M. de Valdivia, para la construcción de 43 viviendas protegidas. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.





0G5665014

CLASE 8.ª

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro de referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ASUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA: CONSTITUCIÓN COMISION MUNICIPAL DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIA.

Se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 25/5/2004 que literalmente dice:

“Examinada la Ley 1/1999 de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de la Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVE

PRIMERO.- Constituir la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencia con la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. Inocencio Fernández Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

VOCALES: Dª Esther Moraga Rodríguez, Concejala de Bienestar Social.
Dª Belén Barrantes Lorite, Trabajadora Social.
D. Antonio Borrallo Pajuelo.- Auxiliar Policía Local.
D. Eduardo-Javier Chavero Romero, Gestor Cultural.
Dª Mª-Cruz Ramos Benítez, Presidenta de la Asociación Juvenil.
Dª Mª Carmen Jiménez González, Presidenta de la A.M.P.A.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

SEGUNDO.- Incluir la presente Resolución en la primera sesión plenaria que celebre esta Junta Vecinal a los efectos de su ratificación.”

Los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, ratifican unánimemente la Resolución anterior en la forma en que aparece redactada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta

065665014



CLASE 8ª

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro de referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

COMISION MUNICIPAL DE PREVENCION DE DROGADPENDENCIA
ASUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA: CONSTITUCION

En virtud de la lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 22/12/2004 que tiene como objeto la ratificación de la Comisión Municipal de Prevención de Drogadependencia de la Corporación de Mérida, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999 de 20 de marzo, de Prevención, Atención y Reinserción de la Drogadependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVE

PRIMERO.- Constituir la Comisión Municipal de Prevención de Drogadependencia con la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. Inocencio Fernández Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

VOCALLES: D. Esther Moraga Rodríguez, Concejal de Bienestar Social

D. Belén Barantza Lainez, Trabajadora Social

D. Antonio Borrillo Pajuelo - Auxiliar Policía Local

D. Eduardo Javier Chavero Romero, Gestor Cultural

D. M. Cruz Ramos Benítez, Presidenta de la Asociación Juvenil

D. M. Carmen Jiménez González, Presidenta de la A.M.P.A.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

SEGUNDO.- Lectur la presente Resolución en la primera sesión plenaria que celebre esta Junta Vecinal a los efectos de su ratificación.

Los Sres. concejales el voto íntegro de esta Junta Vecinal, ratifican unánimemente la Resolución anterior en la forma en que aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las tres horas y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665015

CLASE 8.ª

de catorce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5665002 al OG 5665015, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

Nº 8



[Handwritten signature]

...del día ... y ... y ... del día ... en el Salón de ... de la Junta Vecinal ... con arreglo al Orden del Día ... bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belen Sanchez Gonzalez.

NO es de carácter público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Norberto Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Bertrando García
- D. Miguel Muñoz Pagano

SECRETARIA

Dª Mª-Belen Sanchez Gonzalez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

065665015



CLASE B.

de estos folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5665015 nº OG 5665015, ambos inclusive, con la reserva a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto certifico.

ACTO DE FORMALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE...





OG5665016

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 16 DE JULIO DEL 2.004

Nº 8



En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día dieciseis de Julio del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- D^a Esther Moraga Rodriguez
- D^a Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González

065555016



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 16 DE JULIO DEL 2.004

Nº 8



En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día dieciséis de Julio del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D.ª Esther Moraga Rodríguez
- D.ª Catalina Barantes Cortés
- D. Miguel Muñoz Pujado

SECRETARIA

D.ª M.ª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665017

CLASE 8.ª



INTERESADO: _____ PUESTO: _____ N.º REGISTRO: _____ DIA: _____

D.ª MANUELA SIMÓN GALVEZ 5 1974 20004

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 7 CORRESPONDIENTE AL DIA 14-06-2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador del acta correspondiente a la sesión n.º 7 del día 14/6/2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P. P.), absteniéndose los 2 Vocales del PSOE al no haber asistido a la sesión cuyo borrador del acta se presenta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	VOTO
RAIL NEYO MORCILLO	2	AV

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

Se examinan los **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Que la Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 17/03/2004 acordó:

- 1º.- Aprobar el impulso del expediente de contratación de la concesión de gestión del servicio público de mercado de abastos ubicado en la C/ San Isidro s/nº de Valdivia.
- 2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso.
- 3º.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria.

SEGUNDO.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22/06/2004, n.º 118 y durante el periodo de presentación de proposiciones (del 23/06/2004 al 5/07/2004) se han registrado en esta Entidad las siguientes:

065665017



CLASE 81

ACTA N.º 7 CORRESPONDIENTE AL DIA 14-06-2004
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA LOCAL EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2004



Finalizado el desarrollo de la sesión y leídas públicamente por la Presidencia, se examina el borrador del acta correspondiente a la sesión n.º 7 del día 14-06-2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P. P.), absteniéndose los 2 Vocales del PSOE al no haber asistido a la sesión cuyo borrador del acta se presenta.

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS
DE CONCESION DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS

Se examinan los **ANTECEDENTES**

PRIMERO - Que la Junta Vocales de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 17/03/2004 acordó:

- 1.º - Aprobar el impulso del expediente de concesión de la concesión de gestión del servicio público de mercado de abastos ubicado en la C/ San Isidro n.º de Valdivia.
- 2.º - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato.
- 3.º - Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria.

SEGUNDO - La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22/06/2004, n.º 118 y durante el período de presentación de proposiciones (del 23/06/2004 al 28/07/2004) se han registrado en esta Entidad las siguientes:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665018

CLASE 8.º



INTERESADO	PUESTO Nº	Nº REGISTRO	DIA
Dª MANUELA SIMON GALVEZ	5	1574	2/07/04
D. RAUL NIETO MORCILLO	2	1576	5/07/04
D. LORENZO TOMAS CAMPINS	4	1577	5/07/04
D. ANTONIO GONZALEZ DE LA N.	3	1578	5/07/04

TERCERO .- El día 6/07/2004 se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Organismo de Contratación (Junta Vecinal) la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO Nº	PRECIO MES
RAUL NIETO MORCILLO	2	32 €
ANTONIO GLEZ. DE LA NATIVIDAD	3	29 €
LORENZO TOMAS CAMPINS	4	29 €
MANUELA SIMON GALVEZ	5	32 €

RAUL NIETO MORCILLO La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

LORENZO TOMAS CAMPINS Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, vocal de P.S.O.E, quien manifiesta que su grupo se reitera en los mismos términos apuntados en la sesión en que se aprobó el Pliego de Condiciones (17/03/2004) y así indica que están de acuerdo en que el contrato se formalice por 15 años pero no en el pago, de una sola vez, a la firma del mismo; considera que "políticamente es ilegal" pues durante dicho período el Mercado necesita de un mantenimiento para lo que no se tendrán recursos al haberse procedido al cobro en el primer año.

El Sr. Alcalde contesta que el equipo de gobierno tomará en consideración lo expuesto.

La Sra. Barrantes pide aclaración sobre un Convenio al que parece que ha llegado el Sr. Alcalde con los interesados quienes le han transmitido que en base al mismo se cobrará anualmente.

El Sr. Alcalde indica que "aquí nos basamos en documentación y no en rumores".

Dª Catalina Barrantes manifiesta que no son "rumores" pues son los propios licitadores quienes se lo han dicho.

062562018



CLASE 81

INTERESADO	PUESTO N.	H. REGISTRO	DIA
D. MANUELA SIMON GALVEZ	2	1574	20/07/04
D. RAUL NIETO MORCILLO	3	1576	20/07/04
D. LORENZO TOMAS CAMPINS	4	1577	20/07/04
D. ANTONIO GONZALEZ DE LA N.	5	1578	20/07/04



TERCERO - El día 06/07/2004 se constituyó la Mesa de Comisión y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Comisión (Junta Vecinal) la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º PUESTO	PRECIO MES
MANUELA SIMON GALVEZ	2	31,6
LORENZO TOMAS CAMPINS	4	30,6
ANTONIO G. DE LA NATIVIDAD	3	29,6
RAUL NIETO MORCILLO	3	32,6

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se usó al expediente.

Tomó la palabra D. Catalina Barrientes, vocal de P.S.O.E., quien manifestó que su grupo se retira en los mismos términos expuestos en la sesión en que se aprobó el Pliego de Condiciones (17/03/2004) y así indica que están de acuerdo en que el contrato se formalice por 12 años pero no en el pago, de una sola vez, a la firma del mismo, considero que "políticamente es ilegal" pues durante dicho periodo el Mercado necesita de un mantenimiento para lo que no se tendrán recursos al haberse procedido al cobro en el primer año.

El Sr. Alcalde contesta que el equipo de gobierno tomará en consideración lo expuesto.

La Sra. Barrientes pide aclaración sobre un convenio al que parece que ha llegado el Sr. Alcalde con los interesados quienes le han transmitido que en parte al mismo se cobrará sucesivamente.

El Sr. Alcalde indica que "aunque nos basamos en documentación y no en rumores".

D. Catalina Barrientes manifiesta que no son "rumores" pues son los propios interesados quienes se lo han dicho.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665019

CLASE 8.ª



D. Inocencio Fernández, insiste en que el objeto de votación es la documentación obrante en el expediente y da por finalizado el debate.

Tras lo anterior, con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P. P.) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

3º- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

SE ACUERDA:

PRIMERO .- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO .- Adjudicar los contratos de gestión del Servicio de Mercado de Abastos a los interesados que se relacionan en los puestos que se indican y cantidades que igualmente se expresan:

4º- DURACIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO N°	PRECIO MES
RAUL NIETO MORCILLO	2	32 €
ANTONIO GLEZ. DE LA NATIVIDAD	3	29 €
LORENZO TOMAS CAMPINS	4	29 €
MANUELA SIMON GALVEZ	5	32 €

TERCERO .- El contrato de concesión se ajustará a las siguientes cláusulas:

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Es objeto del contrato regular la concesión de la gestión del servicio público del Mercado de Abastos, puesto n° ___ sito en la Calle San Isidro s/n° de Valdivia.

06566019



CLASE 8ª



D. Inocencio Fontanar, interinista en que el objeto de votación es la documentación obrante en el expediente y de por finalizado el debate. Tras lo anterior, con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del R. P.) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) y consecuentemente con la mayoría absoluta prevista en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

SE ACUERDA:

PRIMERO - Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO - Adjudicar los contratos de gestión del servicio de Mercado de Abastos a los interesados que se relacionan en los puntos que se indican y cantidades que igualmente se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº	PUERTO	PRECIO
			MES
RAUL NIETO MORCELLO	2	3	32 €
ANTONIO GILZ DE LA NATIVIDAD	1	3	29 €
LORENZO TOMAS CAMPINS	4	3	29 €
MANUEL A SIMON GALVEZ	2	3	32 €

TERCERO - El contrato de concesión se ajustará a las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Es objeto del contrato regular la concesión de la gestión del servicio público del Mercado de Abastos, punto nº _____ sito en la Calle San Jorge s/n, de Valdepeñas.



0G5665020

CLASE 8.º



1.2.- El puesto nº ____ referido anteriormente se identifica según croquis que se adjunta al presente contrato como anexo I.

1.3.- También forma parte del contrato, incluyéndose como anexo II el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por la Junta Vecinal de Valdivia el día 17 de Marzo del 2004.

2º.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato constituye una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado b) del párrafo 2 del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 156 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (T.R.L.C.A.P.).

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- La duración de la concesión se establece en 15 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

3.2.- Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, en este supuesto el concesionario debe ser resarcido de los daños que se hayan producido siempre y cuando la resolución se produjera por circunstancias ajenas a la prestación de los servicios por parte del adjudicatario.

4º.- CANON.

El adjudicatario deberá abonar en concepto de canon el importe de ____ euros, de una sola vez, en los diez días siguientes a la firma de este contrato.

5º.- REVERSION DE LAS INSTALACIONES.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión.



CLASE 8*



El presente contrato constituye una concesión administrativa para la subrogación de la gestión del servicio, conforme al apartado b) del párrafo 2 del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 156 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (R.D.L.C.A.P.).

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

3.1.- La duración de la concesión se establece en 12 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

3.2.- Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolver antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevinidas de interés público, en caso de que el concesionario debe ser resarcido de los daños que se hayan producido siempre y cuando la resolución se produzca por circunstancias ajenas a la prestación de los servicios por parte del adjudicatario.

4.- CÁNON.

El adjudicatario deberá abonar en concepto de canon el importe de _____ euros, de una sola vez, en los diez días siguientes a la firma de este contrato.

5.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio reverterá a la Administración. Debido al carácter estéril de las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento al momento de reversionar el Ayuntamiento las obras e instalaciones objeto de reversionar.

3.3.- También forma parte del contrato, incluyendo como anexo II el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por la Junta Vecinal de Valdivia el día 17 de Mayo del 2004.

3.4.- El punto nº _____ referido anteriormente se identifica según creyó que se adjunta al presente contrato como anexo I.



0G5665021

CLASE 8.ª



6.ª. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

6.1.- Compete a la E.L.M. de Valdivia conforme al artículo 59 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por RDL 2/2000 de 16 de junio, la interpretación del contrato así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que se adopten tanto en la interpretación como en la modificación del contrato serán inmediatamente ejecutivos.

6.2.- Las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación o cumplimiento del contrato serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el pertinente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca este Ayuntamiento.

7.ª.- REGIMEN JURIDICO.

Para lo no previsto en el presente Contrato y Pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en los preceptos del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de Derecho Administrativo vigente, y como derecho supletorio el Derecho Privado.

Tras la lectura del presente contrato los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar a un solo efecto, en Valdivia a ____ de ____ de 2004.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

Fdo. _____

Fdo. _____

062662021



CLASE 81



6.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

6.1.- Conste a la E.I.M. de Valdivia conforme al artículo 29 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por RDL 2700 de 16 de junio, la interpretación del contrato así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que se adopten tanto en la interpretación como en la modificación del contrato serán inmediatamente ejecutivos.

6.2.- Las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación o cumplimiento del contrato serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el pertinente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca este Ayuntamiento.

7.- REGIMEN JURIDICO

Para lo no previsto en el presente Contrato y Pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en las normas de la Ley 785 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en los preceptos del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el Real Decreto Legislativo 2700 de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de Derecho Administrativo vigente, y como derecho supletivo el Derecho Privado.

Tra la lectura del presente contrato los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplo a un solo efecto, en Valdivia a _____ de _____ de 2004.

EL ADMINISTRATIVO

EL ALCALDE

Fdo. _____



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665022



CLASE 8.ª

CUARTO - Notificar el acuerdo a los adjudicatarios para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, formalice el correspondiente contrato en documento administrativo.

QUINTO - Dejar desierta la adjudicación correspondiente a los puestos nº 1 y 6, realizándose nueva convocatoria de Concurso en base al Pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 17/03/2004.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A: URBANIZACION Y PAVIMENTACION VARIAS CALLES Y APARCAMIENTOS EN RONDA SUR.

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 22/6/2004 se ha recibido en esta ELM escrito del Director Provincial del INEM por el que se indica que en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa del A.E.P.S.A. de fecha 10/6/2004, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 51.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.).

Igualmente se pone en conocimiento de los componentes de la Junta, que consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y APARCAMIENTOS EN RONDA SUR" y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I.- MANO DE OBRA.....	51.440'40 €
II.- MATERIALES.....	21.617'83 €
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL.....	73.058'23 €

002666022



CLASE B



CUARTO - Notificar el acuerdo a los adjudicatarios para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación formen el correspondiente contrato en documento administrativo.

QUINTO - Dejar desierta la adjudicación correspondiente a los puntos 1 y 6, realizándose nuevas convocatorias de Concurso en base al Pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 17/03/2004.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A. URBANIZACION Y PAVIMENTACION VARIAS CALLES Y APARCAMIENTOS EN RONDA SUR.

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 22/6/2004 se ha recibido en esta E.I.M. escrito del Director Provincial del INEM por el que se indica que en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa del A.E.P.S.A. de fecha 10/6/2004, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 21.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Ajeno "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.).

Igualmente se pone en conocimiento de los componentes de la Junta, que con respecto con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y APARCAMIENTOS EN RONDA SUR", y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I.- MANO DE OBRA	21.400,00 €
II.- MATERIALES	21.617,83 €
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL	43.017,83 €



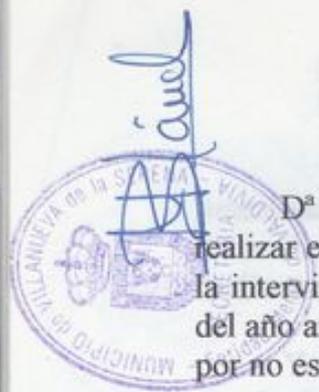
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665023

CLASE 8.ª



D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, pregunta por las actuaciones a realizar en Ronda Sur y la ubicación exacta de las mismas; aclarado el asunto, la interviniente inquiriere si dichas obras no fueron incluidas ya en el AEPSA del año anterior. El Sr. Alcalde le contesta que dicho expediente no se autorizó por no estar al corriente con Hacienda.

Se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto "Urbanización y pavimentación de varias calles y aparcamientos en Ronda Sur", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

Segundo.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 a fin de obtener la subvención de 51.400'00 € para la contratación de trabajadores desempleados.

Tercero.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 15.420'00 Euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % s/ 51.400'00 €).

ASUNTO CUARTO.- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACION: ENAJENACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la condición décima del Pliego aprobado en sesión de esta Junta Vecinal 14/6/2004, que como ley fundamental del contrato regirá el concurso para la enajenación de terrenos propiedad de la ELM de Valdivia para la construcción de 43 viviendas protegidas, por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P. P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE), se designa a la

005885023



CLASE 87



El Sr. Alcalde le contesta que dicho expediente no se autorizó la intervención, ya que las fichas ómnibus no fueron incluidas ya en el A.P.S.A. en Ronda Sur y la aplicación exacta de las mismas, actuado el asunto, no se autorizó el expediente con Hacienda.

Se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

Primero - Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto Urbanización y pavimentación de varias calles y aparcamientos en Ronda Sur, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

Segundo - Formular la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 a fin de obtener la subvención de 21.400'00 € para la contratación de trabajos de demolición.

Tercero - Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 12.420'00 €uros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % de 21.400'00 €).

ASUNTO CUARTO.- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACION: ENALACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la condición décima del Pliego aprobado en sesión de esta Junta Vecinal 14/05/2004, que como ley fundamental del concurso regirá el concurso para la adjudicación de terrenos propiedad de la E.I.M. de Valdivia para la construcción de 43 viviendas protegidas, por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P. P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE), se designa a la



OG5665024

CLASE 8.ª

funcionaria D^a M^a-Angeles Muñoz Mateo a quien le sustituirá, en su caso, Dⁿ Petra Guerrero Sánchez, para realizar las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación que se constituya al efecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5665016 al OG 5665024 ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

Dⁿ Esther Murga Rodriguez

Dⁿ Miguel Muñoz Pajuelo

Dⁿ Catalina Barrantes Carrato

SECRETARIO

D. José Álvarez Alvarez

00566505A



CLASE B.

funcionaria D^{ña} M^ª Angeles Muñoz Mateo a quien le sustituirá, en su caso, D^{ña} Pura Guerrero Sánchez, para realizar las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación que se constituya al efecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las tres horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios linderos del Estado de la clase octava serie OG 5665016 al OG 5665024 ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL SUPLENTE DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE AYUDAS PSICOLOGICAS

En la ciudad de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 2011, se celebró la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación del Suplente del Secretario de la Comisión Local de Ayudas Psicológicas, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la adjudicación de los servicios de asesoramiento psicológico a las personas con discapacidad intelectual.



0G5665025

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2.004

Nº 9

En Valdivia, siendo las trece horas y un minuto del día doce de Agosto del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto el Secretario Acctal D. José Olivares Alvarez.

No asiste el Vocal del P. P. D. Juan-Pedro Notario Sánchez, quien excusa su ausencia, por encontrarse de vacaciones.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodriguez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Catalina Barrantes Cerrato

SECRETARIO

D. José Olivares Alvarez

082668052



CLASE B.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2.004

Nº 9



En Valdivia, siendo las tres horas y un minuto del día doce de Agosto del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto en sesión en el Salón de Plenos los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y siendo ya del acto el secretario Acosta D. José Olivares Álvarez.

No asiste el Vocal Sr. D. Juan Pedro Nieto Sánchez, quien excusa su ausencia por encontrarse de vacaciones.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Emilio Ortega Rodríguez
 D. Miguel Muñoz Pujana
 D. Carolina Barreira Castro

SECRETARIO

D. José Olivares Álvarez



0G5665026

CLASE 8.ª

Interviene Dª Catalina Barrientos, también Vocal del P. S. O. E., para solicitar copia de
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, -SI PROCEDE- DEL ACTA Nº 8 CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 16-07-2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 16-7-2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura, relacionando, Decretos y Resoluciones emitidos desde la última sesión ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 2.004.

Llegados a este punto y conforme preceptúa el Artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente; Secretaría informa que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde abre el turno de Ruegos y Preguntas y comunica a la Junta Vecinal que todas las que se hagan serán contestadas por escrito.

Interviene D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del PSOE que efectúa las siguientes:

1ª.- ¿El asfaltado del camino que va a Sol de Badajoz, se ha hecho a cargo del Ayuntamiento y si es así con que presupuesto.?

2ª.- ¿Se ha hecho algún tipo de gestión para el arreglo de los caminos en mal estado.?

3ª.- Solicita información sobre los Gastos é Ingresos de las Fiestas de San Isidro 2004.

065868026



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION.-SI PROCEDE DEL ACTA N° 8 CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 16-07-2004.

Tras haberse leído el acta de la sesión anterior celebrada el día 16-7-2004, siendo aprobada en su totalidad por la unanimidad de los señ. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura, información, Decretos y Resoluciones emitidas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 2004.

Los señ. Alcaldes y concejales proceden a aprobar el artículo 91.4 del R.O.R. el Sr. Alcalde propone si algún grupo político desea someter a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no contemplado en el orden del día.

No se presenta cuestión alguna verbalmente. Secretaría informa que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de Ruegos y Preguntas y comunica a la Junta Vecinal que todas las que se hagan serán contestadas por escrito.

Interviene D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del PSOE que efectúa las siguientes:

1.- ¿El estado del camino que va a San Javier, en la zona de San Javier, es el que se muestra en el presupuesto?

2.- ¿Se ha hecho algún tipo de gestión para el arreglo de los caminos en mal estado?

3.- Solicita información sobre los gastos e ingresos de las fiestas de San Javier 2004.



OG5665027

CLASE 8.ª

Interviene D^a Catalina Barrantes, también Vocal del P. S. O. E, para solicitar copia de todos los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía que se presentan en este pleno así como de los anteriores, que en su momento pidió y dice que hasta ahora no se le han entregado, debido a que la Secretaria no se los facilitaba por tenerlos en su poder el Sr. Alcalde.

Comenta también se le informe sobre la situación actual de los arrendamientos de los puestos del mercado de abastos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y trece minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5665025 al OG 5665027, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



VOCALES

D^a Isabel Murga Rodríguez
D. Miguel Muñoz Prieto

SECRETARIA

D^a M^a Dolores Sánchez González

062662027



CLASE B

Interviene D. Catalina Barrient, también Vocal del P. S. O. E. para solicitar copia de todos los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía que se presenten en este plano así como de los anteriores, que en su momento pidió y dice que hasta ahora no se le han entregado, debido a que la Secretaría no se las facilita por tenerlos en su poder el Sr. Alcalde.

Comenta también en el informe sobre la situación actual de los arrendamientos de los puestos del mercado de abastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y tres minutos del día citado en el encubrimiento de la que se celebró, la presente acta que consta de tres folios limpios del Estado de la clase octava serie OG 2003027 al OG 2003037, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, entiendo.





OG5665028

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004

Nº 10



En Valdivia, siendo las ocho horas y seis minutos del día tres de septiembre del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez Gonzalez.

No asiste la Vocal del PSOE Dª Catalina Barrantes Cerrato, que excusa su ausencia por enfermedad.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodriguez
D. Miguel Muñoz Pajuelo

Juan - Radio Notario Sanchez, ref: 10/04 en aproximadamente 10:00 - Pedro y Belén

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065662028



CLASE B1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004

Nº 10



En Valdeavivida, siendo las ocho horas y seis minutos del día tres de septiembre del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Tintes los señores siguientes: D. Inocencio Fernández Álvarez, Alcalde, y los señores D. Pedro Muñoz Rodríguez y D. Miguel Muñoz Piquero, Vocales. D. María-Belén Sánchez González, Secretaria. No asiste la Vocal del PSOE D. Catalina Bertrán Cortés, que excusa su ausencia por enfermedad.

NO asiste Piquero

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Pedro Muñoz Rodríguez
D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, -SI PROCEDE- DEL ACTA Nº 9 CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 12-08-2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 12-8-2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CONCESION DE UNA MEDALLA DE VALDIVIA A D. MANUEL PAREJO GONZALEZ.

Se pone de manifiesto el expediente instruido a instancia del Sr. Alcalde mediante Decretos de fecha 22 y 24 de Agosto del 2.004 para la concesión de la medalla de Valdivia a D. Manuel Parejo González.

La que suscribe da lectura al texto íntegro de la propuesta formulada por el Juez Instructor el día 31/08/04 (se transcribe literalmente) que se acepta íntegramente por la Alcaldía mediante Resolución del 31/08/04 en la que motiva la condecoración objeto de acuerdo.

PROPUESTA DEL JUEZ INSTRUCTOR

D. JUAN-PEDRO NOTARIO SANCHEZ, JUEZ INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE VALDIVIA A D. MANUEL PAREJO GONZALEZ, en virtud de Decreto del Sr. Alcalde de fecha 24/08/2004, practicadas las diligencias e investigaciones oportunas elevo a esta Alcaldía propuesta del otorgamiento de la condecoración referida teniendo en cuenta lo siguiente:

Manuel Parejo nace en Vva de la Serena el día 8 de Diciembre de 1943. Tras cursar estudios de Magisterio, obtiene el título de Maestro de Primera Enseñanza, siendo destinado a la localidad de Valdivia en 1966. Con 23 años, se desplaza diariamente en bicicleta, desde Vva de la Serena, para impartir clases de alfabetización hasta 1967. En sus horas libres, él y la que hoy es su esposa Dª Clotilde Dávila Sánchez, impartían charlas prematrimoniales y clases de todo tipo. Incorporado a la enseñanza ordinaria ejerce hasta el 30 de Junio de 2004, fecha de su jubilación, impartiendo clases de Ciencias Sociales, Lenguaje y Ciencias Naturales además de otras actividades extraescolares, entre las que destaca su Taller de Jardinería, del agrado de todos sus alumnos.

00222222



CLASE B.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION.- SI PROCEDE.- DEL ACTA N.º CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 12-08-2004.

Finalizado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el contenido correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 12-8-2004, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los señ. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CONCESION DE UNA MEDALLA DE VALDIVIA A D. MANUEL PAREJO GONZALEZ.

Se pone de manifiesto el expediente instruido a instancia del Sr. Alcalde mediante Decretos de fecha 22 y 24 de Agosto del 2.004 para la concesión de la medalla de Valdivia a D. Manuel Parejo González.

La que suscribe da lectura al texto íntegro de la propuesta formulada por el Jefe Instructor el día 21/08/04 (se transcribe íntegramente) que se acepta íntegramente por la Alcaldía mediante Resolución del 21/08/04 en la que motiva la concesión objeto de acuerdo.

PROPOSTA DEL JEFE INSTRUCTOR

D. JUAN PEDRO NOTARIO SANCHEZ, JEFE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE INICIADO PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE VALDIVIA A D. MANUEL PAREJO GONZALEZ, en virtud de Decreto del Sr. Alcalde de fecha 24/08/2004, practica las diligencias e investigaciones oportunas para esta Alcaldía propuesta del Ayuntamiento de la concesión recibida teniendo en cuenta lo siguiente:

Manuel Parejo nació en Val de la Sierra el día 8 de Diciembre de 1942. Fue casado estando de soltero. Obtuvo el título de Maestro de Primaria Enseñanza, licenciado en la Facultad de Letras en 1968. Con 23 años se desplazó voluntariamente al Archiducado de Valdivia para impartir clases de enseñanza básica hasta 1967. En sus horas libres, él y su esposa D.ª Concha Dávila Sánchez, imparten clases juveniles, deportivas y clases de todo tipo. Participa en la comisión organizadora de la 30 de Junio de 2004, fecha de su jubilación, impartiendo clases de Ciencias Sociales, Lengua y Cultura. Menciona además de otras actividades desarrolladas entre las que destaca su labor de voluntario del grupo de teatro del municipio.



0G5665030

CLASE 8.ª

Son muchos los vecinos de Valdivia que han asistido a sus clases, muchas, por tanto, las opiniones sobre la forma de ejercer su magisterio, pero nadie discute su capacidad para la enseñanza, su entusiasmo, su forma de motivar la atención de sus alumnos, su entrega, siendo recordado por ellos como uno de sus mejores maestros.

En 1979, abandona la enseñanza, temporalmente, para dedicarse de lleno a la política.

En Mayo de 1979, se presenta a la Alcaldía por el Partido Comunista, resultando elegido como primer Alcalde Democrático de Valdivia, cargo que no abandonaría hasta el 26 de Mayo de 1991, tras ser reelegido con posterioridad como candidato de Izquierda Unida (tres legislaturas).

El día 26 de Agosto del año 1990, celebró la primera y única boda civil que se ha oficiado en este Ayuntamiento, a D. Alfonso Lozano Casado y Dª Isidora Chamizo Nieto.

Entre las muchas obras realizadas durante su mandato destacamos por su importancia las siguientes:

- La construcción del muro en las Rondas Norte y Oeste, para evitar las inundaciones del Río Gargáligas.
- La remodelación del Polideportivo Municipal 1º de Mayo, (Visera y graderto).
- La ampliación del colegio Público San Isidro.
- La construcción de la Plaza de Abastos
- Colocación de las primeras celosías y pavimento en la Plaza de España.
- Permuta de las tierras de Gargáligas por la Casa de Cultura (antes Cine Río).
- Construcción de las 50 viviendas de COPUMA.
- Construcción de 20 viviendas de la Diputación.
- Creación de la Cooperativa COVALVI.
- Promoción de la creación de la Guardería Infantil.
- Creación del Consultorio Médico.
- Promoción de la creación de los Solares en la zona Industrial de Ronda Este y otros.
- Construcción del Parque Infantil en Ronda Sur, inaugurado en 1981.
- Sustituyó las Moreras, Rubineas y Catalpas por los actuales Naranjos.
- Promovió la creación del Hogar del Pensionista.
- Reconvertir las tierras del Guadiana, con destino a cultivos para crear puestos de trabajo. Etc.....

Ocupó el cargo de Secretario General del Partido Comunista de España en Extremadura desde 1983 a 1993, así como el de Coordinador General de Izquierda Unida de Extremadura, desde su fundación en 1986 hasta 1994 que renuncia al cargo.

En Marzo de 1988, participa activamente en los sucesos reivindicativos de la Finca Encomienda Vieja, donde luchó incansablemente por conseguir justicia para Valdivia en el reparto y venta de las tierras, siendo procesado por ello y defendido por los abogados D. Mariano Gallego (Alcalde de Don Benito) y Dª Cristina Almeida, famosa abogada a nivel nacional y dirigente de Izquierda Unida en Madrid.

Parlamentario en calidad de Diputado en la Asamblea de Extremadura desde 1983 a 1995, fue considerado por todos como uno de los mejores, si no el mejor parlamentario, por su fácil, fluida y aguda dialéctica. Como anécdota, podemos citar las palabras de D. Francisco Castañares Diputado y Director de la Agencia de Medio Ambiente por el Partido Socialista que, en una cena en FIAL (Feria Iberoamericana de la Alimentación) ante un elevado número de Directores de Grandes Empresas y para exaltar las exquisiteces de la liebre en la gastronomía extremeña, comenzó diciendo: " Permitanme recordar aquí a D. Manuel Parejo, extraordinario parlamentario extremeño a quien gustaba cantar aquello de: Quien pega un tiro a una liebre, debiera estar condenao, que a una liebre se avasalla con dos perros acollaraos y si se va, que se vaya".



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

La letra corresponde a un fandango del Marques de Porrina, pero se unen ahí dos de las grandes aficiones de D. Manuel Parejo, el flamenco y los galgos.

Ensalzó el cante flamenco en Valdivia organizando concursos que sonaron en toda España, actuando en los mismos, cantaores de la talla de Chiquetete, José Meneses, Fosforito y otros de la tierra como Paco Linares, Niño de la Ribera, Cándido de Quintana, Prim Barquero, Víctor Vega, etc.

Otra de sus aficiones, tal vez la más importante, es la Columbicultura. Después de mucha insistencia y promoción con los dirigentes de aquella época y los vecinos del pueblo, que no eran partidario de los palomos, logra fundar y legalizar con fecha 5 de Junio de 1970, la Sociedad de Columbicultura San Isidro de Valdivia (aprobándose el 16 de Junio de 1970 por el Jefe del Registro Nacional de Clubes y Sociedades Deportivas). Esta Sociedad está hoy reconocida a nivel nacional siendo portadora de numerosos premios que avalan su trayectoria.

Valdivia, a 30 de agosto de 2004

EL JUEZ INSTRUCTOR

La que suscribe da cuenta de la Circular que la Diputación de Badajoz con fecha 30/7/2004 remitió a esta Sociedad recibiendo propuesta de inversiones en obras, equipamientos y los servicios, para el Plan Trienal 2003/2007. En dicho escrito se determina que debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos, F.º - De la inversión global asociada en el trienio para esta E.L.M. en de 128.754'00 € - de destinar el 50 % de la

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores asistentes la existencia de un documento en el que los colectivos que se relacionan, proponen a D. Manuel Parejo González para la concesión de la Medalla de Honor de Valdivia por sus 40 años de dedicación y entrega a la educación y a la gestión municipal de Valdivia. El referido reconocimiento se incorpora al expediente.

Colectivos:

- Asociación de Mujeres de Valdivia.
- Asociación Deportiva de Pesca "La Toma"
- Asociación de Pensionistas de Valdivia
- AMPA del C.P. San Isidro.
- Asociación Juvenil "15 de Mayo"
- Sociedad Deportiva de Caza
- Club Polideportivo Valdivia
- Sociedad Deportiva de Columbicultura "San Isidro" y
- Hermandad Nuestra. Sra. de Guadalupe.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665032

CLASE 8.ª

Interviene D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del PSOE, quien manifiesta que su grupo muestra su conformidad con la entrega de esta primera medalla y más teniendo en cuenta que fue el primer Alcalde Democrático.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P. y 1 del Vocal del PSOE) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, se acuerda conceder a D. Manuel Parejo González la primera Medalla de Valdivia al considerar que reúne méritos suficientes y necesarios para ser distinguido con dicha condecoración. El acto de entrega se realizará el día 8 de los corrientes en la casa de la Cultura de Valdivia, siendo la leyenda que se recoja en referida Medalla la siguiente "por su entrega y dedicación a la enseñanza y gestión municipal de Valdivia".

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL (DIPUTACION) 2005/2007.

La que suscribe da cuenta de la Circular que la Diputación de Badajoz con fecha 30/7/2004 remitió a esta Entidad recabando propuesta de inversiones en obras, equipamientos y /o servicios, para el Plan Trienal 2005/2007. En dicho escrito se determina que debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos: 1º.- Que la inversión global asociada en el trienio para esta E.L.M. es de 128.754'00 Euros. 2º.- Que existe obligatoriedad de destinar el 50 % de la inversión global asociada y concedida a inversiones en infraestructura que sean deficitarias según la EIEL y de no existir déficits en el municipio, a inversiones de las contempladas en el Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local.- 3º.- Que las inversiones en infraestructuras (obras) correspondientes al 50 % no podrán contener importes inferiores a 30.000 €.

El Sr. Alcalde presenta propuesta según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2.005/2007.

Municipio o E.L.M. proponente: (1) ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº Prioridad (2)	Denominación concreta de la obra, servicio o equipamiento propuesto	Presupuesto (3)	Tipo (4)	Proyecto (5)	Terrenos (6)	Gestión (7)
1	Pabellón Polideportivo 6ª y última separata	86.905'47	OB	EX	RES	DIP
2	Urbanización y pavimentación c/ Cincho, Pío XII y R. Sur	10.085'40	OB	DI	RES	AYA
3	Archivo Municipal de 56'40 m2.	31.763'13	OB	DI	RES	AYA

- (1) Entidad que propone
 (2) Nº de prioridad de actuación.
 (3) Importe de la actuación.

005555032



CLASE B1

Interviene D. Miguel Muñoz Priego, Vocal del PSOE, quien manifiesta que su grupo presenta su conformidad con la entrega de esta primera medalla y más teniendo en cuenta que el primer Alcalde Democrático...

Se remite el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P. y 1 del Vocal del PSOE) que supone la unanimidad de los señores asistentes al acto, se acuerda conceder a D. Manuel Priego González la primera Medalla de Valdivia al concejato que tiene méritos suficientes y necesarios para ser distinguido con dicha condecoración. El acto de entrega se realizará el día 8 de los corrientes en la casa de la Cultura de Valdivia, siendo la leyenda que se tejea en esta Medalla la siguiente: "por su entrega y dedicación a la enseñanza y gestión municipal de Valdivia".

ASUNTO TERCERO.- PROPOSTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL (DIPUTACION) 2002/2007

La que suscribe da cuenta de la Circular que la Diputación de Badajoz con fecha 20/7/2004 remitió a esta Entidad recordando propuestas de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Plan Trienal 2002/2007. En dicho escrito se determina que debe tenerse en cuenta entre otros aspectos: 1º.- Que la inversión global asociada en el trienio para esta E.L.M. es de 128.724'00 Euros. 2º.- Que existe obligación de destinar el 20 % de la inversión global asociada a inversiones en infraestructuras que sean definitivas según la EHL, y de no existir déficit en el municipio, a inversiones de las contempladas en el Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local. 3º.- Que las inversiones en infraestructuras (obras) correspondientes al 20 % no podrán superar, respectivamente a 30.000 €...

El Sr. Alcalde presenta propuesta según el siguiente detalle:

PROPOSTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2002/2007

Municipio o E.L.M. proponente: (1) ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Orden	Denominación	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
1	Reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
2	Reparación y mantenimiento de la red de alcantarillado	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
3	Reparación y mantenimiento de la red de saneamiento	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
4	Reparación y mantenimiento de la red de agua caliente	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

- (1) Entidad proponente
- (2) Nº de expediente de expediente
- (3) Importe de la inversión



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665033



CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SRES. CONCEJALES EN LA SESION

- (4) OB: Otra
- (5) EX: Existe proyecto de ejecución
- DI: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende que se redacte por técnico de Diputación.
- (6) RES: Terrenos plenamente disponibles.
- (7) DIP: Se pretende que la obra se adjudique por la propia Diputación.
- AYA: Se pretende que la obra la ejecute el Ayuntamiento por Administración.

Sin intervenciones ni deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 Vocales del P.P. y 1 Vocal del PSOE), se ACUERDA:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en la forma en que aparece redactada, incorporandola al Mod. FOM 02-09 de la Diputación de Badajoz.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.

Se pone de manifiesto el nuevo Convenio que presenta la Sociedad General de Autores y Editores para hacer frente al pago de la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento que asciende al día de la fecha a 6.371,06 €.

El Sr. Alcalde explica algunos logros conseguidos en el texto del convenio que se presenta respecto al inicial debido a la intervención del Repte. de Zona.

Toma la palabra D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, quien pregunta por la posibilidad del cumplimiento de este documento. El Sr. Alcalde le contesta que si se suscribe es para cumplirlo y que ello será posible teniendo en cuenta que para mayo de 2.005, tal y como aclaró Secretaria, ya se habrá finalizado con el pago de las cuotas de otros acuerdos de pago.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P.) y una abstención (del Vocal del PSOE), se ACUERDA:

Primero.- Aprobar y suscribir el Convenio que la Sociedad General de Autores y Editores presentó en esta Entidad el día 26/08/2004 y cuyo texto íntegro se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665034



CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SRES. CONCEJALES EN LA SESION PLENARIA DEL 12/08/2004.

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto al Vocal del PSOE, D. Miguel Muñoz Pajuelo, del documento que contiene las respuestas que realiza el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 12 de agosto y que literalmente transcribo:

Muñoz

" Preguntas de D. Miguel Muñoz, Vocal del grupo socialista:

Primera pregunta:

¿El asfaltado del camino que va a Sol de Badajoz, se ha hecho a cargo del Ayuntamiento, y si es así, con qué presupuesto?

Respuesta:

En primer lugar, no se entiende por qué el asfaltado de este camino es del interés de la oposición y no lo han sido así, la carretera de circunvalación, ni la calle 4 del polígono industrial, que dan servicio a CREX y a todas las industrias del pueblo.

En segundo lugar, la oposición no pregunta por el motivo ni la urgencia del arreglo del camino en cuestión, que son los siguientes:

Las presiones recibidas en este Ayuntamiento por parte de los dueños de los frutales afectados por el polvo que en campaña provoca el tránsito de camiones y vehículos, y que obtienen como respuesta de este gobierno el compromiso de asfaltar el camino, para lo cual se ha negociado con la empresa Sol de Badajoz el 50% del coste de la obra.

Segunda pregunta:

¿Se ha hecho algún tipo de gestión para el arreglo de los caminos en mal estado?

Respuesta:

No solo se han hecho gestiones para el arreglo de los caminos en mal estado, sino también para pagar aquellos que Vds. mandaron arreglar y no pagaron.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

065685034



CLASE B*

PLENARIA DEL 12/08/2004
FORMULADAS POR LOS SRES. CONCEJALES EN LA SESION
ASUNTO QUINTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto al Vocal del PSOE, D. Miguel Muñoz Pajuelo, del documento que contiene las respuestas que realiza el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Venial el día 12 de agosto y del correspondiente transcriptor.

Pregunta de D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del grupo socialista:

Pregunta:

El asfaltado del camino que va a del el barrio de los Sanchos a cargo del Ayuntamiento y si es así con qué presupuesto?

Respuesta:

En primer lugar, no se entiende por qué el asfaltado de este camino es del interés de la oposición y no lo han sido así la carretera de circunvalación, ni la calle 4 del pedregal industrial, que dan servicio a CRUX y a todas las viviendas del barrio.

En segundo lugar, la oposición no pregunta por el motivo de la negativa del asfaltado del camino en cuestión, que son los siguientes:

Las presiones recibidas en este Ayuntamiento por parte de los dueños de las fincas adyacentes por el hecho que en cuestión provoca el tránsito de camiones y vehículos y que obtienen como respuesta de este gobierno de solicitar el camino para lo cual se ha negociado con la empresa del Barrio el 30% del coste de la obra.

Segunda pregunta:

Se ha hecho algún tipo de gestión para el arreglo de los caminos en mal estado?

Respuesta:

No solo se han hecho gestiones para el arreglo de los caminos en mal estado, sino también para prevenir aquellos que los mismos originen y no permitir.



0G5665035

CLASE 8.ª

**Tercera pregunta:**

D. Miguel Muñoz solicita información sobre los gastos de las fiestas de San Isidro 2.004.

Respuesta:

Fiestas San Isidro 2.004.	Total gastos:	20.352'66 €
D. Inocencio Fernández Alvarez	Total ingresos	8.004'20 €
	Aportación municipal	12.384'46 €
Fiestas San Isidro 2.003.	Total gastos:	34.471'20 €
D.ª Catalina Barrantes Cerrato	Total ingresos	5.665'55 €
	Aportación municipal	28.805'65 €

Para mayor información, cosa que Vds. nos negaron sistemáticamente cuando gobernaron, ampliamos los siguientes datos para que sirvan de referencia.

Fiestas de Agosto 2.003.	Total gastos	5.962'52 €
D. Inocencio Fernández Alvarez	Total ingresos	3.540'00 €
	Aportación municipal	2.422'52 €
Fiestas de Agosto 2.002.	Total gastos	15.135'31 €
D.ª Catalina Barrantes Cerrato	Total ingresos	2.474'85 €
	Aportación municipal	12.660'46 €

Preguntas de D.ª Catalina Barrantes, Vocal del grupo socialista:

Primera pregunta:

¿Cuándo me van a entregar las copias de todos los Decretos y Resoluciones de Alcaldía que se han llevado a pleno y que hasta ahora no se nos ha dado nada, por que la Secretaria dice que esa documentación está en poder del Alcalde?.

Respuesta:

En la veracidad de las palabras de la Secretaria de esta E.L.M. se que puedo creer, en las suyas no, por esa razón se que miente Vd. cuando dice que le dijo y no le dijo lo que Vd. dice. No es cierto que el Alcalde retenga indefinidamente en su despacho documentación alguna, otra cosa muy distinta es que la Sra. Secretaria le haya dicho que para facilitar, según que tipo de documentación, se necesita la autorización del Alcalde, lo demás entiendo que son acusaciones gratuitas y mal intencionadas por su parte.



OG5665036

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SIENNA

Segunda pregunta:

Nº 11

¿Cómo queda la situación actual del arrendamiento de los puestos del Mercado de Abastos?

Respuesta:

Este gobierno ha tenido en consideración la sugerencia hecha por su grupo político y actuó en consecuencia.

Para más información léase el Acta nº 8 del 16 de Julio de 2.004. Asunto Segundo, punto tercero, (su intervención)."

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las ocho horas y veintisiete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5665028 al OG 5665036, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

005552036



CLASE B.

Segunda pregunta

¿Cómo queda la situación actual del movimiento de los puntos del distrito de...?

Respuesta:

Este Gobierno ha tenido en consideración la situación de los puntos por su grupo político y actuó en consecuencia.

Para más información léase el Acta n.º 8 del 16 de Julio de 2004 (Sesión Segunda como Anexo (en reverso)).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las ocho horas y veintiseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente - esta que consta de nueve folios limpios del Estado de la clase octava serie OO 500702 al OO 500708, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifico.






0G5665037

CLASE 8.º

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2.004

Nº 11

En Valdivia, siendo las trece horas y cuatro minutos del día ocho de Noviembre del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belen Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sanchez
- Dª Esther Moraga Rodriguez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Catalina Barrantes Cerrato

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

065662037



CLASE 81

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA
VECINAL EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2.004**

Nº 11



Señor Alcalde, señores Vocales y señores Secretarios, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre del 2004, a las 19:30 horas, en el salón de Pleno de esta Junta Vecinal, comparecieron los señores D. Inocencio Fernández Álvarez y D. M. Belén Sánchez González, en representación de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M. Belén Sánchez González.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Nieto Sánchez
- D.ª Esther Ortega Rodríguez
- D. Miguel Muñoz Pardo
- D.ª Catalina Barrios Cortés

SECRETARIA

D.ª M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665038

CLASE 8.º

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, -SI PROCEDE- DEL ACTA N.º 10 CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 30-09-2004.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 3-09-2004 en la que se observa un error mecanográfico totalmente involuntario, así en la página 1 (folio 0G5665028) no consta como vocal asistente D. Juan Pedro Notario Sánchez, se subsana la anterior omisión incluyendo al referido. Con la rectificación señalada es aprobada el acta nº 10 por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto (se abstiene Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., al estar ausente, por los motivos en su momento referidos, en la sesión objeto de aprobación.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AMPLIACION HOMOLOGACION DE CENTRO COLABORADOR.

Examinada la oportunidad de ampliar la homologación concedida en Resolución emitida por el Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE el día 10/06/2002 mediante la que se homologa a la Entidad Local Menor de Valdivia, en el Centro Colaborador Universidad Popular de Valdivia domiciliado en C/ Las Palmeras nº 34 con CIF P0618300H en la especialidad "Empleado de información al Cliente" (nº de censo 26742) ,a fin de poder impartir otras actividades de Formación Profesional Ocupacional, se presenta la documentación necesaria para ampliar referida homologación a las especialidades de "Formador de Formadores" y "Creación y Gestión de Empresas: Autoempleo".

Dª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del P.S.O.E., pregunta por la necesidad, en su caso, de adquirir más equipo; se le aclara que si ha debido ampliarse en siete ordenadores el equipo amortizable.

Sin deliberaciones al respecto, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA proponer la ampliación de homologación concedida mediante la Resolución del día 10/06/2002, anteriormente descrita, a las siguientes:

- I.- • Especialidad: Formador Ocupacional.
 - Código: Docencia e Investigación. DOFF10.
- II.- • Especialidad: Creación y Gestión de Empresas : Autoempleo.
 - Código: Servicios a la Empresa. EMCEO1.

062662038



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION.-SI PROCEDE.- DEL ACTA N.º 10 CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR CEBERRADA EL DIA 30-09-2004

iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el portador correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 30-09-2004 en la que se operaba un error mecanográfico tratándose de un expediente, así en la página 1 (folio 062662038) no consta como vocal suplente D. Juan Pedro Nieto Sánchez, se subsana la anterior omisión incluyendo al referido. Con la rectificación señalada es aprobada el acta N.º 10 por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto (se abstiene D. Catalina Barrantes Cortizo, vocal del P.S.O.E., al estar ausente, por los motivos en su momento referidos, en la sesión objeto de aprobación

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AMPLIACION HOMOLOGACION DE CENTRO COLABORADOR

Examinada la oportunidad de ampliar la homologación concedida en Resolución emitida por el Ilmo. Sr. Director General del SERPE el día 10/06/2002 mediante la que se homologa a la Unidad Local Menor de Valdivia, en el Centro Colaborador Universidad Popular de Valdivia domiciliado en C/ Las Palmeras n.º 34 con CIF P0518300H en la capacidad "Impulso de información al Cliente" (n.º de centro 20742), a fin de poder impartir otras actividades de Formación Profesional Ocupacional, se presenta la documentación necesaria para ampliar referida homologación a las especialidades de "Formador de Formadores" y "Creación y Gestión de Empresas Asociadas".

D. Catalina Barrantes Cortizo, Vocal del P.S.O.E., pregunta por la necesidad, en su caso, de adquirir más equipar, se le aclara que si ha debido ampliar en este colaborador el equipo anteriorizable.

Sin deliberaciones al respecto, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrado de esta Junta Vocal, se ACUERDA proponer la ampliación de homologación concedida mediante la Resolución del día 10/06/2002, insistentemente descrita, a las siguientes:

- I - * Especialidad: Formador Ocupacional.
- * Código: Docencia e Investigación: DOFP10.
- II - * Especialidad: Creación y Gestión de Empresas: Asociadas.
- * Código: Servicios a la Empresa: EMBCE01.



0G5665039

CLASE 8.ª

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO SANITARIO.

Se pone de manifiesto el escrito recibido en esta Entidad del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, donde determina que la Consejería de Sanidad y Consumo contempla otorgar una subvención por importe de 9.000 euros para el equipamiento del consultorio local de Valdivia y más concretamente, para la adquisición de un desfibrilador, un carro de paradas y un maletín de emergencias según características determinadas por dicha Dirección General. También se da cuenta de la consulta formulada por este Ayuntamiento el día 13/10/2004 (nº registro 1.631) y de la respuesta obtenida mediante escrito registrado en estas Dependencias Municipales el día 14/10/2004 con nº 2331.

Se examinan los presupuestos presentados por las diferentes empresas suministradoras resultando:

SUMINISTRO	FECHA	EMPRESA	PRESUPUESTO C/ IVA
2208	30/09/2004	SUMEDEX, S.L.	8.996,06 €
2209	30/09/2004	MOGEX, S.L.	8.999,27 €
2210	30/09/2004	CALVARRO, S.L.	8.989,64 €
2372	18/10/2004	COM/EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN, S.L. (Solo el material subvencionado)	9.354,00 €

Toma la palabra D^a Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del P.S.O.E., quien manifiesta que además de tener en cuenta que la oferta presentada por CALVARRO, S.L., es la más ventajosa para esta Entidad, su Grupo apoya la contratación con dicha Empresa al quedar demostrada su formalidad con la experiencia que ha tenido con el Ayuntamiento en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde confirma lo anterior indicando la seriedad que han transmitido en los contactos que, respecto al asunto objeto de decisión, han mantenido con esta Entidad.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir para el consultorio médico local el siguiente equipamiento:

- Un desfibrilador.
- Un carro de paradas.
- Un maletín de emergencias.

SEGUNDO.- Aprobar y seleccionar el presupuesto presentado por CALVARRO, S.L. cuyo importe asciende a 8.989,64 euros (IVA incluido).

065665038



CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO SANITARIO.

Se pone de manifiesto el escrito recibido en esta Entidad del Director General de Planificación, Organización y Coordinación Sanitaria, donde determina que la Consejería de Sanidad y Consumo contempla otorgar una subvención por importe de 9.000 euros para el equipamiento del consultorio local de Valdivia y más concretamente, para la adquisición de un desfibrilador, un carro de paradas y un material de emergencias según características determinadas por dicha Dirección General. También se da cuenta de la consulta formulada por este Ayuntamiento el día 14/10/2004 (n.º registro 1.631) y de la respuesta obtenida mediante escrito registrado en esta Diputación Municipal el día 14/10/2004 con n.º 2331.

MINISTERIO	FECHA	EMPRESA	PRESUPUESTO (IVA)
2308	30/09/2004	SUMIDEY S.L.	8.998,06 €
2309	30/09/2004	MOGEX S.L.	8.999,27 €
2310	30/09/2004	CALVARRO S.L.	8.989,64 €
2372	18/10/2004	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	9.354,00 €

Tomó la palabra D. Catalina Barrios Cortes, Vocal del P.S.O.E., quien manifestó que al darse de tener en cuenta que la oferta presentada por CALVARRO S.L. es la más ventajosa para esta Entidad, su Grupo apoya la contratación con dicha Empresa al quedar demostrada su fiabilidad con la experiencia que ha tenido con el Ayuntamiento en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde confirmó lo anterior indicando la actitud que han tomado en los contactos que respecto al asunto objeto de decisión, han mantenido con esta Entidad.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vocales, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar para el consultorio médico local el siguiente equipamiento:

- Un desfibrilador
- Un carro de paradas
- Un material de emergencias

SEGUNDO.- Aprobar y adjudicar el presupuesto presentado por CALVARRO S.L. cuyo importe asciende a 8.989,64 euros (IVA incluido).



CLASE 8.ª

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 9.000,00 euros.

CUARTO.- Comprometerse esta Entidad a sufragar, con cargo a su presupuesto, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Comprometerse esta Entidad a destinar el Centro (Consultorio Médico Local de Valdivia) a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, o a quien legalmente le sustituya para realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO CUARTO.- CALIFICACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES NATURALES: INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

CONSIDERANDO:

- 1º.- Los acuerdos de desafectación adoptados por esta Junta Vecinal en sesión del 7-10-1999.
- 2º.- El acuerdo de ratificación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 25-11-99.
- 3º.- Los resultados de información pública según exposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21-10-99 y 31-03-2001.
- 4º.- La Resolución del Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 22-10-99 y la del Director Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura del 24-01-2001.
- 5º.- La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 3-08-2001.

Por cinco votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P. y 2 de los Vocales del P.S.O.E.) que supone la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal, se **ACUERDA:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

062662040



CLASE B.

TERCERO - Solicitar de la Consjería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 9.000,00 euros.

CUARTO - Compensarse esta Entidad a sufragar, con cargo a su presupuesto, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produce.

QUINTO - Compensarse esta Entidad a destinar el Centro (Consultorio Médico Local de Valdivia) a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO - Autorizar al Sr. Alcalde D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, o a quien legalmente le sustituya para realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO CUARTO.- CALIFICACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES NATURALES. INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CONSIDERANDO

1º.- Los acuerdos de descalificación adoptados por esta Junta Vocatal en sesión del 7-10-1997.

2º.- El acuerdo de ratificación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de fecha 22-11-98.

3º.- Los resultados de información pública según exposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21-10-99 y 31-03-2001.

4º.- La Resolución del Director Provincial del Instituto de Educación y Cultura de fecha 22-10-99 y la del Director Provincial de la Consjería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura del 24-01-2001.

5º.- La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 3-08-2001.

Por cinco votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P. y 2 de los Vocales del P.S.O.E.) que supone la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vocatal, se

ACUERDA



0G5665041

CLASE 8.ª

PRIMERO.- La inscripción en el Inventario de Bienes de esta Entidad de los solares y viviendas sitas en calle Ronda Sur 30, con el nº de orden 45, calle San Fernando 10, con el nº de orden 46, calle San Fernando 12, con el nº de orden 47, calle San Fernando 26, con el nº de orden 48, calle Pio XII 8, nº de orden 49, calle Ronda Sur 51, con el nº de orden 50, según los siguientes detalles:



<u>Nº Orden</u>	<u>Descripción de la Finca</u>	<u>Valor</u>
45	a) Nombre de la finca : Vivienda. b) Naturaleza del Inmueble: Urbana. c) Situación: Pio XII, 30 (actual Ronda Sur 30). d) Linderos: Derecha entrando c/ Pio XII, 29 (actual Ronda Sur, 28); Izquierda entrando c/ sin nombre; Fondo c/ Pio XII, 15 (actual Pio XII, 8). e) Superficie: El Solar 264,00 m2 de los que están construidos 105 m2. f) Características: Consta de vivienda propiamente dicha y corral. g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas): -- h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica-Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04. i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRIDA, nº 534 del 22 de Junio-1981. Notario D. Francisco Cuenca Anaya. j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 113, Finca 24.170. k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: -- l) Derechos Reales constituidos a su favor: -- m) Derechos Reales que graven la finca: -- n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma:-- ñ) Fecha de la adquisición: 22-06-1981. o) Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: -- p) Valor que correspondería en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que corresponda según Ley.....1.262,89 € q) Frutos y renta que produce: -- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del reglamento de Bienes). --	
46	a) Nombre de la finca : Vivienda. b) Naturaleza del Inmueble: Urbana.	

005665041



CLASE 8ª

PRIMERO - La inscripción en el Inventario de Bienes de esa Entidad de los solares y viviendas situadas en calle Ronda Sur 30, con el nº de orden 45, calle San Fernando 10, con el nº de orden 46, calle San Fernando 12, con el nº de orden 47, calle San Fernando 26, con el nº de orden 48, calle Pío XII 8, nº de orden 49, calle Ronda Sur 21, con el nº de orden 50, según los siguientes detalles:

N.º Orden	Descripción de la Finca	Valor
48	<p>a) Nombre de la finca: Vivienda</p> <p>b) Naturaleza del inmueble: Urbana</p> <p>c) Situación: Pío XII, 30 (actual Ronda Sur 30)</p> <p>d) Límites: Derecha: entrada a Pío XII, 29 (actual Ronda Sur, 28); Izquierda: entrada a Pío XII, 12 (actual Pío XII, 11); Frente: calle Ronda Sur 21; Fondo: calle Ronda Sur 21.</p> <p>e) Superficie: 204,00 m² de los que están construidos 187 m².</p> <p>f) Características: Construcción de vivienda proyectada de 3 y conserje.</p> <p>g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas): --</p> <p>h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica: Arrendamiento Vocacional 7-10-99 y 8-11-04.</p> <p>i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Condon gratuita del IRIDA, nº 214 del 22 de Junio-1981 (Excmo. D. Francisco Cuevas Araya).</p> <p>j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 117, Finca 28170.</p> <p>k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: --</p> <p>l) Derechos Reales constituidos a su favor: --</p> <p>m) Derechos Reales que gravan la finca: --</p> <p>n) Derechos Reservados constituidos en relación con la misma: --</p> <p>o) Fecha de la adquisición: 22-06-1981.</p> <p>p) Valor que correspondiera en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se estimará la valoración que correspondiera según Ley.</p> <p>q) Estatus y renta que produce: --</p> <p>r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes): --</p>	Valor
49	<p>a) Nombre de la finca: Vivienda</p> <p>b) Naturaleza del inmueble: Urbana</p>	Valor





065665042

CLASE 8.ª



- c) **Situación:** San Fernando, 3 (actual San Fernando, 10).
- d) **Linderos:** Derecha entrando c/ San Antón; Izquierda entrando c/ San Fernando 4(actual San Fernando,12); Fondo c/ San Fernando, 26 (actual Ronda sur, 35).
- e) **Superficie:** El Solar de 150 m2 de los que están contruidos 88 m2.
- f) **Características:** Consta de vivienda propiamente dicha y corral.
- g) **Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas):** - -
- h) **Naturaleza del dominio:** Calificación jurídica-Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04.
- i) **Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:** Cesión gratuita del IRIDA, nº 534 del 22 de Junio-1981.Notario D. Francisco Cuenca Anaya.
- j) **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Tomo 782, Libro 317, Folio 107 Finca 24.167.
- k) **Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:** - -
- l) **Derechos Reales constituidos a su favor:** - -
- m) **Derechos Reales que graven la finca:** - -
- n) **Derechos Personales constituidos en relación con la misma:--**
- ñ) **Fecha de la adquisición:** 22-06-1981.
- o) **Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras:** - -
- p) **Valor que correspondería en venta al inmueble:** Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que corresponda según Ley.....785,89 €
- q) **Frutos y renta que produce:** - -
- r) **Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del reglamento de Bienes).** - -

Nº Orden

Descripción de la Finca

Valor

47

- a) **Nombre de la finca :** Vivienda.
- b) **Naturaleza del Inmueble:** Urbana.
- c) **Situación:** San Fernando, 4 (actual San Fernando 12).
- d) **Linderos:** Derecha entrando c/ San Fernando, 3(actual c/ San Fernando, 10); Izquierda entrando c/ San Fernando, 5 (actual c/ San Fernando 14); Fondo c/ San Fernando, 25 (actual Ronda Sur, 30).
- e) **Superficie:** El Solar 150,00 m2 de los que están contruidos 62,00 m2.
- f) **Características:** Consta de vivienda propiamente dicha y corral.
- g) **Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas):** - -
- h) **Naturaleza del dominio:** Calificación jurídica -Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062662045



CLASE N.º

e) Situación: San Fernando, 3 (actual San Fernando, 10)
 d) Límites: Dorsales entre San Antonio, fachada entre San Fernando (actual San Fernando, 12), Fondo de San Fernando, 26 (actual Ronda sur, 35)
 e) Superficie: El solar de 150 m² de los que están constituidos 88 m²
 f) Características: Conta de vivienda propiamente dicha y coral
 g) Clase de aprovechamiento (en líneas rectas): --
 h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica - Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04
 i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cédula gratuita del RIDA, n.º 234 del 23 de junio 1981. Noario D. Francisco Cueva Anaya
 j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 107 Finca 2A 167
 k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: --
 l) Derechos Reales constituidos a su favor: --
 m) Derechos Reales que gravan la finca: --
 n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: --
 o) Fecha de la adquisición: 23-06-1981
 p) Caso de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejorar: --
 q) Valor que correspondiera en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura en el momento de cualquier transmisión se efectúa la valoración que corresponde según Ley 782/89 e
 r) Rentas y renta que produce: --
 s) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 2º del Reglamento de Bienes): --



Valor

Descripción de la finca

N.º Orden

a) Nombre de la finca: Vivienda
 b) Naturaleza del inmueble: Urbana
 c) Situación: San Fernando, 4 (actual San Fernando 12)
 d) Límites: Dorsales entre San Antonio, 3 (actual San Fernando, 10), Fachada entre San Fernando, 2 (actual San Fernando, 14), Fondo de San Fernando, 22 (actual Ronda sur, 35)
 e) Superficie: El solar 150,00 m² de los que están constituidos 82 m²
 f) Características: Conta de vivienda propiamente dicha y coral
 g) Clase de aprovechamiento (en líneas rectas): --
 h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica - Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665043

CLASE 8.ª



- i) **Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:** Cesión gratuita del IRIDA, nº 534 del 22 de Junio-1981. Notario D. Francisco Cuenca Anaya.
- j) **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Tomo 782, Libro 317, Folio 91, Finca 24.159.
- k) **Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:** --
- l) **Derechos Reales constituidos a su favor:** --
- m) **Derechos Reales que graven la finca:** --
- n) **Derechos Personales constituidos en relación con la misma:** --
- ñ) **Fecha de la adquisición:** 22-06-1981.
- o) **Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras:** --
- p) **Valor que correspondería en venta al inmueble:** Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que corresponda según Ley.....637,40 €
- q) **Frutos y renta que produce:** --
- r) **Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del reglamento de Bienes).** --

Nº Orden	Descripción de la Finca	Valor
----------	-------------------------	-------

- | | | |
|----|--|--|
| 48 | <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la finca : Vivienda. b) Naturaleza del Inmueble: Urbana. c) Situación: San Fernando, 11 (actual San Fernando, 26). d) Linderos: Derecha entrando c/ San Fernando, 10 (actual San Fernando, 24); Izquierda entrando c/ San Fernando 12 (actual San Fernando, 28); Fondo c/ San Fernando 18 (actual Ronda Sur, 51). e) Superficie: El Solar 150,00 m2 de los que están construidos 62,00 m2. f) Características: Consta de vivienda propiamente dicha y corral. g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas): -- h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica -Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04. i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRIDA, nº 534 del 22 de Junio-1981. Notario D. Francisco Cuenca Anaya. j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 93, Finca 24.160. k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: -- l) Derechos Reales constituidos a su favor: -- m) Derechos Reales que graven la finca: -- n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: -- | |
|----|--|--|

062665043



CLASE 8ª



i) Título en virtud del cual se arropa al Municipio: Cédula gratuita del RUDA, nº 234 del 22 de Junio-1981; Notario D. Francisco Cuevas

Anaya

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 91, Fmca 24.159

k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: --

l) Derechos Reales constituidos a su favor: --

m) Derechos Reales que gravan la finca: --

n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: --

o) Fecha de la adquisición: 22-06-1981

p) Causa de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: --

q) Valor que correspondiera en venta al lance: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que correspondiera según Ley.

r) Puntos y venta que produce: --

s) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes): --

Valor

Restricción de la Finca

7º Otras

- a) Nombre de la finca: Vivienda
- b) Naturaleza del lance: Libre
- c) Situación: San Fernando, 11 (actual San Fernando, 16)
- d) Linderos: Derecho contrario al San Fernando, 10 (actual San Fernando, 24); izquierda contrario al San Fernando, 12 (actual San Fernando, 28); Fondo al San Fernando 18 (actual Ronda Sur, 21)
- e) Superficie: El Solar 150,00 m2 de los que están constituidos 62,00 m2.

f) Características: Conta de vivienda propiamente dicha y coral.

g) Clase de aprovechamiento (en finca rústica): --

h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica - Patrimonial.

Acuerdo Junta Vecinal 7-10-89 y 8-11-04

i) Título en virtud del cual se arropa al Municipio: Cédula gratuita del RUDA, nº 234 del 22 de Junio-1981; Notario D. Francisco Cuevas

Anaya

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 91, Fmca 24.160

k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: --

l) Derechos Reales constituidos a su favor: --

m) Derechos Reales que gravan la finca: --

n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: --



0G5665044

CLASE 8.ª



- ñ) Fecha de la adquisición: 22-06-1981.
- o) Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: - -
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que corresponda según Ley.....637,40 €
- q) Frutos y renta que produce: - -
- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del reglamento de Bienes). - -

Nº Orden	Descripción de la Finca	Valor
----------	-------------------------	-------

49

- a) Nombre de la finca : Vivienda.
- b) Naturaleza del Inmueble: Urbana.
- c) Situación: Pio XII, 15 (actual Pio XII, 8) y con numeración anterior Pio XII, 29.
- d) Linderos: Derecha entrando c/ sin nombre ; Izquierda entrando c/ Pio XII, 14 (actual Pio XII, 10) y con numeración anterior c/ Pio XII, 27; Fondo c/ Pio XII, 30 (actual Ronda sur, 30).
- e) Superficie: El Solar 264,00 m2 de los que están construidos 105,00 m2.
- f) Características: Consta de vivienda propiamente dicha y corral.
- g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas): - -
- h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica -Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04.
- i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRIDA, nº 534 del 22 de Junio-1981. Notario D. Francisco Cuenca Anaya.
- j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 111, Finca 24.169.
- k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: - -
- l) Derechos Reales constituidos a su favor: - - 713,12 €
- m) Derechos Reales que graven la finca: - -
- n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma:-
- ñ) Fecha de la adquisición: 22-06-1981.
- o) Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: - -
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que corresponda según Ley..... 1.262,89 €
- q) Frutos y renta que produce: - -



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

062662044



CLASE B.



h) Fecha de la adquisición: 22-06-1981
 o) Coste de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: --
 p) Valor que correspondería en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuara la valoración que correspondiera según Ley.
 q) Rentas y rentas que producen: --
 r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes): --

Valor

Valoración de la finca

N. Orden

a) Nombre de la finca: Vivienda
 b) Naturaleza del inmueble: Urbana
 c) Situación: Pto XII, 12 (actual Pto XII, 8) y con numeración anterior Pto XII, 39
 d) Límites: Linderos: Entorno c/ sin nombre; Linderos cuando c/ Pto XII, 14 (actual Pto XII, 10) y con numeración anterior c/ Pto XII, 37; Fondo c/ Pto XII, 30 (actual Ronda sur, 30)
 e) Superficie: El solar 204,00 m² de los que están construidos 102,00 m².
 f) Características: Conta de vivienda propiamente dicha y coral.
 g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas): --
 h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica - Patrimonial.
 Acuerdo Junta Vecinal 7-10-09 y 8-11-04.
 i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Conto granja del IRIDA, n.º 234 del 22 de junio-1981 Notario D. Francisco Casca.
 j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 111, Finca 24 169.
 k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: --
 l) Derechos Reales constituidos a su favor: --
 m) Derechos Reales que gravan la finca: --
 n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: --
 h) Fecha de la adquisición: 22-06-1981
 o) Coste de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: --
 p) Valor que correspondería en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuara la valoración que correspondiera según Ley.
 q) Rentas y rentas que producen: --



0G5665045

CLASE 8.ª

r) **Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del reglamento de Bienes).** -- Plaza Mayor, 6)

<u>Nº Orden</u>	<u>Descripción de la Finca</u>	<u>Valor</u>
-----------------	--------------------------------	--------------

- | | | |
|----|--|--|
| 50 | <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la finca : Vivienda. b) Naturaleza del Inmueble: Urbana. c) Situación: San Fernando, 18 (actual Ronda Sur 51). d) Linderos: Derecha entrando c/ San Fernando, 17 (actual Ronda Sur, 53); Izquierda entrando c/ San Fernando , 19 (actual c/ Ronda Sur, 49); Fondo c/ San Fernando 11, (actual San Fernando, 26). e) Superficie: El Solar 150,00 m2 de los que están contruidos 45,00 m2 planta baja y 43,00 m2 planta alta. f) Características: Consta de vivienda propiamente dicha y corral. g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas): -- h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica -Patrimonial: Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04. i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRIDA, nº 172 del 14 de Febrero-1985. Notario D. Alberto Rodero Garcia j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.054, Libro 486, Folio 154, Finca 35.870. k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: -- l) Derechos Reales constituidos a su favor: -- m) Derechos Reales que graven la finca: -- n) Derechos Personales constituidos en relación con la misma:-- ñ) Fecha de la adquisición: 14-02-1985. o) Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: -- p) Valor que correspondería en venta al inmueble: Se recoge el determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura. En el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que corresponda según Ley.....713,12 € q) Frutos y renta que produce: -- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del reglamento de Bienes). -- 2 Vocales del P.S.O.E) se | |
|----|--|--|

SEGUNDO. Incorporar en las anotaciones del Inventario de Bienes, la calificación patrimonial de los que aparezcan en el nº de orden 3,6,7,10 y 11.

Se efectúa la siguiente aclaración:

- En el nº 3 figura el bien situado en C/ Las Palmeras 40 (anterior José Antonio30).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062662042



CLASE B.

7) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 19 del Reglamento de Bienes) --

8) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica - Patrimonio: --

9) Características: Cuenta de vivienda propia o de alquiler y conserje. --

10) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas): --

11) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica - Patrimonio: --

12) Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99 y 8-11-04 --

13) Título en virtud del cual se atribuye al beneficiario Carlos García --

14) Resolución de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo --

15) Libro 486, Folio 154, Finca 32.870 --

16) Destino y acuerdo que lo habiere dispuesto --

17) Derechos Reales constituidos a su favor --

18) Derechos Reales que gravan la finca --

19) Derechos Reales constituidos en relación con la finca --

20) Fecha de la adquisición: 14-02-1982 --

21) Coto de la adquisición y de las inversiones efectuadas en su gestión --

22) Valor que correspondiera en venta al beneficiario: Se recoge el --

determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura en el --

momento de cualquier transmisión se efectuara la valoración que --

correspondiere según Ley --

23) Prioridad y renta que produce: --

24) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación --

(art. 19 del Reglamento de Bienes) --

25) Valor que correspondiera en venta al beneficiario: Se recoge el --

determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura en el --

momento de cualquier transmisión se efectuara la valoración que --

correspondiere según Ley --

26) Prioridad y renta que produce: --

27) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación --

(art. 19 del Reglamento de Bienes) --

28) Valor que correspondiera en venta al beneficiario: Se recoge el --

determinado en escritura y liquidado a la Junta de Extremadura en el --

momento de cualquier transmisión se efectuara la valoración que --

correspondiere según Ley --

N.º Orden

50



SEGUNDO: Incorporar en las anotaciones del Inventario de Bienes la calificación patrimonial de los dos espacios en el n.º de orden 3.6710 y 11. --

Se efectúa la siguiente anotación: --
En el n.º 3 figura el bien situado en C/ Las Palmeras 40 (anterior José Amón). --



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665046



CLASE 8.ª

- En el nº 6 el sito en Plaza España, 5 (anterior Plaza Mayor, 5).
- En el nº 7 el ubicado en Plaza España, 6 (anterior Plaza Mayor, 6).
- En el nº 10 figura el bien situado en Paseo de Extremadura, 22 (anterior Generalísimo, 22).
- En el nº 11 el sito en C/ San Fernando, 2.

TERCERO.- Remitir certificación al Registro de la Propiedad para que en el mismo se anote que los bienes referidos tienen la calificación jurídica de patrimonial.

ASUNTO QUINTO.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO: ANULACIÓN DE PERMUTA CON D. MIGUEL DOMINGUEZ BARTOLOME.

Por orden de Presidencia la que suscribe da lectura a la Propuesta formulada el día 6/10/2004; según consta en expediente, el informe a que hace referencia el documento anterior, se emite a petición de esta Alcaldía del 20/03/2004.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del P.S.O.E., quien pone de manifiesto la existencia, en estas Dependencias Municipales, de 3 ó 4 expedientes que se encuentran en la misma situación que el que se presenta a debate y es por ello que su Grupo propone se "lleven juntos a la Junta " pues todos vienen "arrastrados del IRIDA".

El Sr. Alcalde le contesta que el expediente que forma parte del presente punto del orden del día es el único que, hasta la fecha, está preparado.

Interviene nuevamente la Sra. Barrantes Cerrato indicando que la abstención de su Grupo se motiva en el interés que tienen de que a todos se les dé el mismo trato.

El Sr. Alcalde manifiesta que "este Equipo de Gobierno se compromete a darle dicha igualdad" pero que éste ya está dispuesto para darle trámite.

Sin más deliberaciones, se somete el asunto a votación y resulta que de los cinco integrantes de esta Junta Vecinal, por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente de revisión de oficio a efecto de declarar nulos los actos que estuvieran viciados conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1g) en relación con el art.102, ambos de la ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello respecto la permuta del Solar en Ronda Saliente(Ronda Este) propiedad de D. Miguel

065662046



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- En el nº 5 el sito en Plaza España, 2 (anterior Plaza Mayor, 2)
- En el nº 7 el ubicado en Plaza España, 6 (anterior Plaza Mayor, 6)
- En el nº 10 figura el bien situado en Paseo de Extremadura, 22 (anterior Generalísimo, 22)
- En el nº 11 el sito en C/ San Fernando, 2

TERCERO - Remita certificación al Registro de la Propiedad para que en el mismo se anote que los bienes referidos tienen la calificación jurídica de patrimonial.

ASUNTO QUINTO - INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO: ANULACIÓN DE PERMUTA CON D. MIGUEL DOMÍNGUEZ BARTOLOME

Por orden de Presidencia la que suscribe da lectura a la Propuesta formulada el día 01/03/04, según consta en expediente, el informe a que hace referencia el documento anterior, se emite a petición de esta Alcaldía del 20/03/04.

Toma la palabra D.ª Catalina Barantes, Vocal del P.S.O.E., quien pone de manifiesto la existencia, en estas Dependencias Municipales, de 3 ó 4 expedientes que se encuentran en la misma situación que el que se presenta a debate y es por ello que su Grupo propone se "Weren Juntos a la Juntas", para todos visen "warrtorator del WWM".

El Sr. Alcalde le comenta que el expediente que forma parte del presente punto del orden del día es el único que, hasta la fecha, está preparado.

Instituye nuevamente la Sr. Barantes Comisión indicándole que la abstención de su Grupo se motiva en el interés que tienen de que a todos se les dé el mismo trato.

El Sr. Alcalde manifiesta que este Equipo de Gobierno se compromete a darle "abta gualda" pero que esto ya está dispuesto para darle trámite.

Sin más deliberaciones, se somete el asunto a votación y resulta que de los cinco integrantes de esta Junta Vocales, por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.S.O.E.) se **ACUERDA:**

PRIMERO - Iniciar expediente de revisión de oficio a efecto de declarar nulos los actos que estuvieran viciados conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1g) en relación con el art.103, ambos de la Ley 30/93 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello respecto la permuta del Solar en Ronda Sabatini(Ronda Esta) propiedad de D. Miguel





0G5665047



CLASE 8.ª

Domínguez Bartolomé (actualmente son propietarios en proindiviso ordinario los hermanos D. José, D. Miguel y D^a Guadalupe Domínguez Exojo y los Sres. Luis Delgado García y Pilar Serrano Díaz) de 840 m2 por otro propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia en Ronda Norte de 764 m2 de extensión.

El presente acuerdo se motiva considerando que en el referido expediente (aprobado en sesión de Junta Vecinal el 30/01/1990) existe vicio de consentimiento, error de consentimiento sustancial pues sobre la finca que se permuta (finca registral 23.548), propiedad de D. Miguel Domínguez Bartolomé, existe una afección de destino que, de haberla conocido esta Entidad, hubiera impedido la celebración del contrato. De la carga referida existe constancia en este expediente desde el día 15/03/2004 según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, sin que hasta entonces se hubiera mencionado y mucho menos valorado.

SEGUNDO.- Conceder audiencia a todos los interesados por plazo de diez días.

TERCERO.- Una vez realizado el trámite anterior, elevar las actuaciones para el dictamen correspondiente al Consejo Consultivo de Extremadura; a estos efectos debe tenerse en cuenta la ley 16/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura y Decreto 146/2004 de 28 de septiembre de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura.

ASUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA ACORDADA DESDE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da cuenta de la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas aprobada en Asamblea General del día dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

Se efectúa breve deliberación en la que se pone de manifiesto la oportunidad de la modificación propuesta, recordándose por la vocal del P.S.O.E. la intervención del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural en su visita a Valdivia donde indicó la intención de apostar por la creación de grandes mancomunidades con capacidad necesaria para la colaboración en la prestación de servicios por los Ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, por la unanimidad de los Sres. asistentes al Acto, que coincide con los componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda aprobar la propuesta de modificación de los vigentes Estatutos acordada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en Sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2004, ratificando íntegramente dicha decisión en la forma en que aparece redactada en el Acta levantada al efecto.

062865047



CLASE B1

Dominiquez Barlowe (actualmente son propietarios en posesión ordinaria los señores D. José D. Miguel y D. Guadalupe Dominiquez Exeja y los Sres. Luis Delgado García y Pilar Serrano Diaz) de 840 m2 por una parcela de la Unidad Local Menor de Valdivia en Santa Ponca de 764 m2 de extensión.

El presente acuerdo se motiva considerando que en el referido expediente (aprobado en sesión de Junta Vecinal el 30/01/1990) existe vicio de consentimiento, error de consentimiento sustancial pues copia la finca que se genera (finca registral 22 248) propiedad de D. Miguel Dominiquez Barlowe, existe una alteración de destino que de haberse conocido esta Unidad, hubiera impedido la celebración del contrato. De la carga referida existe constancia en este expediente desde el día 15/03/2004 según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, sin que hasta entonces se hubiera mencionado y mucho menos valorado.

SEGUNDO - Conceder audiencia a todos los interesados por plazo de diez días.

TERCERO - Una vez realizado el trámite anterior, elevar las actuaciones para el dictamen correspondiente al Consejo Consultivo de Extremadura, a estos efectos debe tenerse en cuenta la Ley 16/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura y Decreto 146/2004 de 28 de septiembre de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura.

ASUNTO SEXTO.- PROPOSTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA ACORDADA DESDE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS: ACUERDOS QUE PROCEBAN

Por Secretaría se da cuenta de la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas aprobada en Asamblea General del día dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

Se efectúa breve deliberación en la que se pone de manifiesto la oportunidad de la modificación propuesta, recomendándose por la vocal del P.S.O.E. la intervención del Excmo. Sr. Conde de Desarrollo Rural en su visita a Valdivia donde indicó la intención de aportar por la creación de grandes entes comunitarios con capacidad necesaria para la colaboración en la prestación de servicios por los Ayuntamientos.

Somado el asunto a votación por la unanimidad de los Sres. asistentes al Acto, que coincide con los componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda aprobar la propuesta de modificación de los viejos Estatutos acordada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2004, ratificando íntegramente dicha decisión en la forma en que aparece redactada en el Acta levantada al efecto.



0G5665048



CLASE 8.ª

ASUNTO SEPTIMO.- FIESTAS LOCALES.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 21/10/2004 que literalmente dice:

<< D.INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Teniendo necesidad de fijar para el año 2005 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser en número de dos y que no coincidan en domingo y festivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2005 sean:

- Día 28 de marzo "Día de la jira".
- Día 13 de mayo "Fiestas de San Isidro".

SEGUNDO.- Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación>>.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del P.S.O.E., quien manifiesta que su Grupo considera más adecuado poner como "Fiesta de San Isidro" el lunes, día 16 que está más próximo al 15 en lugar del día 13 que es viernes, fecha en la que todavía no han comenzado las fiestas para muchos.

El Sr. Alcalde aclara que el determinar el día 16 obedece al único objetivo de que las fiestas abarcaran un fin de semana porque suele "trastocar" los planes si aquellas pasan a la "próxima semana".

Dª Esther Moraga Rodríguez, Vocal del P.P., justifica también la decisión transmitida mediante la Resolución de Alcaldía en la conveniencia para la apertura /cierre de los locales de negocio. Este aspecto es debatido por la Sra. Catalina Barrantes Cerrato.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del P.S.O.E., se ratifica en la idea de su Grupo e indica que como tal, es una opinión que transmiten para que se conozca.

El Sr. Alcalde manifiesta respetar dicha propuesta y sin más dilación somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.S.O.E.). Se ACUERDA ratificar la Resolución



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

085665048



CLASE 81



ASUNTO SEPTIMO.- FIESTAS LOCALES

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 21/10/2004 que...

<< D. DIRECTORIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPEÑAS

Teniendo presente el plan para el año 2005 las fiestas que a nivel local se van a celebrar como fiestas a efectos laborales y comunitarios que tiene que ser en número de días y que no coincidan en domingo y festivos

RESOLUVE

PRIMERO.- Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2005 sean:

- Día 28 de marzo "Día de la Jira"
- Día 13 de mayo "Fiesta de San Isidro"

SEGUNDO.- Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.>>

En la sesión de la Junta Vecinal celebrada el día 15 de mayo de 2005, el Sr. Alcalde, Sr. D. Fernando Álvarez, manifestó que en el Grupo comunitario más abarcado para las fiestas de San Isidro, el día 13 que está más próximo al 15 en lugar del día 13 que es viernes, fecha en la que todavía no han comenzado las fiestas para muchos.

El Sr. Alcalde actúa que el determinar el día 13 obedece al único objetivo de que las fiestas abarcan un fin de semana porque así se "trastoca" los planes si aquellas pasan a la "próxima semana".

D. Esther Moraga Rodríguez, Vocal del P.P., justifica también la decisión transmitida mediante la Resolución de Alcaldía en la convocatoria para la próxima sesión de los locales de negocio. Este aspecto es debido por la Sr. Catalina Barajas Castro.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del P.S.O.E., se ratifica en la idea de su Grupo e indica que como tal, es una opinión que transmiten para que se conozca.

El Sr. Alcalde manifiesta respecto a dicha propuesta y sin más dilación como el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA ratificar la Resolución



0G5665050

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Darse por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 2003.

SEGUNDO.- Considerando el Remanente de Tesorería Negativo por importe de 176.089,25 euros, hacer uso de la facultad conferida por el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobando el presupuesto del ejercicio 2.005 con un superávit inicial de 176.089,25 euros.

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 2.004.

En el transcurso de la anterior actuación, interviene en varias ocasiones Dª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del P.S.O.E. Se indican:

I.- Resolución 26/09/2004. Pago de deuda con Confederación Hidrográfica del Guadiana.. Solicita fotocopia de las liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en las que se pueda comprobar las fechas en que fueron giradas a esta Entidad.

II.- Resolución 30/09/2004. Adjudicación de Contrato para la adquisición de vehículos. El Grupo Socialista indica su "extrañeza" de que la fecha de adjudicación de contrato sea posterior a la existencia de los coches, "incluso pintados", en el local de la empresa suministradora.

El Sr. Alcalde explica que existió demora en la presentación de presupuestos y que después se intentaba conseguir una serie de beneficios por la parte vendedora que no estaban fijados en la oferta inicial, cuestión que no podía permitirse y que llevó a no adjudicar el contrato hasta que la situación quedase bien aclarada.

III.- Resoluciones del 21/10/2004 y 26/10/2004. Autorización arrancar Naranjos. Manifiesta la "sorpresa" que le produce dichas decisiones porque a ella se le criticó mucho cuando empezó a arrancar estos árboles, realizándose incluso comentarios no favorables por el actual Alcalde cuando ella proponía plantar como sustituto un madroño.

IV.- Resolución de 28/10/2004. Adquisición de Fotocopiadora. Dª Catalina Barrantes Cerrato quiere entender que no ha existido "favoritismo" alguno en la adjudicación de este contrato.

El Sr. Alcalde contesta que se adjudicó a la oferta más ventajosa para esta Entidad. La anterior interviniente solicita copia de los presupuestos presentados.

Llegados a este punto y conforme preceptúa el Artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente; Secretaria informa que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas, comunicando a los Sres. Vocales asistentes que todas las que se hagan serán contestadas por escrito en la próxima Sesión que se celebre.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

065662050



CLASE B1

PRIMERO.- Darse por enterado de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2003.

SEGUNDO.- Considerado el Ramante de Tránsito de Tránsito por importe de 176.089,35 euros, por los de la entidad confora por el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordando el presupuesto del ejercicio 2003 con un superávit inicial de 176.089,35 euros.

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura a los Dictámenes y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 2004.

En el transcurso de la misma sesión, intervienen en varias ocasiones D^{ña} Catalina Barrientos Certero, Vocal del P.S.O.E. 5^a edil:

I.- Resolución 2869/2004.- Pago de deuda con Confederación Hidrográfica del Guadiana. Solicita fotocopia de las liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en las que se pueda constatar las fechas en que fueron giradas a esta Entidad.

II.- Resolución 2870/2004.- Adjudicación de Contrato para la adquisición de vehículos. El Grupo Socialista solicita se "curiosen" de que la fecha de adjudicación de contrato sea posterior a la existencia de los coches, "vehículo híbrido", en el local de la empresa suministradora. El Sr. Alcalde explica que existió un error en la presentación de presupuestos y que después se intentaba conseguir una serie de condiciones por la parte vendedora que no estaban fijadas en la oferta inicial, cuestión que no podía permitirse y que llevó a no adjudicar el contrato hasta que la situación quedara bien aclarada.

III.- Resoluciones del 21/10/2004 y 26/10/2004.- Autorización extramunicipal. Aludando la "sorpresa" que le produce dichas decisiones frente a ellas se le creó un grupo cuando empezó a moverse entre árboles, realizando trabajos constructivos en las zonas por el actual Alcalde cuando ella proponía plantar como sustituto un matón.

IV.- Resolución de 28/10/2004.- Adquisición de Furgonetas. D^{ña} Catalina Barrientos Certero quiere entender que no ha estado "movimiento" alguno en la adjudicación de este contrato.

El Sr. Alcalde contesta que se adjudicó a la oferta más ventajosa para esta Entidad. Le aminoró nuevamente copia de los presupuestos presentados. Llegados a este punto y conforme propone el Artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. No se presenta ningún asunto. Solicita informe que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde hace el turno de ruegos y preguntas, comenzando a las 9:00. Vocales asistentes que todas las que se hagan serán contestadas por escrito en la próxima Sesión que se celebre.



0G5665051

CLASE 8.ª

D.ª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del P.S.O.E., manifiesta que le *"gustaría que le contestase verbalmente porque es más interesante el posible debate que pueda plantearse"*, considera que es más aburrido el responder por escrito en otra Sesión.

D. Inocente Fernández Álvarez, Alcalde, le contesta que sólo pretende hacer más coherentes las respuestas.

Toma nuevamente la palabra D.ª Catalina Barrantes Cerrato, quien formula las siguientes preguntas:

1.º.- Indica que aunque ya se ha comentado en esta Sesión la situación de adquisición de vehículos, solicita información de los presupuestos presentados.

2.º.- Plazo de ejecución de la Obra de Electrificación del Polígono Industrial. Añade que antes de tomar posesión el nuevo equipo de gobierno ya había existido una visita del técnico que redactaría el proyecto y, hasta el día de la fecha, todavía no se ha visto actuación alguna.

3.º.- Pone de manifiesto la situación en que ha quedado la carretera del cementerio debido a las obras de nivelación que ha realizado un particular en su parcela; indica que ha quedado muy al *"ras"* de la carretera, que ha cortado un moral y quitado un asiento de cemento que se hizo para que la gente que fuera al Cementerio descansase. Quiere saber si *"se ha hecho contando con esta Ayuntamiento o por su cuenta"*.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del P.S.O.E., indica que parece que SOL VALDIVIA ha enganchado a la red del pueblo (colector de agua sucia). Quiere saber si hay informe del aparejador al respecto.

Solicita posibilidad de intervenir la Vocal del P.S.O.E. D.ª Catalina Barrantes Cerrato, quien dice que le extraña como *"presumiendo de ser pacífico"* lleva a personas a una manifestación a Villanueva que, a su juicio, tampoco fue pacífica porque existieron insultos. Finaliza diciendo que cuando uno es Alcalde lo es para *"que de la cara"* y no para *"arrastrar a nadie"* y pone el ejemplo de su actuación, como Alcaldesa, en el expediente de las 44 viviendas.

El Sr. Alcalde quiere responder a lo anterior en este acto y dice que *"lo de las 44 viviendas fue su batalla y la libró como decidió"* y que además, todo esto no estaría pasando ahora si se hubiese hecho una buena planificación del suelo con anterioridad, considerando más que suficiente el periodo de un año para que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena hubiese ratificado las modificaciones urbanísticas propuestas por Valdivia .

La Sra. Barrantes contesta que está *"confundiendo"* a la gente ya que el terreno de los huertos de los que habla el Alcalde no se han pasado nunca por la Junta Vecinal de Valdivia.

D. Inocente Fernández transmite, a la que suscribe, que haga constar en Acta que la modificación urbanística *"de los huertos"* ya estaba recogido en acuerdo de Junta Vecinal cuando se llevaron el año pasado los otros puntos.



OG5665052

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Dª Catalina Barrantes quiere explicar que se llevó a Pleno para zona industrial, no para viviendas.

El Alcalde se ratifica en lo expuesto anteriormente y se remite al Acta correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dieciséis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665037 al OG5665052, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Murga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

06266202

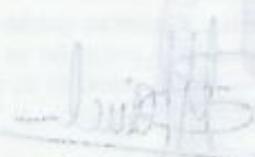


CLASE 8.

D. Carlos Barreiro Quintana, en su nombre propio, solicita que se le permita el uso de la pista deportiva de fútbol sala en el barrio de San Juan de los Rios, en Badajoz.

El Alcalde se refiere en el presente expediente y se remite al Acta correspondiente.

Y no habiendo surtido efecto el escrito de solicitud, se le permite el uso de la pista deportiva de fútbol sala en el barrio de San Juan de los Rios, en Badajoz, en el terreno que se indica en el presente escrito, de acuerdo con el plan urbanístico de la zona, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual se da traslado a los interesados.


El Alcalde



0G5665053

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL 2.004

Nº 12

En Valdivia, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día uno de Diciembre del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del P.S.O.E., excusa verbalmente su ausencia en estas Dependencias Municipales por motivos familiares.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

SEGUNDO - Conceder subsidio a todos los interesados por plazo de diez días.



002662023



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE
DICIEMBRE DEL 2004

Nº 12

En Valdivia, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día uno de Diciembre del dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores respetivamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Dolores Sánchez González.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del P.S.O.E., excusa verbalmente su asistencia en estas Dependencias Municipales por motivos familiares.

NO ASISTE PÚBLICAMENTE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

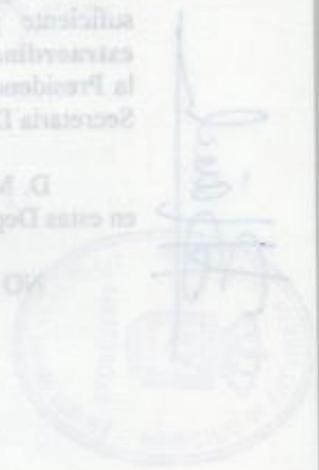
D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Norzho Sánchez
D. Esther Morgan Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González





065665054

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.
CLASE 8.ª

Conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 46,2,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión que es apreciada y ratificada por la unanimidad de los Sres. Asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIOS: ANULACIÓN DE PERMUTA CON D. MIGUEL DOMINGUEZ BARTOLOMÉ. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 30/11/2004 que literalmente dice:

<<D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

RESUETANDO que en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el día ocho de noviembre del año dos mil cuatro, en el asunto quinto del orden del día se acordó:

<< **PRIMERO**.- Iniciar expediente de revisión de oficio a efecto de declarar nulos los actos que estuvieran viciados conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1g) en relación con el art.102, ambos de la ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello respecto la permuta del Solar en Ronda Saliente(Ronda Este) propiedad de D. Miguel Dominguez Bartolomé (actualmente son propietarios en proindiviso ordinario los hermanos D. José, D. Miguel y Dª Guadalupe Dominguez Exojo y los Sres. Luis Delgado García y Pilar Serrano Díaz) de 840 m2 por otro propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia en Ronda Norte de 764 m2 de extensión.

CON El presente acuerdo se motiva considerando que en el referido expediente (aprobado en sesión de Junta Vecinal el 30/01/1990) existe vicio de consentimiento, error de consentimiento sustancial pues sobre la finca que se permuta (finca registral 23.548), propiedad de D. Miguel Dominguez Bartolomé, existe una afección de destino que, de haberla conocido esta Entidad, hubiera impedido la celebración del contrato. De la carga referida existe constancia en este expediente desde el día 15/03/2004 según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, sin que hasta entonces se hubiera mencionado y mucho menos valorado.

SEGUNDO.- Conceder audiencia a todos los interesados por plazo de diez días.

y así, esta Entidad desconoce lo que motivó dicha actuación.

Miguel

0252662024



ASUNTO PRIMERO - DECLARACION DE URGENCIA

Contra lo prescrito en los Artículos 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 462/87 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión que es apreciada y ratificada por la unanimidad de los Sres. Asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO - EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIOS: ANULACIÓN DE PERMUTA CON D. MIGUEL DOMINGUEZ BARTOLOME ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De orden de la Presidencia, la que procede de lectura a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 30/1/2004 que literalmente dice:

>>> D. INGENIERO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

RESUELTO que en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el día ocho de noviembre del año dos mil cuatro, en el asunto quinto del orden del día se acordó:

PRIMERO - Iniciar expediente de revisión de oficio a efectos de declarar nulas las permutas que estuvieron vigentes conforme a lo dispuesto en el artículo 82.1g) en relación con el art.105, anterior de la Ley 30/02 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello respecto a la permuta del Solar en Ronda Saliente(Ronda Este) propiedad de D. Miguel Dominguez Bartolome (actualmente son propietarios en pro indiviso mediante los hermanos D. José D. Miguel y D. Guadalupe Dominguez Etxejo y los Sres. Luis Delgado Garcia y Pilar Serrano Diaz) de 840 m2 por otro propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia en Ronda Norte de 704 m2 de extensión.

El presente acuerdo se motiva considerando que en el referido expediente (aprobado en sesión de Junta Vecinal el 30/01/2004) existe vicio de consentimiento, error de consentimiento sustancial pues sobre la línea que se permuta (línea registral 23 248) propiedad de D. Miguel Dominguez Bartolome, existe una alegación de destino que, de haberse conocido esta Entidad, hubiera impedido la celebración del contrato. De la carga técnica existe constancia en este expediente desde el día 15/03/2004 según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Villavieja de la Sierra, sin que hasta entonces se hubiera mencionado y mucho menos valorado.

SEGUNDO - Conceder audiencia a todos los interesados por plazo de diez días.





0G5665055

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

TERCERO.- Una vez realizado el trámite anterior, elevar las actuaciones para el dictamen correspondiente al Consejo Consultivo de Extremadura; a estos efectos debe tenerse en cuenta la ley 16/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura y Decreto 146/2004 de 28 de septiembre de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura>>.

RESULTANDO que dando cumplimiento a lo acordado en el punto segundo se concede trámite de audiencia a los interesados: D. José, Dª Guadalupe y D. Miguel Domínguez Exojo, D. Luis Delgado García, Dª Pilar Serrano Díaz y al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, recibiendo el primero la notificación del trámite el día diecisiete y los otros el día dieciséis de los corrientes.

RESULTANDO que durante el período de los días establecidos en trámite de audiencia se han registrado en estas Dependencias Municipales los escritos que se relacionan, en idénticos términos:

Nº de Registro	Fecha	Suscrito
2699	24/11/2004	Dª Guadalupe Domínguez Exojo
2703	25/11/2004	D. Miguel Domínguez Exojo

CONSIDERANDO que D. Miguel Domínguez Bartolomé mediante escrito de fecha 5/05/1989 acepta las valoraciones del solar de su propiedad y el de esta Entidad a efectos de permuta, del que resulta una diferencia de valor de 436.800 pesetas; esta valoración resulta del informe emitido por el arquitecto técnico de la Entidad Local Menor de Valdivia en la que sólo se refleja el valor del metro cuadrado, sin tener en cuenta la valoración de la carga que existía sobre el solar ubicado en Ronda Este, propiedad de D. Miguel Domínguez Bartolomé, al ser aquella totalmente desconocida para esta Entidad.

CONSIDERANDO que con fecha 12/03/2004 (fecha valor 13/03/2004) el Banco Santander Central Hispano abona en una cuenta de esta Entidad el importe de 2.625,23 € según entrega realizada por "Hermanos Domínguez Exojo" en concepto "importe diferencia valoración de terrenos en la permuta de Valdivia". Respecto a lo anterior se hacen las siguientes observaciones:

1º.- La cantidad indicada aparece en la contabilidad de esta Entidad en el concepto no presupuestario "pendiente de aplicación".

2º.- De considerarse, la transferencia descrita, como abono de la diferencia de valoración de los terrenos a permutar, ésta se ha realizado sin determinar el momento mediante acuerdo de partes (véase escrito de D. Miguel Domínguez de fecha 5/03/1989) y así, esta Entidad desconoce lo que motivó dicha actuación.



062662022



CLASE B:

TERCERO: Una vez realizado el trámite anterior, llevar las actuaciones para el dictamen correspondiente al Consejo Consultivo de Extremadura, a estos efectos debe tenerse en cuenta la ley 16/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura y Decreto 146/2004 de 28 de septiembre de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura.

RESULTANDO que dando cumplimiento a lo acordado en el punto segundo se concede trámite de audiencia a los interesados D. José D. González y D. Miguel Domínguez Exajo, D. Luis Delgado García, D. Pilar Soriano Díaz y el Excmo. Ayuntamiento de Valdivia de la forma, recibiendo el primer la notificación del trámite el día dieciséis y los otros el día diecisiete de los corrientes.

RESULTANDO que durante el período de los dos días establecidos en trámite de audiencia se han registrado en estas Dependencias Municipales los escritos que se transcriben, en idéntico término.

N.º de Registro	Fecha	Interesado
2900	24/11/2004	D. Gonzalo Domínguez Exajo
2703	22/11/2004	D. Miguel Domínguez Exajo

CONSIDERANDO que D. Miguel Domínguez Barahona mediante escrito de fecha 24/11/2004 solicita las valoraciones del solar de su propiedad y el de esta Entidad a efectos de permitir, del que resulta una diferencia de valor de +136.800 pesetas, esta valoración resulta del informe emitido por el perito técnico de la Entidad Local Menor de Valdivia en la que sólo se refleja el valor del mismo matizado, sin tener en cuenta la valoración de la carga que existe sobre el solar ubicado en Ronda Est. propiedad de D. Miguel Domínguez Barahona, al ser aquella totalmente desconocida para esta Entidad.

CONSIDERANDO que con fecha 12/03/2004 (fecha valor 13/03/2004) el Banco Santander Central Hispano tiene en una cuenta de esta Entidad el importe de 2.622,21 € según extracto realizada por "Hermanos Domínguez Exajo" en concepto "Importe diferida valoración de terrenos en la permuta de Valdivia". Respecto a lo anterior se hacen las siguientes observaciones:

- 1º.- La cantidad indicada aparece en la contabilidad de esta Entidad en el concepto no presupuestado "pendiente de aplicación".
- 2º.- De considerarse la transacción descrita, como zona de la diferencia de valoración de los terrenos a permutar, ésta se ha tratado sin determinar el momento mediante acuerdo de partes (véase escrito de D. Miguel Domínguez de fecha 20/11/2003) y así, esta Entidad desconoce lo que motivó dicha solución.



CONSIDERANDO que para llevar a efecto la permuta el art. 118 RB exige como requisito previo a ella "...la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio" y en el informe técnico de valoración obrante en el expediente municipal, emitido con fecha 27-04-1989 no se hace referencia alguna a la carga del Solar del Sr. Domínguez Bartolomé, ni contiene el expediente documentación o referencia documental a las propiedades particulares a permutar por las del Ayuntamiento, de donde podría colegirse que la E.L.M. de Valdivia, no ha tenido conocimiento de la susodicha carga.

A este respecto, la jurisprudencia (STS. 7-4-1976; RJ 1976, 1613) viene señalando que "Si bien es cierto, que el error constituye una causa invalidatoria del consentimiento, conforme se dispone en el artículo 1266 del CC, no lo es menos que para que tal efecto se produzca es indispensable que el mismo sea sustancial -SS de 1-7-1915; 31-12-1916 y 16-12-1923- no imputable al que lo alega en su favor -SS de 21-10-1932 (RJ 1932,1244) y 16-12-1957 (RJ 1958,192), que derive de hechos desconocidos para quien lo prestó- S. de 16-12-1944; sin que sea suficiente con el que pudo evitarse mediante el empleo de una regular diligencia -S. de 14-6-1943(R J 1943, 719), y que se acredite suficientemente en las actuaciones -SS de 26-12-1944 (R J 1945, 116), y 12-2-1965, 587."

El artículo 1266 CC, a los efectos del error de consentimiento y de que éste lo sea invalidante, exige que sea sustancial, esto es, que recaiga sobre aquellas circunstancias de la cosa que hubieran determinado la celebración del contrato, o que de haberlas conocido el otro contratante, hubiera impedido la celebración del contrato.

Tal parece ser el vicio de consentimiento de que adolece el municipal prestado para con la permuta de referencia y en su consecuencia la posibilidad de en base a él poder sustentar la acción revisoria de sus actos, al amparo de lo dispuesto en el art. 102 en relación con el art. 62.1 g), ambos de la Ley 30/92 , de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que el procedimiento para la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos, regulado en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), podrá incoarse por acuerdo del órgano competente para acordar la declaración de nulidad. Respecto a quién sea el órgano competente, la LRJPAC guarda silencio, por lo que habrá que estar a la legislación específica de las distintas Administraciones. En el ámbito local, la competencia corresponde al Pleno. Así lo establece el artículo 110 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), al regular la declaración de nulidad de pleno Derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria. Norma que rige, asimismo, en los procedimientos de revisión de los demás actos administrativos. Por otro lado, si la declaración de lesividad es competencia del Pleno (artículo 22.2.k.)LRBRL), con mayor razón la revisión de oficio de los actos nulos de pleno Derecho, por su trascendencia, también deberá ser adoptado por el Pleno Corporativo, En este sentido, se pronuncian





065665057

las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de julio de 1985 (Ponente Gordillo García) y de 2 de febrero de 1987 (Ponente Botella Taza).

CLASE 8.ª

CONSIDERANDO que la afección que recae sobre el terreno, como ya ha quedado de manifiesto en el expediente, era desconocida para esta Entidad no siendo el caso de los propietarios que desde un principio la conocen (2ª página, párrafos A/ y B/ de los escrito de alegaciones) ocultando la misma o no poniéndola de manifiesto a sabiendas.

CONSIDERANDO que cualquier actuación sobre el planeamiento urbanístico del término municipal de Villanueva de la Serena que se hubiese realizado en los años 1.981 a 1.983 y siguientes, era objeto de Recurso, en su caso, por los propietarios de los terrenos afectados y así, los del ubicado en Ronda Este debieron actuar según sus intereses, siendo en estos momentos un acto consentido y de revisión extemporánea (art. 106 Ley 30/92, de 26 de noviembre).

CONSIDERANDO que es prueba evidente de que el ánimo de permuta se ha llevado a efecto por los propietarios del solar sito en Ronda Este con el conocimiento de la carga que sobre el mismo existía y que la intención actual del levantamiento de la misma no desvirtúa el fondo del asunto al no poder supeditar una actuación posterior a un acuerdo de voluntades anterior en el que existió vicio de consentimiento sustancial por parte de la Entidad Local Menor de Valdivia que desconocía dicha afección.

CONSIDERANDO que el día 8/07/2003 se envían escritos (registrados el 9/07/2003 con números 1185,1186 y 1187) a D. Miguel Domínguez Exojo, D. José Domínguez Exojo y D. Ramiro García Vidal - cónyuge de Dª Guadalupe Domínguez Exojo) en los siguientes términos:

<<Me dirijo a Vds. Para hacerle saber que el solar sito en Ronda Norte s/n de su propiedad se está usando para dar la vuelta con camiones, tractores y autobuses, debido a ello se esta ocasionando desperfectos en la via pública y acerados, por lo tanto le ruego cerquen o cierren y adecenten su solar a la mayor brevedad posible>>.

Que con fecha 20/05/2004 y nº 1216 se registra en esta Entidad documento suscrito por D. Ramiro García Vidal indicando:

<<En contestación a su escrito de fecha 9/7/03, con nº de salida 200300001187 referente a vallar el solar sito en Ronda Norte s/n de nuestra propiedad a fin de evitar que tractores y camiones lo utilicen para sus maniobras destrozando con ello el acerado público.

Para llevar a cabo dicho cerramiento, tres de los linderos están perfectamente definidos, quedando el de la parte Oeste, sin definir claramente, es po lo que solicitamos que por parte de los Servicios Técnicos Municipales de esa Entidad Menor conjuntamente con esta propiedad nos fije el día y la hora para delimitar dicho lindero a fin de cumplimentar su escrito a que antes me refiero>>.

55555555



Las Senecías del Tribunal Supremo de Justicia de las Indias de 1763 y 1764 (Ponente: García y

CONSIDERANDO que la elección que tuvo lugar en el terreno, como ya se quedó de manifiesto en el expediente, era desconocida para esta Entidad no siendo el caso de los propietarios que desde un principio la conocen (2ª página, párrafos A) y B) de los escritos de alegaciones) continuando la misma o no poseedores de manifiesto a saberse.

CONSIDERANDO que cualquier actuación sobre el planeamiento urbanístico del término municipal de Villavieja de la Rioja que se hubiese realizado en los años 1981 a 1983 y siguientes, en el objeto de Ronda, en su caso, por los propietarios de los terrenos afectados y así, los del urbanismo en Ronda Este debieron actuar según sus intereses, siendo en estos momentos un acto consentido y de revisión extemporánea (art. 100 Ley 30/92, de 26 de noviembre).

CONSIDERANDO que se prueba evidente de que el ánimo de permuta se ha llevado a efecto por los propietarios del solar sito en Ronda Este con el conocimiento de la Entidad que sobre el mismo existía y que la intención actual del levantamiento de la misma no garantiza el fondo del asunto ni no poder solicitar una actuación posterior a un acuerdo de voluntades anterior en el que existió vicio de consentimiento sustancial por parte de la Entidad Local Menor de Villavieja que desconocía dicha actuación.

CONSIDERANDO que el día 8/07/2003 se envían escritos (registrados el 9/07/2003 con números 1182/1186 y 1187) a D. Miguel Domínguez Excojo, D. José Domínguez Excojo y D. Ramón García Vidal - cónyuge de D. Guadalupe Domínguez Excojo) en los siguientes términos:

<<Me dirijo a Vd. para hacerle saber que el solar sito en Ronda Norte es de su propiedad se está usando para dar la vuelta con camioneros, tractores y camiones, debido a ello se está ocasionando desperfectos en la vía pública y tránsito por lo tanto le ruego comparezca a ciertos y concretos en el solar a la mayor brevedad posible.>>

Que con fecha 20/05/2004 y n.º 1210 se registra en esta Entidad documento suscrito por D. Ramón García Vidal indicando:

<<En consecuencia a un escrito de fecha 27/03, con n.º de folios 200300001187 referenciar a volver el solar sito en Ronda Norte con el mismo propósito a fin de evitar que tractores y camiones lo utilicen para sus maniobras deteriorando con ello el terreno público.
Para llevar a cabo dicho comentario, tras de los trabajos que están perfectamente definidos, quedando el de la parte Oeste sin definir claramente, es por lo que solicitamos que por parte de los Señores Técnicos Responsables de esta Entidad Menor comparezcan con esta propiedad por fin el día y la hora para delimitar dicho terreno a fin de cumplimentar su escrito a que antes me refiero.>>

Mano
Presidencia



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665058

CLASE 8.ª

Que el día 5/10/2004 (registrado el 6/10/2004 con números 1600, 1601 y 1602) se envía a D. José Domínguez Exojo, D. Miguel Domínguez Exojo y a D. Ramiro García Vidal el escrito que se transcribe:

<<Se le convoca para el próximo día 13 de Octubre, a las 11,30 horas a fin de realizar el acotamiento de 1 solar de su propiedad sito en Ronda Norte s/nº de esta localidad que linda con otro propiedad de este Ayuntamiento (cuya extensión y linderos están perfectamente identificados) y así puedan ejecutar el cerramiento que se le indicó mediante oficio de fecha 8/07/2003>>.

Que el día 13/10/2004 se suscribe documento por D. Miguel Domínguez Exojo, D. Ramiro García Vidal y D. Inocencio Fernández Álvarez (Alcalde de la Entidad Local Menor de Valdivia) con el siguiente tenor literal :

<< En el día de la fecha previo acuerdo entre la E.L.M. de Valdivia y los propietarios del solar en su representación D. Miguel Domínguez Exojo y D. Ramiro García Vidal y en base al croquis adjunto se deslindan los dos solares>>.

Que respecto a lo anterior se aclara: el solar que en los escritos anteriores se determina como propiedad de D. Miguel Domínguez Exojo, D. José Domínguez Exojo y D. Ramiro García Vidal está lindando en su parte Oeste con el solar, también ubicado en Ronda Norte, propiedad de este Ayuntamiento (como se indica en el escrito del 5/10/2004) y que es el que en expediente aparece como objeto de permuta (y en este caso es también objeto de acotamiento). Con lo anterior se quiere concluir que referidos propietarios consienten y entienden que la permuta todavía no se ha llevado a efecto pues admiten que la Entidad Local Menor de Valdivia es propietaria del solar de 764,40 m2 ubicado en Ronda Norte.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, PROPONE a la Junta Vecinal que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dª Guadalupe Domínguez Exojo y D. Miguel Domínguez Exojo según escritos registrados en esta Entidad el día 24/11/2004 con nº 2699 y 25/11/2004 con nº 2703.

Segundo.- Elevar todas las actuaciones del expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 8/11/2004 al Consejo de Estado o al órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma para que actúe y dictamine lo procedente>>.

062882058



CLASE 5ª

Que el día 21/10/2004 (registrado el día 20/10/2004 con números 1600, 1601 y 1602) se envió a D. José Domínguez Exejo, D. Miguel Domínguez Exejo y a D. Ramón García Vidal el escrito que se transcribe

>>> Se le convocó para el próximo día 13 de Octubre, a las 11,30 horas a fin de realizar el procedimiento de 1ª subasta de su propiedad sito en Huelva Norte nº 784-40 localidad que tiene con otra propiedad de este Ayuntamiento (casas extensas y lindera esta perfectamente abarcadas) y así poder ejecutar el convenio que se le indicó mediante oficio de fecha 6/07/2003.>>>

Que el día 13/10/2004 se envió documento por D. Miguel Domínguez Exejo, D. Ramón García Vidal y D. Jacinto Fernández Álvarez (Alcalde de la Entidad Local Menor de Valdivia) con el siguiente tenor literal:

>> En virtud de la fecha previa convenida entre la E.L.M. de Valdivia y los propietarios del solar nº 784-40 en representación D. Miguel Domínguez Exejo y D. Ramón García Vidal y en nombre de propios objetos se destinan por dos solares.>>

Que respecto a lo anterior se aclarar: el solar que en los escritos anteriores se destinaron como propiedad de D. Miguel Domínguez Exejo, D. José Domínguez Exejo y D. Ramón García Vidal está lindado en su parte Oeste con el solar, también abarcado en Huelva Norte, propiedad de este Ayuntamiento (como se indica en el escrito del 21/10/2004) y que es el que en expediente aparece como objeto de convenio (nº 2103) y que es el que en el presente aparece como objeto de convenio (nº 2104) como es también objeto de convenio. Con lo anterior se quiere concluir que referidos propietarios concuerdan y entienden que la presente subasta no se ha llevado a efecto para abarcar que la Entidad Local Menor de Valdivia es propietario del solar nº 784-40 así abarcado en Huelva Norte.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidente PROMUEVE a la Junta Vecinal que adopte los siguientes acuerdos:

Primer.- Decretar las alegaciones formuladas por D. Guadalupe Domínguez Exejo y D. Miguel Domínguez Exejo según escritos registrados en esta Entidad el día 24/10/2004 con nº 2089 y 25/10/2004 con nº 2103.

Segundo.- Elevar todas las actuaciones del expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 24/10/2004 al Consejo de Estado o al órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma para que actúe y dicte lo procedente.>>

Handwritten signature and stamp on the right margin.



OG5665059

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al Acto se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de esta Alcaldía anteriormente transita en los mismos términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dª Guadalupe Domínguez Exojo y D. Miguel Domínguez Exojo según escritos registrados en esta Entidad el día 24/11/2004 con nº 2699 y 25/11/2004 con nº 2703.

TERCERO.- Elevar todas las actuaciones del expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 8/11/2004 al Consejo de Estado o al órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma para que actúe y dictamine lo procedente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665053 al OG5665059, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



002662028

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Se acuerda somer a votación y por la unanimidad de los Srer. asistentes al Acto de ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de esta Alcaldía anteriormente tramita en los mismos términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- Destinar las asignaciones formuladas por D. Guadalupe Domínguez Exojo y D. Miguel Domínguez Exojo según escritos registrados en esta Unidad el día 24/11/2004 con n.º 2599 y 2511/2004 con n.º 2703.

TERCERO.- Elevar todas las actuaciones del expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Junta Vocinal el día 24/11/2004 al Consejo de Estado o al órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma para que actúe y dicte lo procedente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios numerados del Estado de la clase onza serie 002662028 al 002662032, ambos inclusive, con la ratidad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, confiere.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

